

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

**“La limitación negativa de la libertad de expresión en México:
el caso del videoclip “La granja””**

TRABAJO RECEPCIONAL

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADOS EN
COMUNICACIÓN Y CULTURA**

PRESENTAN:

Cecilia Natally Martínez Chávez

Francisco Octavio Valadez Tapia

Directora del trabajo recepcional

Dra. María Teresa Mckelligan Sánchez

México, D.F., Abril, 2015.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

1 Todo tiene su tiempo, y todo lo que se quiere debajo del cielo tiene su hora.

2 Tiempo de nacer, y tiempo de morir; tiempo de plantar, y tiempo de arrancar lo plantado;

3 tiempo de matar, y tiempo de curar; tiempo de destruir, y tiempo de edificar;

4 tiempo de llorar, y tiempo de reír; tiempo de endechar, y tiempo de bailar;

5 tiempo de esparcir piedras, y tiempo de juntar piedras; tiempo de abrazar, y tiempo de abstenerse de abrazar;

6 tiempo de buscar, y tiempo de perder; tiempo de guardar, y tiempo de desechar;

7 tiempo de romper, y tiempo de coser; tiempo de callar, y tiempo de hablar;

8 tiempo de amar, y tiempo de aborrecer; tiempo de guerra, y tiempo de paz.

Eclesiastés 3: 1-8

“Yo no sé si mamá tenía razón o si la tiene el teniente Dan, yo no sé si todos tenemos un destino, o si estamos flotando casualmente como en una brisa. Pero yo creo que pueden ser ambas, puede que ambas estén ocurriendo al mismo tiempo”.

TOM HANKS - *Forrest Gump* (1994)

Dedicatoria...

A mi hijo Manuel Emiliano

Empecé esta tesis para graduarme, la terminé para mi hijo con el único objetivo de que comprenda que las cosas no siempre son en el tiempo que todos esperan sino en el tiempo exacto de merecer la pena.

A Perri Ellis, “el ornitorrinco”

Por el placer de hacerme sonreír cuando llorar no está permitido.

A la memoria de los muertos

Que ahora se encuentran exentos de tener que leerme.

By CNMCH

1°

Al amor que pretende ser **Amor**.

2°

A Silvia (madre) y José (padre).

3°

A Claudia, María, Merari y Lilia.

By FOVT

Agradecimientos...

Nunca hay que ser mal agradecido, hay que aprender a compartir el merito con los otros, sería desleal quedarse con todo el reconocimiento.

Esta tesis ha tardado mucho más tiempo del planeado, sin embargo doy gracias a Dios por facilitarme el tiempo, las condiciones y el espacio requerido para llegar a mis metas sin desistir en el camino. Quiero expresarles mi más sincero agradecimiento por haberme impulsado, guiado y apoyado en el arduo camino...

... a mi familia

Mi madre, Esther, por actuar como sombra en mi caminar, por la oportunidad que me dio de ser, por haberme obsequiado algo más valioso que mi vida, su vida.

Mi abuelo, que desde el cielo saborea este logro. Su partida inadvertida le dio a mi vida valor, fuerza y coraje para salir adelante, para luchar y para saborear cada paso hacia la muerte amiga.

Mis querubines: mis más gratos cariños Sinuhé y Román, hermanos míos, y con ellos a sus hijos: Roberto Román, Miguel Ángel, José Antonio, Alejandro Cayetano y Alonso Sebastián, por ser quienes alegran mi vida.

Mi esposo e hijo, que aunque llegaron a la etapa final de este logro, son sin duda mis amigos, mis confidentes, mis fuentes de inspiración y mis ganas de continuar el camino esforzándome por ser mejor cada día.

... a mis amigos

Guadalupe Rosas y Pamela Ortiz por ser mis cómplices, guías y necias empedernidas. Mujeres locas, distinguidas y soñadoras encausadas. No hay palabras para describir lo que una amistad representa pero es grato saber que cuento con grandes personas a quienes les reconozco por ser mis más duros, pero mejores críticos, por su paciencia, sus palabras, su cariño y confianza, pero ante todo por los maravillosos momentos que viven conmigo.

Muy especialmente a mi compañero de aventura y gran amigo Octavio Valadez por su conocimiento y colaboración, pero sobre todo por la motivación, cariño y comprensión que me ha brindado desde el primer momento que nos conocimos.

Cecilia Natally Martínez Chávez

Agradecimientos...

*Todo gracias al poder del amor.
¿Poder del amor?
Lo comprenderás cuando seas grande.*

Resultado de un trabajo disciplinado y con la magnificencia proporcionada por el compromiso en equipo, la presente tesis, la segunda gran investigación que quien aquí escribe realiza a nivel de licenciatura, por fin ha llegado a su culminación. Es mi deseo agradecer a quienes de una u otra manera fueron mi apoyo, guía o motivación para que este trabajo recepcional hoy sea una realidad concretada.

En primer lugar, a quienes me han apoyado incondicionalmente y expresado su cariño en todo momento...

... a *mi madre*, Silvia Tapia Reséndiz; y a *mi padre*, José Valades Sánchez.

En segundo lugar, a quien en su momento fue ejemplo de vida, honor, respeto y amor...

... a *mi abuela paterna*, matriarca de la familia Valadez Sánchez, María del Carmen Sánchez Hernández.

En tercer lugar, a quienes han y continúan siendo *mis principales críticos* y referencia por excelencia de lo que hay que superar para mejorar día a día...

... a *mi hermano*, David Osvaldo Valadez Tapia; y a *mi hermana*, Fabiola Berenice Valadez Tapia.

En cuarto lugar, a quienes continúan siendo *mis referentes* de dedicación al estudio, compromiso en el trabajo y empeño por intentar alcanzar la perfección...

... a Viridiana, Lidia María de los Ángeles Peñaloza Hernández, Dennis Amelia Narváez Suárez, Claudia Ramírez Gómez, Carissa García Gutiérrez, Minerva Ramos Sánchez, María de Jesús López Salazar, Areli Merari Castillo Román y María Paola Morales Martínez.

En quinto lugar, a quienes –sin proponérselo– proporcionaron un videoclip digno de analizarse...

... a *Los Tigres del Norte*.

En sexto lugar, a quien se recurrió para el principal marco teórico de la presente investigación...

... al escritor, ensayista y semiólogo francés *Roland Barthes* (Q.E.P.D).

En séptimo lugar, a los *personajes simbólicos* que me han acompañado en la “reflexión en soledad” que a veces demanda la investigación académica –y si no, que le pregunten a John Forbes Nash–...

... a *Batman*, “El caballero de la noche”; a *Ash Ketchum*, de Pueblo Paleta; a *Forrest Gump*, quien siempre supo que no era muy listo, pero sí sabía lo que es el amor, aparte de también saber que: “tonto es aquel que hace tonterías”; a *Diferente Distinto*, el gato que más de una vez he mandado al monte, pero continúa sin querer irse hacia allá; y, principalmente, a *quien por siempre será mi amada, querida, deseada, admirada, inteligente y hermosa ESPOSA*, síntesis actual de mis sentimientos y renovación de mis sueños.

En octavo lugar, a todas *mis amigas* y a todos *mis amigos*, que a lo largo de mi existir y de mi educación y formación profesional he conocido, sin excluir a ninguna y a ninguno, pero en especial a...

...Ada Castellanos, Alejandra Díaz, Ana Rosa Bernabé Ávila, Antonio Gutiérrez, Arturo Herrera (Q.E.P.D), Aurelio Morales, Carolina Navarrete, Beatriz Badillo, Clara Lilia Álvarez, *Charlie Ro'*, Consuelo Sánchez, Diana, Edmundo Martínez, Eduardo David López Galicia, Eduardo Plata, Fabiola Peinado, Guadalupe, Guillermo San Román, Isabel Sánchez, Itzel, Iván Said Molina Posada, Jairo, Jianai Gabriela López González, Jocelyn Monroy, Juan Carlos Alvarado, Juan Carlos Peña, Laura Flores Navarrete, *Leam Omar Nava Olguin*, Lillian Ochoa Hernández, Lluvia, Lorena Olvera, Lourdes Ibarra, Luis David Cruz González, Luis Felipe Bello Díaz, Marcela Arce, María Eugenia Ciriza, Mariana Martínez Galván, Martín Iván Mendoza Vázquez, Miguel Ángel Arroyo, Norberto Remigio, Pablo Ángel Castellanos, Paola Castellanos, Perla, Rosa Alor, Saúl Ugalde, Saúl Vázquez, Vanesa, Virginia Bellido, Viridiana Moreno, Yanet, Yasmin Duhart y Yazmin Sharai Cázares Hernández, muchas gracias por los momentos compartidos y por alentarme a ser mejor cada día.

Finalmente, a *mi amiga y actriz acompañante* de esta emocionante aventura a través de la investigación y el conocimiento en la realización de la presente tesis, **Cecilia Natally Martínez Chávez**, por ayudarme a confirmar que, pese a la exaltación contemporánea del individualismo, las obras que están destinadas a trascender son aquellas que se realizan con el reconocimiento y la aportación del otro, así como el arduo, constante y sistemático trabajo en equipo.

Francisco Octavio Valadez Tapia

Agradecimientos en conjunto...

Primeramente, a nuestra Directora, la Dra. María Teresa Mckelligan Sánchez, por su apoyo constante, por sus comentarios y observaciones oportunas, por su disposición y acompañamiento incansable.

A la lectora externa de esta tesis, la Mtra. Carissa García Gutiérrez, por su disposición y compromiso con el presente proyecto de investigación.

A los lectores: el Dr. José María Ernesto García Garduño, la Mtra. Iris Refugio Pozas Horcasitas y la Lic. Beatriz Badillo Garduño, por el empeño en la revisión de este texto, las sugerencias realizadas para la mejora del mismo y el apoyo constante en el ejercicio reflexivo de la investigación.

A todos(as) y cada uno(a) de los(as) profesores(as) que nos acompañaron a lo largo de nuestros estudios superiores.

A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), por el apoyo para la impresión y empastado del presente trabajo recepcional; y por su lema, pocas veces comprendido y muchas veces malinterpretado:

“Nada humano me es ajeno”

ÍNDICE

REFLEXIONES

DEDICATORIAS

AGRADECIMIENTOS

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO 1

REFLEXIONES EN TORNO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN 8

1.1. La libertad de expresión 9

1.2. La importancia de la libertad de expresión 10

1.3. Factores deteriorantes de la libertad de expresión 14

1.4. Derecho a la información: reverso de la libertad de expresión 18

1.5. Epílogo del capítulo 19

CAPÍTULO 2

RECORRIDO INSTITUCIONAL SOBRE

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO 21

2.1. Los Elementos Constitucionales de Ignacio Rayón (1812) 23

2.2. La Constitución de Cádiz 24

2.3. La Constitución de Apatzingán 25

2.4. La Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos 27

2.5. La Constitución de las siete Leyes, de 1836 28

2.6. La Constitución de 1857 29

2.7. La Constitución de 1917 30

2.8. Lo que la realidad social contemporánea presenta 31

CAPÍTULO 3

LA DEMOCRATIZACIÓN DEL

SISTEMA POLÍTICO MEXICANO: 1994-2010 34

CAPÍTULO 4	
LIMITACIÓN NEGATIVA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.	
CASO: VIDEOCLIP LA GRANJA	50
4.1. El videoclip como forma de comunicación política	54
4.2. Estructuralismo y post-estructuralismo	57
4.3. Roland Barthes	64
4.4. Retórica de la imagen	69
4.4.1. Los tres mensajes de la imagen dinámica	69
4.4.1.1. Mensaje lingüístico	69
4.4.1.2. Mensaje denotado o imagen denotada	71
4.4.1.3. Mensaje connotado o imagen connotada	71
4.5. Contextualizando y describiendo “La granja”	72
4.6. Análisis de “La granja”	75
CONCLUSIONES	101
FUENTES CONSULTADAS	108
ANEXO 1	
Tomas de la primera estrofa del videoclip “La granja”	124
ANEXO 2	
Tomas de la segunda estrofa del videoclip “La granja”	125
ANEXO 3	
Tomas de la tercera estrofa del videoclip “La granja”	126
ANEXO 4	
Tomas de la cuarta estrofa del videoclip “La granja”	127
ANEXO 5	
Tomas de la quinta estrofa del videoclip “La granja”	128
ANEXO 6	
Tomas de la sexta estrofa del videoclip “La granja”	129
ANEXO 7	
Tomas de la séptima estrofa del videoclip “La granja”	130

LA LIMITACIÓN NEGATIVA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO:¹

EL CASO DEL VIDEOCLIP “LA GRANJA”

INTRODUCCIÓN

La libertad de expresión es un derecho fundamental que, atendiendo a las características que le son propias, tiene un contenido amplio, además de múltiples implicaciones, y está revestida de diversos significados. Es un derecho que ha ido ensanchando su cobertura, porque de la clásica perspectiva que identifica como titular del mismo a todo individuo que participa activamente en la transmisión de ideas, se ha pasado a reconocer actualmente el cuerpo social como sujeto de tutela, garantizando el derecho a conocer lo que otros tienen que decir.

En principio, es válida toda expresión –pensamientos, ideas, opiniones, informaciones, etcétera– que sea transmitida oralmente, por escrito, en imágenes, en forma de arte o por cualquier medio que se elija, derivando en un valor para la democracia. La libertad de expresión es una piedra fundadora para la convivencia democrática.

Se considera la libertad de expresión como una garantía institucional que permite el ejercicio de otros derechos, como son el derecho a la libertad de conciencia, a la libertad de culto, a la libertad de enseñanza y a la libertad de cátedra.

Los apuntamientos anteriores sólo representan algunos de los atributos que se le reconocen a la libertad de expresión, lo que deja ver que tiene una importancia de primer orden, razón por la cual existe un interés general por el tema. Reflexionar a partir de una visión interdisciplinaria sobre las circunstancias que actualmente impiden en muchos casos su pleno ejercicio, resulta obligado para comprender el fenómeno en su exacta dimensión.

¹ Si bien, en primer lugar, la autoridad política –en este caso, el gobierno federal mexicano– es necesaria para la armonía social, el progreso y la estabilidad, y, por tanto, es compatible con la libertad de expresión; y, en segundo lugar, la autoridad política supone una limitación de la libertad dada por la garantía de la libertad que ella restringe; no obstante, tal limitación se vuelve negativa cuando impide u obstaculiza el debate político, mismo que significa criticar ideas, ideologías, estructuras sociales, prácticas culturales y comportamientos que, bajo el punto de vista de quien argumenta, son dañinos o erróneos. A esto remite la expresión “limitación negativa de la libertad de expresión” que forma parte del título de la presente investigación. De hecho, la crítica acerca de lo establecido es indispensable para cualquier tipo de movilización que conlleve un cambio social. Si ha de tomarse seriamente el trabajar por el cambio social, estamos obligados(as) a criticar lo establecido, inclusive aunque algunas personas encuentren nuestros argumentos ofensivos. Estas personas también debiesen ser libres para criticar lo que nosotros(as) decimos si no les convence. Esto, en principio, es de lo que se trata la libertad de expresión.

Históricamente, la libertad de expresión ha sido objeto de restricciones en todos los países, sin importar la ideología de su régimen de gobierno, por lo que pareciera que limitar su ejercicio es un aspecto inherente al poder estatal. De esta manera, encontramos que la censura previa es la forma más tradicional para coartar la libertad de expresión, circunstancia que motivó, en diferentes ordenamientos, la prohibición tajante del control previo de la difusión de las ideas, pensamientos e información.

Para que la democracia sea, además de una forma de gobierno, un sistema de vida que procure el constante mejoramiento económico, cultural y social, es indispensable que los ciudadanos cuenten con información veraz, objetiva, oportuna y lo más completa posible sobre la realidad. No hay democracia que prospere sin libertad de expresión ni libertad de expresión que sobreviva sin democracia, “confiamos en que la libertad de expresión no debe convertirse en rehén de las fuentes informativas cuyos intereses, en muchos casos, son ajenos al interés público” (Villanueva, 2008:8).

En la actualidad existen ataques a la libertad de expresión que no son directos y descarados como la censura, estratégicamente planeados y ejecutados, nunca frontales, no directamente sino que van menguando y limitando sus bases y sustentos en forma tangencial. Es lo que se ha denominado medios indirectos de afectar la libertad de expresión, entre los que se encuentra la asignación indiscriminada de publicidad oficial, demandas judiciales, hostigamiento judicial, presiones de las autoridades para controlar a directivos de medios o cambiar de área a periodistas, legislación restrictiva y boicot de la información oficial a ciertos medios informativos y grupos sociales y culturales para evitar que los datos se divulguen.

Lo anterior conlleva un ejercicio de ponderación de derechos, tomando en cuenta la legislación nacional, armonizándola con los estándares del derecho internacional en materia de derechos humanos. En estos casos de ponderación de la libertad de expresión con otros derechos debe tenerse presente la función que ésta cumple como contribuyente de la formación pública libre, inherente a todo sistema democrático.

Es claro –aunque a veces se obvie– que el derecho a la libertad de expresión implica por parte del Estado un no actuar, es decir, una no nueva intromisión; pero también lleva implícita la obligación de hacer, que se traduce en garantizar que su ejercicio no se vea impedido, y que cuando ello ocurra se sancione al responsable. Actualmente se

observa que hay presiones e intentos de inhibir su ejercicio de parte de los distintos poderes reales y fácticos, como son los partidos políticos, las organizaciones sociales, los sindicatos, las asociaciones religiosas y, particularmente, las organizaciones del crimen organizado. Estas últimas han impuesto con el poder de las fuerzas límites al ejercicio de la libertad de expresión.

Un análisis integral de la libertad de expresión, además de llamar la atención sobre las restricciones que enfrenta, también impone señalar las perspectivas que se vislumbran. Un ejemplo sería que el Estado se convierta en uno de los promotores de la libertad de expresión, convirtiendo las políticas públicas² en un instrumento para un ejercicio más libre, favoreciendo el pluralismo, garantizando la diversidad de opciones informativas y de análisis, respaldando el derecho de grupos diversos a difundir y recibir contenidos especializados y sustentados, así como alentar la variedad de expresiones políticas, culturales, académicas y artísticas sin menospreciar ninguna de ellas.

Para que los valores de libertad, igualdad, justicia y pluralismo político sean los ejes de la acción de gobierno y de nuestra sociedad, los ciudadanos tenemos que ver en toda su dimensión los actos de poder que pasan por alto los ámbitos de libertad y estar dispuestos a dar batalla legal y política para que sean sancionados. El derecho a la libertad de expresión no puede ser protegido sólo por el titular del mismo, es una labor conjunta de la sociedad, que sin duda alguna tendrá como resultado, no sólo la participación ciudadana o la democracia, sino la plena confianza de expresarse sin represalias.

Así pues, es basándose en lo antes señalado que, en este documento se estudia un caso que fue objeto de la coacción de la libertad de expresión en México: el videoclip titulado “La granja”. En concreto, se lleva a cabo un análisis estructural³ del videoclip titulado “La granja”, mismo que fue realizado por la agrupación de música regional mexicana –denominada también como música grupera o norteña– *Los Tigres del Norte*, a finales del año 2009.

² Entendemos por política pública aquel “curso de acción que implícita y explícitamente surge primordialmente desde el gobierno pero que es constantemente recreado por los diversos actores sociales y políticos con el propósito de cumplir con las finalidades que el Estado se va fijando” (Flores Crespo y Mendoza Cázarez, 2010:21).

³ Vale señalar, desde el principio, la diferencia hecha por Barthes (1986:34) entre un *análisis ingenuo* y una descripción o un *análisis estructural*: “El análisis ingenuo consiste en una enumeración de elementos, la descripción estructural pretende captar la relación de estos elementos, en virtud del principio de solidaridad entre los términos de una estructura”.

Para atender lo antes dicho, se parte de lo establecido por el escritor, ensayista y semiólogo francés Roland Barthes (Cherburgo, 12 de noviembre de 1915 - París, 25 de marzo de 1980), quien en su artículo seminal titulado “Retórica de la imagen” plantea un método de estudio de las imágenes mediante el cual es posible explicar sus significados, sometiéndolas a un análisis espectral⁴ de los mensajes que pueden contener: lingüístico, denotado y connotado.

Los objetivos que se persiguen en este escrito son, por una parte, reflexionar sobre la importancia que la libertad de expresión tiene en las sociedades democráticas y con ello contextualizar de manera general los principios y limitantes con que ha sido establecida la libertad de expresión dentro de un recorrido histórico-institucional en México, para exponer una lógica estructural al análisis de la libertad que atiende este documento; y, por otra parte, como caso particular, hacer manifiestas y explicar las críticas contenidas en el clip “La granja”, así como exponer la postura que los realizadores del mismo audiovisual, es decir *Los Tigres del Norte*, guardaron respecto de las situaciones enjuiciadas en tal videoclip.

Se considera que el tema elegido y el método estructural seleccionado son pertinentes dentro del ámbito de la comunicación al retomar lo mencionado por Castro Lerma y Moreno Basulto (2006:32), en el sentido de que los “estructuralistas se interesan en desarrollar modelos para el análisis lógico de los relatos, pretenden mostrarnos una lingüística que va más allá de la frase, es decir, que muestra la estructura a través de la que el relato se convierte en un medio de comunicación y sin la cual sería imposible entenderlo”; al tiempo que se recuperan las palabras de la Doctora en Lingüística y profesora-investigadora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Graciela Sánchez Guevara (2009a), para quien el estructuralismo “va más allá de la superficie cultural (al) tratar de hallar los mecanismos para el análisis en profundidad (con el fin de) leer la realidad, (es decir) leer las actitudes de los actores sociales”,⁵ y, finalmente, esto se conjuga con lo dicho por el propio Barthes (1982:7), respecto a que “el relato puede ser soportado por el lenguaje articulado, oral o escrito,

⁴ Señalando que lo espectral remite, entre otras acepciones, al espectroscopio –instrumento que sirve para obtener y observar un fenómeno, propiamente un espectro– de visión directa, aquí el análisis espectral se refiere a aquel cuyas tres partes principales –o mensajes– están en la misma dirección, independientemente de cuál sea ésta.

⁵ Los paréntesis son nuestros.

por la imagen, fija o móvil, por el gesto y por la combinación ordenada de todas estas sustancias”.⁶

Continuando con el punto, lo señalado por los(as) investigadores(as) que se nombraron anteriormente se relaciona directamente con los objetivos que ya se han enunciado; además de enlazarse con la inquietud del propio Barthes (1986), quien se interroga si puede acaso la representación analógica –la imagen– producir verdaderos sistemas de signos y no sólo simples aglutinaciones de símbolos, contestando de manera positiva. El videoclip “La granja”, en cuanto imagen dinámica, produce un sistema de signos.

Ahora bien, por lo indicado hasta el momento, la estructura de este escrito es la que a continuación se menciona. En un primer momento, por una parte, se sustentan algunas reflexiones sobre qué es la libertad de expresión en un sentido extenso, la importancia que ésta tiene y los factores que la pueden degradar; y, por otro lado, se reflexiona sobre la “contra-cara” de la libertad de expresión: el derecho a la información, realizando un acercamiento *mínimo* que contribuya a la comprensión de dicho derecho, siendo conscientes de que la materia abordada es extensa y muestra problemas que, por limitaciones de espacio –y por no ser el propósito de esta investigación–, no serán abordados con detalle.

En un segundo momento, advirtiendo que la libertad de expresión en México tiene su base fundamental en los artículos sexto y séptimo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, siendo las directrices de tan relevante materia para el desarrollo individual y social, se hace referencia a los antecedentes constitucionales de los citados artículos reglamentarios. A esto se suma una reflexión contemporánea sobre la libertad de expresión en México, es decir, lo que la realidad social presenta en el ámbito nacional actual.

En un tercer momento, considerando que el tema de la libertad de expresión se vincula no únicamente con lo dictado en las leyes sino también con los procesos, principalmente con los procesos relacionados a cambios en el régimen político,⁷ se realiza una reflexión analítica-conceptual para caracterizar al sistema político mexicano

⁶ Las cursivas son nuestras.

⁷ Se entiende por cambio político “cualquier transformación que acontezca en el sistema político y/o en sus componentes” (Morlino, 1985:47).

como un sistema en su faceta de *democratización* de 1994 a 2010. Esto permite comprender el contexto histórico-institucional amplio dentro del cual se ubica el espacio de construcción e intervención del producto audiovisual a analizar en la presente investigación.

En un cuarto momento, dentro de un marco epistemológico se hace explícita la participación que el videoclip ha tenido en el ámbito político y más específicamente su función como forma de comunicación política.

Seguidamente, considerando al videoclip como una forma de comunicación política se presenta una propuesta teórica-metodológica para su análisis. Para ello se exponen los conceptos inherentes al método estructural seleccionado respecto del presente estudio, contenidos en el artículo “Retórica de la imagen” (Barthes, 1986), precedidos por la descripción de los marcos teóricos generales en que se enmarca el pensamiento de su autor, Roland Barthes: el estructuralismo y el post-estructuralismo.

Consecutivamente, se describe el material que se analizará, el videoclip “La granja”, ubicando el contexto de su emergencia y las condiciones de su circulación y su consumo o recepción. También se desglosa el objeto de estudio por temáticas y posturas, para la conformación del corpus analítico.

Finalmente, se realiza el análisis del corpus teórico. En el mensaje lingüístico, aparte de las funciones de anclaje y relevo, se lleva a cabo el examen métrico de los versos que componen la letra de la canción. El mensaje o imagen denotada es abordada a partir de la descripción de las *tomas* que conforman el videoclip. El mensaje o imagen connotada se estudia en el marco de los saberes culturales propios de la historia contemporánea mexicana.

Es de resaltar que lo que aquí se desarrolla se enmarca en el debate más amplio del por qué optar por la democracia, donde se considera que su justificación es por ser la más adecuada forma de organización política entre los seres humanos, estipulándose que “la única fundamentación posible es el Imperativo que manda tratar a las personas como fines y no como medios, como sujetos y no como objetos” (Miranda, 1996:165).

La democracia exige más que la realización de comicios, aunque no excluye esto. Requiere que dirijamos nuestra atención y nuestros esfuerzos a fomentar el desarrollo de un carácter democrático, es decir, un proceso democrático que esté sustentado en

una consolidada base ética. Un respeto por los valores comunes y un reconocimiento de los derechos de todas las personas. “La democracia consiste en la igualdad de derechos, incluido el derecho de votar y ser votado, y la razón por la que ese sistema debe adoptarse es que todas las personas son sujetos y no objetos; cualquier otro sistema las trataría como objetos” (Miranda, 1996:165).

Así pues, cuando hablamos de la democracia y tratamos de justificarla es necesario argumentar que en la medida que consolidemos un régimen democrático y un sistema político democrático, basado a su vez en una consolidada base ética, en esa misma tónica fortaleceremos el reconocimiento a los derechos y libertades fundamentales – entre los que está la libertad de expresión–, lo que traerá como consecuencia una mejor sociedad, misma que tendrá presente que “ninguna de las cosas verdaderamente fundamentales está a votación. La misma razón por la que se establece democracia, a saber, que todos los seres humanos son sujetos y no objetos, prohíbe que una mayoría trate a la minoría como mero objeto” (Miranda, 1996:172).

Porque cuando hablamos de la democracia, queremos ubicarla como una condición necesaria para el desarrollo y particularmente para la dignificación de la sociedad y los seres humanos. Porque cuando nos aferramos a la democracia, vamos más allá de sus formalidades. “En suma, la moral auténtica, la de contenidos, es el cimiento de la democracia”. Y la ubicamos en el terreno de lo cotidiano –donde el videoclip es ya manifestación de esto–, en el de nuestros problemas, pero sobre todo, en el de nuestras esperanzas, esperanzas de que algún día consideremos a todos y todas como sujetos y no como objetos.

CAPÍTULO 1

REFLEXIONES EN TORNO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad por larga data ha sido estimada un derecho humano imprescindible para poder construir una vida autónoma, es decir, parte del “conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada” (Comisión Nacional de Derechos Humanos, n. d.).

En concordancia con lo anterior, la libertad de expresión ha sido reconocida como un derecho humano fundamental y universal que permite a los individuos ser en cuanto humanos, donde “*lo específico del humano es su capacidad de variar*” (Moreno, 2002:27),⁸ expresando creencias, opiniones, ideas, sentimientos y pensamientos, y al mismo tiempo escuchar a los otros.⁹

A la par, la libertad de expresión es considerada por la sociedad como un derecho colectivo que permite conocer los acontecimientos y sucesos; la variedad de fenómenos supranacionales, nacionales, locales y sociales; la pluralidad de ideas, aspectos culturales, deportivos, científicos y tecnológicos; además de compartir valores, y trascender ideales, entre otros muchos aspectos, independientemente de que involucre a los agentes sociales en un mundo globalizado dándoles información diversa; lo que, en definitiva, convierte a la libertad de expresión en coadyuvante del desarrollo personal “y un pilar en la toma de decisiones adecuadas que nos permite tener un criterio más amplio y sustentado, a la vez que nos ayuda a exteriorizar nuestros puntos de vista con mayor profundidad; es el progreso de una nación ya que posibilita la participación pública en la toma de decisiones” (Prida Huerta, 2010).

⁸ Las cursivas son del original.

⁹ Aunque el problema de “el Otro” no sea tema principal de esta investigación, parece oportuno recuperar lo señalado por Ma. del Consuelo Chapela y Alejandro Cerda García (2010:9), en el sentido de que: “El problema de “el Otro” –de la alteridad, del prójimo, de la existencia del prójimo, de los supuestos del Otro, de la realidad de los demás, el encuentro con el Otro, la comunicación existencial y el diálogo, de la otredad como condición de la mismidad, de la construcción del Otro en sociedad, el Otro histórico y el Otro interpersonal, etc.– ha estado presente principalmente en la filosofía desde la antigüedad y en la sociología y la psicología en tiempos recientes” [Los guiones son del original].

Esto es lo que nos lleva en el presente capítulo a realizar algunas reflexiones sobre qué es la libertad de expresión en un sentido amplio, la importancia que la misma tiene y los factores que la pueden degradar, así como también se reflexiona sobre el reverso de la libertad de expresión: el derecho a la información.

1.1. La libertad de expresión

Tratar sobre la libertad de expresión, tanto en un sentido de derecho humano como en otro de un objetivo por cumplir, como presente y como futuro, es un tema de gran relevancia, ya sea que se le quiera ver desde un enfoque individualista, societal o de agencia; y por lo mismo, “no puede fragmentarse en discursos incoherentes, groseros e incorrectos, orientados por intereses aviesos o perversos, que conviertan su ejercicio en una especie de Torre de Babel a través de la cual pueda decirse cualquier cosa sin responsabilidad alguna” (Meza Viveros, 2010).

La libertad de expresión ha tenido que recorrer un largo y tortuoso andar en su consolidación para ser reconocida y exigida como un derecho fundamental de los seres humanos, cuyas fronteras y regulaciones son constantemente revisadas no obstante que por períodos sean aceptadas para su aplicación, puesto que dicha libertad es piedra angular del desarrollo democrático.

De manera inicial, a la libertad de expresión se le puede entender como la capacidad de expresarse sin censura o miedo a la represión. El concepto en cuestión no se refiere exclusivamente a los actos de habla, sino que incluye igualmente otras maneras de expresión, como la escritura, el arte y las acciones simbólicas. Así, el sentido mayormente incluyente del término de vez en vez también remite a la libertad de discurso, “un compromiso común para asegurar el ámbito de un diálogo sin restricciones, precaución adecuada contra la dominación y el control del proceso en interés propio, y la libertad de toma de decisiones de los que intervienen” (Carr y Kemmis, 1986:223 *cit. por* Usher y Bryant, 1997:137).

Vale señalar que la libertad de expresión no es absoluta. La mayoría de las sociedades humanas han prohibido o reprimido algunos tipos de expresión, v. gr. la que fomenta el odio, emplea la difamación, hace uso de la pornografía o promueve la

xenofobia.¹⁰ No obstante que la libertad de expresión se garantiza por distintas ordenaciones jurídicas, también es cierto que se reconoce la necesidad de establecerle restricciones, las cuales varían de una sociedad a otra. “En casi todo el mundo las libertades de expresión han pasado de ser una concesión graciosa del gobernante y una reivindicación natural, a una garantía jurídica de los gobernados sancionada por la ley fundamental que entraña, en el fondo, la conservación del orden social” (Fierro Alvírez, 2000).

Por otra parte, la libertad de expresión a su vez reside en el intercambio sincero, plural y decidido dentro de contextos democráticos; o en otras palabras, con contextos de diálogos vigorosos “en un clima de análisis crítico y de respeto, en donde el uso correcto de la palabra y el contenido a la cual se vincula sea el eje principal” (Meza Viveros, 2010); y es que únicamente las sociedades que han garantizado la libertad de expresión de sus integrantes, y en cierta medida les han dispensado aptitudes para ejercerla, pueden ser adjetivadas de desarrolladas; quedando en las propias sociedades y en quienes se dedican al ejercicio de la expresión responsable, la autorregulación de este derecho fundamental, como vía básica para salvar cualquier conflicto y propiciar un comportamiento responsable, orientado hacia fines ennoblecidos que van más allá del insulto, la amenaza, la falacia o la denigración colectiva, bajo el axioma de que tal derecho humano tiene que utilizarse para exponer y debatir con la finalidad del conocimiento, fuente principal del bienestar individual y colectivo.

1.2. La importancia de la libertad de expresión

Como ya ha sido indicado en la sección anterior, la libertad de expresión es un derecho fundamental que ha establecido la pauta en los debates sobre los derechos humanos en los últimos siglos. A partir de 1789 en la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* y de 1791 en la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía* (De Gouges, 1791), se consagró tal derecho en sus correspondientes artículos décimos, que a la letra señalan:

¹⁰ Un caso a contracorriente de esto es el sucedido en los Países Bajos, donde: “Un tribunal holandés (decidió) que es ilegal prohibir una asociación de pedófilos. (Esta asociación es la) organización Martijn, que defiende las relaciones sexuales consentidas entre niños y adultos” [Los paréntesis son nuestros] (AFP, 2013).

- a) Nadie debe ser inquietado por sus opiniones, incluso religiosas, en tanto que su manifestación no altere el orden público establecido por la ley (*Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, 1789).
- b) Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley (De Gouges, 1791).

Igualmente, en las *Declaraciones* aludidas, en sus artículos onceavos, se acordó que la libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones era uno de los más importantes derechos de la humanidad; por lo tanto:

- a) Todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad que el abuso de esta libertad produzca en los casos determinados por la ley (*Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, 1789).
- b) La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir, libremente, soy madre de un hijo que os pertenece, sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley (De Gouges, 1791).

Esas primeras *Declaraciones* marcaron el inicio de lo que hoy día sigue siendo una garantía, preponderante para los sistemas democráticos. A lo largo del tiempo este derecho se ha ido consolidando de tal manera que ha sido tema de debate y de inclusión en la mayor parte de los tratados internacionales referidos a los derechos humanos y en las constituciones nacionales de distintos países, como es el caso mexicano.

Continuando con el punto, la libertad de expresión ha sido consagrada en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948), cuyo artículo décimo noveno señala textualmente: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

También en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, vigente desde el 23 de marzo de 1976, se dedica especial atención a la libertad de expresión, cuando en el artículo décimo noveno, numeral dos, se establece que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

De la misma manera, la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, antecesora de la *Declaración Universal* y aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948, en su cuarto artículo dicta que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y de difusión del pensamiento por cualquier medio”.

Por su cuenta, la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* del 22 de noviembre de 1969, también llamada “Pacto San José de Costa Rica”, establece en su artículo décimo tercero que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”; e inmediatamente y de manera precisa indica que:

El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
- b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

En la citada *Convención* se llegó al acuerdo de que:

No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Vale agregar que en el multicitado documento se dejó abierta la posibilidad para establecer controles previos a la emisión, pues: “Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia”. A la par, y sin vaticinar dimensiones nuevas para una contingente censura previa, efectivamente estableció restricciones, pues al considerar que la libertad de expresión no es un derecho absoluto: “Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda

apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

Así, es posible observar que los contenidos de los ordenamientos jurídicos internacionales, ya expuestos, son coincidentes en la importancia de la libertad de expresión, conllevando en tal distinción una propuesta de entendimiento respecto de ésta como la libertad que posee toda persona para investigar, reunir y divulgar ideas e informaciones de – casi– cualquier índole, sin consideración de fronteras, y por cualquier medio.

Finalmente, cabe hacer notar que cuando en el “Pacto San José de Costa Rica” se señala que la libertad de expresión comprende el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, se manifiesta una doble dimensión de este tipo de libertad: “Una individual, que comprende el derecho de cada persona de no ser menoscabada o impedida de manifestar su propio pensamiento; y por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000 *cit. por* Cañizález, 2009:55).

Al respecto y en su momento, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) llegó a señalar que: “en su dimensión individual, no se agota en el reconocimiento teórico a hablar o escribir, sino que comprende además, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000 *cit. por* Cañizález, 2009:55). Y por lo que toca a su dimensión social plantea que: “la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos. Así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista, implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000 *cit. por* Cañizález, 2009:55). En definitiva, “las dos dimensiones ya mencionadas deben ser garantizadas simultáneamente” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000 *cit. por* Cañizález, 2009:55), puesto que para las ciudadanas y los ciudadanos tiene interés tanto el hacerse del conocimiento de la opinión de otros o de los datos que los mismos invisten como el difundir la información que a su vez los primeros tienen.

1.3. Factores deteriorantes de la libertad de expresión

Si bien se puede justipreciar el papel que las distintas sociedades tienen para potenciar el perfeccionamiento de la libertad de expresión con base en el mejoramiento de la educación y la promoción de valores éticos en la convivencia social, v. gr. un mayor grado de juridicidad y de conciencia constitucional; en otro sentido, es conveniente considerar también condiciones menos favorables para el desarrollo institucional de altos valores coadyuvantes para el respeto de la libertad de expresión. De acuerdo con Araya Monge (2010), entre estas condiciones se encuentran:

- a) El que un alto porcentaje de la población sufre condiciones alienantes de pobreza.
- b) La desigualdad social muestra las estadísticas más altas del planeta.
- c) El grado de violencia, tanto por criminalidad convencional, como por el auge del crimen organizado y el narcotráfico, genera graves limitantes a la evolución normal de estas sociedades y a la propia libertad de prensa. Los asesinatos de periodistas son frecuentes en varios países.
- d) Crece una cultura de miedo en muchos campos: predominio de la violencia como tal en la vida social, por necesidades básicas insatisfechas, por el temor a la pauperización, la discriminación y los abusos de poder en casi todos los campos del quehacer social.
- e) La complejidad social, étnica, religiosa y cultural dificulta la búsqueda de consensos mínimos para el funcionamiento social.
- f) Existe una brecha ideológica y un abismo de valores entre las distintas realidades culturales.
- g) La ingobernabilidad y la incapacidad del sistema político para resolver problemas es creciente.
- h) La mayor parte de los países han ido cayendo en políticas clientelares, buenas para erosionar la voluntad de los pueblos.
- i) Han surgido poderes fácticos (banca, transnacionales, narcotráfico) como efectos de los nuevos procesos globales.

- j) El protagonismo de grandes monopolios en la propiedad de medios vitales, en las noticias y en la producción cultural, al lado de una confusión en torno a la libertad de empresa y libertad de prensa, tiende a situaciones más difíciles.
- k) La crisis global en el campo económico, ecológico y financiero se enmarca en una nueva situación, en la cual pareciera que los verdaderos enemigos de la libre competencia son los gigantes empresariales que aparecen por doquier.
- l) La corrupción pone escenario de fondo a casi todo el quehacer político y económico.
- m) Un importante rezago tecnológico en el uso de las tecnologías de información podría estar creando un neo-analfabetismo limitante para el desarrollo de los valores sociales.
- n) Un visible retraso educativo dificulta enormemente el cumplimiento de una razonable agenda en el ejercicio de la libertad de expresión.

Por otra parte, hay que advertir que el uso irresponsable de la libertad de expresión bien puede generar animadversión y corromper el loable fin de la difusión de información para la orientación e integración social.

En medio de la incomunicación y el debate que ello provoca, las sociedades se fracturan entre los que aceptan lo expresado y quienes se niegan a creerlo. Entre quienes son víctimas de las mentiras repetidas mil veces y quienes no encuentran eco a la difusión de sus verdades o críticas. Y en el páramo del cinismo mercante y la inopia expresiva, sólo pueden florecer la indiferencia, el desprecio, el odio y la violencia (Meza Viveros, 2010:s/pág.).

Dentro de los usos irresponsables de la libertad de expresión se pueden identificar la *actividad panfletaria*, que remite a aquella situación donde el ejercicio de la libertad de expresión termina por ser servil a los grupos de poder político; el *puro mercadeo*, que es aquella situación donde el ejercicio de la libertad de expresión termina por ser servil a los grupos de poder económico; el *silencio culpable*, que se “expresa” en aquella situación donde el ejercicio de la libertad de expresión se pliega al chantaje de los grupos del crimen organizado; y el *circo mediático*, que se manifiesta en aquella situación donde el ejercicio de la libertad de expresión termina por ser servil a las audiencias (Meza Viveros, 2010).

De acuerdo con Meza Viveros (2010:s/pág.), una de las herramientas básicas para neutralizar y contrarrestar los usos irresponsables de la libertad de expresión consiste en atender la capacidad de los agentes sociales para que aprendan a seleccionar los hechos que se manifiestan entre toda una “marabunta de información, teniendo el criterio para identificar qué es relevante y qué carece de importancia por la banalidad que presenta”.

Otro aspecto negativo hacia la libertad de expresión –y el que más resalta en el presente estudio de caso– es el de la censura. Si bien los ordenamientos jurídicos internacionales en materia del derecho a la libertad de expresión prevén restricciones a la misma, no obstante se establecen diferencias con relación al actuar gubernamental de cara a situaciones o mecanismos de control, cuyo objetivo sea la restricción ilegítima de los flujos informativos al interior de una sociedad; o en otras palabras, no todos los recursos usados por el gobierno están permitidos por igual.

El desarrollo de la sociedad ha sufrido mutaciones al transcurso del tiempo. Ayer el Estado era con mucho el principal responsable del ejercicio de la censura o de poner en práctica mecanismos de inhibición de las libertades de expresión e información. [...] Se requiere, empero, al mismo tiempo un deber de acción estatal para tutelar que esos derechos fundamentales gocen de las garantías materiales para ser ejercidos (Villanueva, 2011:10-11).¹¹

Así tenemos que en cuanto a las restricciones estatales que se vinculan a la censura, algunas pueden afectar lo sustancial de la expresión, obstaculizando la difusión de opiniones e ideas, así como también el acceso a éstas; y otras afectarán consideraciones de tiempo y lugar, sin variar el contenido.

En definitiva, la censura a la que se ha hecho referencia consiste en “el control y veto de la información antes de que ésta sea difundida, impidiendo tanto al individuo, cuya expresión ha sido censurada, como a la totalidad de la sociedad, a ejercer su derecho a la libertad de expresión e información” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000).

Al respecto, la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* prohíbe la censura en su artículo décimo tercero, numeral dos, el cual indica que el ejercicio de la libertad de expresión “no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores”. La excepción única a esta regla es la censura previa de espectáculos

¹¹ Los corchetes son nuestros.

públicos con el objeto exclusivo de regular el acceso a ellos “para la protección moral de la infancia y la adolescencia”.

Complementando lo anterior, es pertinente señalar que “para definir la censura previa, no es relevante examinar de qué órgano proviene la decisión”, y sí en cambio observar “el efecto que la acción tiene sobre el derecho a expresarse, si lo impide, de cualquier modo, antes de que se emita, habrá censura previa” (Medina, 2002:20).

En tal sentido se dirige el numeral tres del artículo décimo tercero de la ya citada *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, al momento de agregar que “no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos [...], por cualesquiera [...] medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.¹² De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tales vías o métodos indirectos comúnmente conllevan el empleo de mecanismos legítimos de manera discriminatoria o arbitraria, para recompensar o sancionar a las personas por sus declaraciones o acciones. Se enfatiza que:

[...] la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión (Huerta, 2002:33).

Finalmente, cabe traer a colación la crítica realizada por Héctor Faúndez Ledesma, quien al comentar el mismo artículo décimo tercero de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* que aquí ha sido atendido, menciona que éste “tiene un carácter eminentemente empresarial y está destinado a proteger una actividad económica más que a la libertad de expresión” (Faúndez Ledesma, n. d.:301), pues considera que aquellos que poseen medios de comunicación masiva realizan un uso del derecho que está destinado “a obtener un beneficio económico, más que a transmitir ideas u opiniones; su propósito primordial es el lucro y no la discusión pública” (Faúndez Ledesma, n. d.:301).

En definitiva, siguiendo a Faúndez Ledesma, se tiene que procurar el resguardo del libre acceso a los *mass media* por parte de los comunicadores y de la ciudadanía que recurre a ellos con la pretensión de informarse, entendiendo que tales medios son un

¹² Los corchetes son nuestros.

servicio público, y no únicamente garantizar el control gubernamental ejercido sobre lo estatal de los medios masivos de comunicación.

Así, aunque el debate es amplio, y se considera la normatividad para garantizar la independencia de los medios masivos de comunicación frente al Estado, no hay una reglamentación consolidada del todo que asegure la autonomía de los comunicadores sociales en su trabajo cotidiano frente al propietario del medio en cuestión, en lo referente al contenido de la información que dicho comunicador social desee dar a conocer.

De lo anterior el mismo Faúndez (n. d.:301) remata al afirmar que, no obstante que la libertad de expresión puede ser el blanco perseguido por las autoridades estatales con cualquiera de los controles indicados en el tercer párrafo del décimo tercer capítulo de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, ella también puede estar gravemente afectada como consecuencia del control que el dueño del medio tiene tanto sobre los comunicadores que trabajan en su servicio como sobre el público, o también por el control que los anunciantes pueden ejercer sobre el propietario del medio en cuestión. Resultando esto en uno de los factores que mayormente pueden degradar el derecho de la libertad de expresión.

1.4. Derecho a la información: reverso de la libertad de expresión

Siendo el derecho a la información el reverso de la libertad de expresión, dicho derecho en la actual etapa universalista viene a ser integrado por tres facultades interrelacionadas: las de *buscar*, *recibir* y *difundir* o *divulgar* informaciones, opiniones, preferencias e ideas; de manera oral o escrita; en forma impresa, artística o por cualquier otro procedimiento.

Estamos en la etapa universalista de la información. Antes, la información ha conocido otras tres etapas diferentes: la etapa en que la información era entendida como una marca más de la soberanía estatal, la etapa empresarista de la información y la etapa profesionalista de la información. Cada una de estas etapas ha dado una respuesta específica a la pregunta más inquietante que plantea la información: ¿A quién pertenece la información? Y éstas han sido las respuestas implícitas en las cuatro etapas de la información: la información primero fue del Poder, luego de la empresa informativa, más tarde de los periodistas, y ahora mismo del público (Villalobos Quirós, 2000:56).

En el sentido antes señalado, el derecho a la información viene a ser el reverso de las libertades de expresión e imprenta, aunque también es más amplio –como sucede con la propia libertad de expresión, como ya hemos expuesto– dado que se extiende a

la protección no únicamente de la *búsqueda y difusión o divulgación*, sino también a la *recepción* de informaciones, opiniones, preferencias e ideas por cualquier medio.

La configuración de cómo entender el derecho a la información ha venido a ser plasmada, entre otros instrumentos jurídicos, en la ya citada *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, esencialmente en el artículo décimo tercero que indica: “Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. También en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, artículo décimo noveno, numeral dos, que establece: “este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

Finalmente, vale señalar que los textos jurídicos aludidos exponen el derecho a la información como una cuestión abierta, tanto semánticamente, dadas las imprecisiones de las expresiones contenidas; como estructuralmente, puesto que del mandato no es posible inferir si una situación ha de ser generada por el Estado o consistirá en una omisión de éste, y si la existencia o realización de tal situación presupone o no derechos subjetivos. Esto –pese a que aquí no se desarrolle– es algo que bien puede ser atendido mediante la dogmática de los derechos humanos, donde se advierte que la noción de libertad es “uno de los conceptos prácticos más fundamentales y, a la vez, menos claro” (Alexy, 1997:210), por lo que la base de la concepción de libertad viene a ser explicada como una relación triádica entre “el titular de una libertad (o de una no-libertad), un impedimento de la libertad y un objeto de la libertad” (Alexy, 1997:211). Sobre tal asunto hay aún mucho que reflexionar, expresar, debatir y acordar.

1.5. Epílogo del capítulo

Lo expresado en este primer capítulo puede ser compendiado en una última reflexión en torno a considerar que la libertad de expresión, como la capacidad de expresarse sin censura o miedo a la represión, ha desarrollado un papel primordial en las transiciones y consolidaciones democráticas de varios países, puesto que este derecho fundamental que ha establecido la pauta en los debates sobre los derechos humanos en los últimos

siglos incluye la libertad de cualquier individuo a hacerse de, manejar y divulgar información y opiniones, así como también el derecho colectivo de participar de manera íntegra por medio del libre intercambio de argumentos y datos.

Así, la libertad de expresión es reiteradamente un derecho fundamental para la construcción de una opinión pública reflexiva, crítica y propositiva. Es asimismo condición indispensable para que quienes pretendan influir sobre los grupos sociales, puedan hacerlo íntegramente. Es, al final de cuentas, un objetivo a cumplir para que las sociedades, al momento de ejercer sus alternativas, estén lo suficientemente documentadas. Por consiguiente, bien es posible asegurar que una sociedad que no esté bien documentada y desarrolle argumentos basados en tal información no es enteramente libre.

En concordancia con lo antes señalado, entonces, la obligación de las autoridades estatales es vasta, pues se ven en la impronta de garantizar, respetar, así como prevenir e investigar, sancionar y reparar todo acto que degrade la libertad de expresión, como es el caso de la censura. Esto también incluye atender los usos irresponsables de la libertad de expresión como es la actividad panfletaria, el puro mercadeo y el circo mediático.

Finalmente, habrá que considerar que el derecho a la información es el reverso de la libertad de expresión, misma que integra tres facultades interrelacionadas: las de *buscar, recibir o difundir y divulgar* informaciones, opiniones, preferencias e ideas; de manera oral o escrita; por cualquier procedimiento.

CAPÍTULO 2

RECORRIDO INSTITUCIONAL SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO

Así como no podemos pensar y reflexionar si no contamos con la información que el exterior nos proporciona para ser procesada por nuestra inteligencia, por el “crecimiento de la consciencia interna” (Osho, 2005); tampoco nos es suficiente la formulación de pensamientos o la experimentación de sentimiento alguno. La humanidad requiere externarse con palabras y acciones, debido a que los seres humanos no nos encontramos aislados en el mundo. De aquí que también la libertad de expresión sea un derecho humano que los agentes sociales necesitamos tener garantizado para ejercer naturalmente.

Como ya ha sido señalado en el capítulo anterior, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) reconoce la importancia de la libertad de expresión al decir, en su artículo noveno que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

De manera similar, para el caso mexicano, la libertad de expresión tiene su base fundamental en los artículos sexto y séptimo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, siendo las directrices de tan relevante materia para el desarrollo individual y social.

Así pues, para abordar el estudio de la libertad de expresión en este capítulo se hace referencia, por cuestiones metodológicas, a los antecedentes legislativos de los citados artículos constitucionales, con el objetivo de contextualizar de manera general los principios y limitantes con que fueron establecidos en el recorrido histórico-institucional en México, y exponer una lógica estructural al análisis de la libertad que atiende este documento.

Se observará que en el desarrollo del pensamiento jurídico-constitucional en los Estados Unidos Mexicanos sobresale el principio jurídico de la libertad política de imprenta con relación a la libertad que se tiene de divulgar las ideas, lo mismo en documentos jurídico-políticos, que en constituciones de tendencias liberales-republicanas, que en las constituciones centralistas-conservadoras.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su artículo sexto dispone en lo concerniente a la manifestación de las ideas que: “no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

Por su parte, el artículo séptimo constitucional dispone que:

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

A continuación se verá parte del recorrido jurídico-institucional que se ha tenido que hacer en México para llegar al contenido de los todavía vigentes artículos sexto y séptimo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, recuperando para ello lo expresado en los *Elementos Constitucionales* de Ignacio Rayón (1812); la *Constitución Política de la Monarquía Española* (1812) o Constitución de Cádiz; el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán* (22 de octubre de 1814) o Constitución de Apatzingán; la *Constitución federal (sic) de los Estados Unidos Mexicanos* de 1824; la *Constitución de las siete Leyes* de 1836; la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* de 1857; y la propia *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917, vigente todavía.

A lo anterior se sumará una contextualización de la situación imperante en el México de la alternancia, que termina contraviniendo lo que las instituciones abordadas mandatan, generando momentos de tensión entre lo establecido institucionalmente y lo presentado por la realidad social.

2.1. Los Elementos Constitucionales de Ignacio Rayón (1812)

Los antecedentes primarios en materia de libertad de expresión dentro de la normativa jurídica-institucional mexicana se ubican en los *Elementos Constitucionales circulados por el señor Rayón (4 de septiembre de 1812)*, en el documento jurídico político que proveyó las bases para la *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos*, decretada por el Congreso General el 4 de octubre de 1824, y en cuyo texto el punto veintinueve señala que: “Habrá una absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, con tal que estos últimos observen las miras de ilustrar y no zaherir las legislaciones establecidas” (Rayón, 1812:51).

La idea predominante en lo indicado por Ignacio Rayón¹³ es que por medio de la libertad de imprenta se consigue, por una parte, educar a la nación, orientarla e informarla respecto del progreso científico y cultural; y, por otro lado, se promueve la participación de la población en el desarrollo de la ciencia y la cultura, así como en los asuntos gubernamentales. Se establece de esta manera la constante del pensamiento liberal, en el sentido de que, la libertad de imprenta era uno de los aspectos sustantivos en la lucha que se libraba por la independencia, de la en otro tiempo Nueva España respecto de la metrópoli hispánica, lo que incluía la situación de guerra y el conflicto político.

Lo cierto es que los partidos y aun hombres imparciales gustan de la libertad de imprenta, y la defienden cuando sirve a sus intereses o a sus opiniones, y les parece insufrible cuando no la tienen exclusivamente a su disposición, cuando no salen todos los escritos conforme a su modo de pensar, y cuando quisieran que sus proyectos no fuesen contradichos ni revelados al público (Mora, 1963:703).

Prosiguiendo, los límites a la libertad de expresión a través de la imprenta se determinan por razón de materia, uno de ellos es la religión, cuestión sobre la cual no es posible gozar de absoluta libertad de expresión –para el tiempo en que se redactaron los *Elementos Constitucionales*– debido a que ésta únicamente aplicaba a la materia científica y política.

¹³ José Ignacio Antonio López-Rayón y López-Aguado (Tlalpujahua, Michoacán, 31 de julio de 1773 - Ciudad de México, 2 de febrero de 1832) fue un insurgente mexicano, secretario del cura Miguel Hidalgo y Costilla, que encabezó el movimiento de independencia de su país a la muerte de éste. Redactor de los *Elementos Constitucionales* en 1812, fue también miembro de la Suprema Junta Nacional Americana y del Congreso de Anáhuac en 1813 que daría como fruto la *Constitución de Apatzingán* de 1814.

La segunda limitante estuvo en función del respeto que se debería guardar a las legislaciones establecidas. A partir de esto, la publicación de los temas debía formar a los lectores, pero con la prescripción que a continuación se señala de “no zaherir la legislación establecida”, concepto de difícil aplicación cuando se realiza un análisis razonado de las leyes, actividad que no es pertinente obviar por ser de vital importancia en una sociedad democrática, donde “las instituciones [...] estructuran la interacción entre actores” (Flores Crespo y Mendoza Cázarez, 2010:47).¹⁴ Así pues, la libertad de imprenta y, consiguientemente, la de expresión estaban sumamente restringidas.

2.2. La Constitución de Cádiz

Otro documento interesante a tratar con relación a la libertad de expresión en México, incluso anterior a los *Elementos constitucionales*, es la *Constitución Política de la Monarquía Española* –conocida comúnmente como *Constitución de Cádiz*– promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812 –donde todavía para estas fechas los hoy Estados Unidos Mexicanos seguían siendo reconocidos como virreinato novohispano–.

La Constitución de Cádiz dispone en su Capítulo VII relativo a las facultades de las Cortes, en el artículo 131, fracción vigésimaquarta que: “Las facultades de las Cortes son: [...] Proteger la libertad política de la imprenta”;¹⁵ y en el Título IX, que trata de la instrucción pública, en el artículo 371, se indica que: “Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes”.

Así, es de resaltar que con la *Constitución Política de la Monarquía Española* comienza el periodo histórico de escudriñar un acomodamiento a la libertad de expresión en la Ley Fundamental; es decir, “la mayor fuerza legal formal (que) fue exclusivamente la expresión de la esencialidad de los contenidos” (Kägi, 2005:100),¹⁶ donde se reconoce que dicha libertad puede ser ejercida sin censura previa en materia política, aunque únicamente por los españoles. Así se puede apreciar que en los legisladores de Cádiz subyace la noción de que la libertad de expresión es de importancia vital, desde una perspectiva política, y se instituye en uno de los fundamentos del texto constitucional.

¹⁴ Los corchetes son nuestros.

¹⁵ Los corchetes son nuestros.

¹⁶ Los paréntesis son nuestros.

Por otro lado, en la Constitución de Cádiz se toma en cuenta la finalidad cultural de la libertad de expresión, porque se le regula en el Capítulo Único, del Título IX, relativo a la instrucción pública, sobre todo en los artículos 366 y 367 que a la letra dicen:

Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Art. 367. Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción, que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

Los anteriores son argumentos que, entre otros, se encontrarán presentes a lo largo de los debates de la libertad de expresión, en los que sustentarán los liberales mexicanos sus argumentos.

Así, habrá que reconocerles a los legisladores de Cádiz el haber suprimido la censura previa para la expresión y publicación de las ideas en materia política, pese a que no hayan hecho lo mismo respecto de la materia religiosa. De esta manera, se amplió la libertad política y se conservó la protección de las leyes en favor de la moral y el dogma cristiano.

Consiguientemente, la *Constitución Política de la Monarquía Española* se pronunció en un sentido similar a los *Elementos Constitucionales* (Rayón, 1812), por cuanto que la libertad de expresión a través de la libertad de imprenta se permitió de manera imperiosa únicamente en materia de política, y persistió la idea que nada ajeno a dicha materia podría publicarse.

2.3. La Constitución de Apatzingán

El *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán (22 de octubre de 1814)*, conocido comúnmente como Constitución de Apatzingán, tenía en su Capítulo V relativo a la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos, el artículo cuarenta que decía: “Las obligaciones de los ciudadanos para con la patria son: manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos”.

El anterior artículo refiere a tres aspectos. El primero es el principio general de la libertad de expresión. El segundo remite a los medios de expresión, resaltando la

imprensa. El tercero refiere a las restricciones, que aquí eran el ataque al dogma, la turbación de la tranquilidad pública y las ofensas al honor de la ciudadanía.

De esta manera la libertad de expresión en la Constitución de Apatzingán se determina como una libertad limitada y polémica, porque únicamente se reconoce a los individuos que tienen la calidad de ciudadanos, que de acuerdo al Capítulo III De los ciudadanos, en el artículo trece, eran quienes “de esta América, todos los nacidos en ella”; lo que se complementaba con lo señalado en el artículo catorce: “Los extranjeros radicados en este suelo que profesaren la religión católica, apostólica, romana, y no se oponga a la libertad de la nación, se reputarán también ciudadanos de ella, en virtud de *carta de naturaleza*, que se les otorgará, y gozarán de los beneficios de la ley”.¹⁷

Vale advertir el orden en que se establecen las restricciones en la Constitución de Apatzingán, pues esto indica lo fundamental que era para la época la religión católica, el Estado y al final el individuo; y sostiene la afirmación de que el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán (22 de octubre de 1814)* no garantizaba suficientemente la libertad de expresión al mantener el dogma como restricción cardinal a la libertad de pensamiento, y consiguientemente a la libertad de expresión.

Finalmente, hay que señalar lo establecido en los artículos quince y dieciséis del ya mencionado Capítulo III que trata de los ciudadanos, puesto que fueron preceptos relevantes que se relacionaban con la libertad de expresión, al indicar las causas por las cuales se perdía la calidad de ciudadano: “Artículo 15. La calidad de ciudadano se pierde por crimen de herejía, apostasía y lesa nación”; y se suspendía el ejercicio de los derechos inherentes a dicha calidad: “Artículo 16. El ejercicio de los derechos anexos a esta misma calidad, se suspende en el caso de sospecha vehemente de infidencia, y en los demás determinados por la ley”.

De la revisión de los anteriores preceptos, se deduce el vínculo que necesariamente tienen con el artículo cuarenta de la misma Constitución de Apatzingán, dado que previenen sanciones para quien en uso de la libertad regulada ataque el dogma; puesto que los crímenes de herejía, “error en materia de fe, sostenido con pertinacia” (Real Academia Española, 2001c); la apostasía, “acción y efecto de apostatar –“negar la fe de

¹⁷ Las cursivas son del original.

Jesucristo recibida en el bautismo”–” (Real Academia Española; 2001a, 2001b);¹⁸ y la infidencia, “violación de la confianza y fe debida a alguien” (Real Academia Española, 2001d); por el contenido conceptual que invisten no atentan contra bienes cabalmente temporales del Estado o la sociedad, sino que arremeten contra la religión y sus principios.

Cabe mencionar que el Capítulo VIII de la Constitución de Apatzingán, que trata de las distribuciones del Supremo Congreso, establece como una facultad exclusiva de este “cuerpo representativo de la soberanía del pueblo [Artículo 44 del *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán (22 de octubre de 1814)*] en el artículo 119: “Proteger la libertad política de la imprenta”. Facultad reservada al Supremo Congreso en términos similares a lo dispuesto en la Constitución de Cádiz. Sin embargo, igual que pasó con los *Elementos Constitucionales* de Rayón (1812), la Constitución de Apatzingán no tuvo efecto práctico alguno.

La Carta de Apatzingán careció de vigencia práctica, aunque fueron designados los titulares de los tres poderes que instituía, las circunstancias impidieron su actuación normal. Poco más de un año después de promulgada la Constitución, en noviembre de 15, (José María Morelos y Pavón) fue capturado por salvar al Congreso; al mes siguiente el jefe insurgente Mier y Terán disolvió en Tehuacán a los restos de los tres poderes (Tena Ramírez, 1976:29).¹⁹

Lo dispuesto en dicho documento constitucional sería retomado por la, ahora sí puesta en práctica, *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos*, decretada por el Congreso General, el 4 de octubre de 1824.

2.4. La Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos

La *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos*, decretada por el Congreso General, el 4 de octubre de 1824, en su Título III que trata del Poder Legislativo, sección quinta relativa a las facultades del Congreso, señalaba de manera particular en su artículo cincuenta, tercera fracción, que una de las facultades exclusivas del Congreso General era: “Proteger y arreglar la libertad política de imprenta, de modo que jamás se pueda suspender su ejercicio, y mucho menos (*sic*) abolirse en alguno de los Estados ni territorios de la federación”. Agregaba como obligación de los Estados en el artículo 161, fracción cuarta, que cada uno de éstos tenía obligación: “De proteger a sus habitantes en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas

¹⁸ Los guiones largos son nuestros.

¹⁹ Los paréntesis son nuestros.

políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación; cuidando siempre de que se observen las leyes generales de la materia”.

Así, la facultad otorgada al Congreso General para proteger la libertad política de la imprenta, es una idea que recupera lo señalado en textos anteriores, en el sentido de reservar para el ámbito federal lo relativo a la libertad de expresión, era a través de las leyes que se aseguraba su ejercicio tanto en los Estados como en los territorios –que en aquel tiempo existían- de toda la federación.

Lo novedoso del pensamiento legislativo –para aquel tiempo– contenido en la Constitución de 1824 estaba en la obligación que se estableció para el ejercicio de la libertad de expresión, que se extendió más allá del nivel federal y alcanzó al nivel estadual; a la par, amplió el ámbito de dicho ejercicio al prohibir la censura en lo concerniente a temas políticos, con el propósito de instituir en un marco jurídico-constitucional la libertad de manifestar las ideas políticas, reconociendo así la importancia que para los liberales tienen éstas y mostrando que la *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos* era de tendencia liberal-republicana.

Finalmente, es de resaltar que se deja incólume el límite de observancia de las leyes generales de la materia, incluyendo las de naturaleza política.

2.5. La Constitución de las siete Leyes, de 1836

Las *Leyes Constitucionales* o *Constitución de las siete Leyes*, de 1836, fueron una serie de instrumentos constitucionales de tendencia centralista-conservadora que modificaron la estructura de la reciente República Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a principios del siglo XIX. Si bien fueron promovidas por Antonio López de Santa Anna quien con licencia en el cargo de Presidente de México urdía desde su hacienda Manga de Clavo en Veracruz, las *Leyes Constitucionales* fueron promulgadas por el Presidente interino José Justo Corro el 30 de diciembre de 1836 (Valenzuela, 1992:62).

La primera de las *Leyes Constitucionales* estaba referida a los derechos y obligaciones de los mexicanos y habitantes de la República, y reglamentaba en su artículo segundo, fracción séptima, que eran derechos del mexicano:

Poder imprimir y circular, sin necesidad de previa (*sic*) censura sus ideas políticas. Por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable en ellos, y así (*sic*) en esto, como en todo lo demás (*sic*), quedan estos abusos en la clase de delitos comunes; pero con respecto á (*sic*) las penas, los Jueces no podrán excederse de las que imponen las leyes de imprenta mientras tanto no se dicten otras en esta materia [Los *sic* son nuestros].

Es de criticar que al no ser explicitados los abusos a que se refería la ley, la disposición para el ejercicio del derecho se volvía imprecisa causando la inseguridad jurídica, que justamente era lo que se pretendía evitar; aparte, la censura previa se mantenía para los temas religiosos.

Por otro lado, es de resaltar que se refiriera ya en un texto constitucional el que se castigaría a los que abusasen del derecho en cuestión. Tal disposición es sumamente relevante en este documento, dado que es el abuso del derecho en la libertad de expresión lo que tratan de impedir las leyes, y se presenta como argumento central para justificar los límites jurídicos a dicha libertad que subsiste hasta la vigente legislación mexicana en la materia.

2.6. La Constitución de 1857

La *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857* fue una constitución de ideología liberal decretada por el congreso extraordinario constituyente durante la presidencia de Ignacio Comonfort (11 de diciembre de 1855 - 17 de diciembre de 1857). Fue jurada el 5 de febrero de 1857.

La Constitución de 1857 reglamentó en numerales distintos la libertad de expresión y la libertad de imprenta. Comprendidos en el Título I, sección primera, de los derechos del hombre, artículo sexto: “La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque a algún crimen o delito, o perturbe el orden público”; y en el artículo séptimo:

Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la *prévia (sic)* censura, ni exigir fianza á *(sic)* los autores ó *(sic)* impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto á *(sic)* la vida privada, á *(sic)* la moral y á *(sic)* la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho, y por otro que aplique la ley y designe la pena.

No obstante que en textos anteriores ya se habían reconocido derechos individuales, fue en la Constitución de 1857 donde se destinó una sección especial a los derechos del hombre. La *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857* inicia con la enumeración de garantías destinadas a hacer efectivos los derechos del hombre que, en el primer artículo del texto constitucional plantea: “El pueblo mexicano reconoce

[...] son la base y el objeto de las instituciones sociales”.²⁰ Esto expresaba que sin importar los esfuerzos anteriores a 1857, fue en esta constitución donde por vez primera se constituían los derechos como fundamento mismo de la estructura constitucional. Así, “en última instancia, la ley humana sólo es verdadera ley cuando respeta la verdad sobre el hombre [...]. Si se aparta de ella, se convierte en violencia, en ley del más fuerte al servicio de una autoridad corrompida” (Ayllón Vega, 2001:195).²¹

Lo anterior fue el argumento en el que se asentó la distinción del concepto de la Constitución de 1857 respecto de los documentos anteriores, pues las constituciones pasadas estaban infundidas por un contexto diferente de la de 1857. Antaño, los derechos se consideraban más bien como limitaciones al poder del Estado y obligaciones impuestas a la autoridad ejecutiva y legislativa, mientras que la Constitución de 1857 los hizo el pilar mismo de la estructura constitucional, al estatuir que dichos derechos, como la libertad de expresión, eran la base y el objeto de las instituciones sociales.

De lo anterior se puede ligar que el abanico de libertades expresadas en la Constitución de 1857 se extendió incluyendo la libertad de expresión en el artículo sexto, y la libertad de imprenta en el artículo séptimo constitucionales. Relación que se conservará en la Constitución de 1917 y hasta el tiempo presente, resaltando también que el establecimiento de la libertad de expresión y de imprenta se da ya sin la taxativa vinculada al dogma religioso.

2.7. La Constitución de 1917

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es la carta magna que rige actualmente en México. Es el marco político y legal para la organización y relación del gobierno federal con los Estados de México, los ciudadanos y todas las personas que vivan o visiten el país; fue promulgada por el Congreso Constituyente el 5 de febrero de 1917 y entró en vigor el 1° de mayo del mismo año.

En concreto, respecto de la libertad de expresión, vale mencionar que el texto original del artículo sexto decía: “La manifestación de las ideas no será objeto de

²⁰ Los corchetes son nuestros.

²¹ Los corchetes son nuestros.

ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público”.

Posteriormente, y más allá de otros agregados que se le hayan realizado al citado artículo, la principal reforma a esta normatividad constitucional la constituyó la adición a la parte final del párrafo original, misma que dice: “el derecho a la información será garantizado por el Estado”, siendo esto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de diciembre de 1977. Esta adición es de índole social y comprende el derecho de la sociedad a la información.

Finalmente, respecto del artículo séptimo, es de resaltar que con relación al texto original del mismo, se mantiene incólume hasta nuestros días el que sea inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia, no pudiendo ninguna ley ni autoridad establecer censura previa, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, referente al resguardo de los asuntos personales y familiares que cada quien viva; a la moral, que tiene que ver con los buenos principios que una sociedad en un momento dado considera así; y a la paz pública, con lo que se advierte que no se debe atentar contra la tranquilidad y unidad de las personas.

2.8. Lo que la realidad social contemporánea presenta

Luego de haber realizado el recorrido institucional de lo que refiere a la libertad de expresión en los Estados Unidos Mexicanos, habrá que señalar que hasta hace algunos años, antes de la alternancia del año dos mil, el contexto del país era diferente a lo que actualmente se ve en el diario vivir. La sociedad se encontraba en un relativo estado de tranquilidad en donde los acontecimientos políticos y sociales tenían tiempos marcados de acuerdo a los periodos electorales y aquellos asuntos que salían de su esfera para ocupar los grandes titulares periodísticos, significaban realmente eventos extraordinarios.

La paz obligada por los gobiernos post 68 y 71 del siglo XX presentaban un panorama de armonía para los años 80s; nada cercano a la realidad, porque las constantes crisis económicas desencadenaron movimientos sociales y políticos centrando la atención en grandes problemáticas y cambios en el ámbito político, lo que tuvo como consecuencia la llegada de otro partido político al poder en el gobierno

federal, el cambio del otrora hegemónico Partido Revolucionario Institucional (PRI) por el neoconservador Partido Acción Nacional (PAN).

De igual manera los medios de comunicación y los profesionales de la materia se vieron envueltos en cambios evidentes que se reflejaron en el control sobre la información que podían o no difundir. Incluso las disqueras competían por ver quién invertía más recursos para estar mayor tiempo al alcance de los radioescuchas. Antes, durante y años después de estas transformaciones, la obstaculización al trabajo periodístico y al libre ejercicio de la comunicación; las agresiones a periodistas y medios; los atentados y luchas contra agrupaciones musicales y el pánico social en diferentes estados de la República Mexicana; se acrecentaron rápidamente. Es importante resaltar, para el caso de esta investigación, que la música popular, en especial la de bandas que interpretan los llamados "narcocorridos" que narran sucesos relacionados con el crimen y los temas relacionados con críticas al contexto político, económico y social del país, han sido perseguidos con la finalidad de evitar que su información se divulgue.

Aunado a esto, para el 2003 nos enfrentamos con un panorama en el que el gobierno del entonces panista Vicente Fox comienza a realizar enfrentamientos policíacos contra grupos armados, esto como consecuencia de la inseguridad que se vivía en las ciudades fronterizas, principalmente aquella inseguridad que se suscitaba contra las mujeres, marcando así una primera etapa de lucha contra el crimen a través de la intervención del gobierno federal ante la incapacidad de los gobiernos locales para sosegar la inseguridad del país.

El gobierno federal consideraba que las actividades emprendidas resolverían la inseguridad mediante acciones realizadas por corporaciones policíacas; sin embargo, los hechos posteriores dejan vislumbrar que no es suficiente. La situación del país sigue deteriorándose hasta el punto en que Felipe Calderón, en 2006, envió fuerzas armadas a Michoacán en un intento por recuperar el territorio de las manos del narcotráfico. Este tipo de operativos se han venido reflejando en otros Estados aperturando una nueva etapa de la lucha, denominada "Guerra contra el narcotráfico en México", en el que abiertamente se expresa un conflicto armado contra los cárteles de la droga que se ha intensificado, generando acciones violentas que están muy lejos de llevar a México a la paz soñada.

Lo antes mencionado es un referente para ver el contexto en el que actualmente nos encontramos, pues en los últimos años se ha observado en nuestro país, a raíz de dichos hechos violentos, un grave incremento en los obstáculos y agresiones al íntegro y seguro ejercicio de la libertad de expresión, ya sea que ésta busque dar a conocer los hechos o bien exija al gobierno acciones para disminuir los conflictos.

Los obstáculos se pueden dar de manera directa en el desempeño del ejercicio y son ejecutados desde los niveles más simples, pasando por diferentes instancias de autoridad civil, pública o privada, militar, gubernamental o estatal, pasando por los más mínimos niveles hasta las altas autoridades buscando imposibilitar la difusión de información y la exigencia pública de hechos, la libertad de expresión y el derecho a la información de manera conjunta e inseparable. Por otro lado, la agresión se suministra por medio de la impunidad, la delincuencia, el narcotráfico y las actividades que se derivan de éstos, afectando no sólo a los periodistas o profesionales de la comunicación sino también a los grupos sociales, musicales y a la sociedad en general, que desean ejercer su derecho de expresarse libremente.

La libertad de expresión –y, su reverso, el derecho a la información– es uno de los derechos más valiosos que una sociedad puede tener y su preservación y sustento requiere de acciones por parte del gobierno y la sociedad civil, encaminadas a salvaguardarlo, por lo que se ha vuelto importante que para estudios futuros, se enfatice en la posibilidad de que sea el Estado quien genera las condiciones que obligan a los responsables de la comunicación y, en este caso, a las agrupaciones musicales a dirigirse hacia la autocensura, esto relacionado al contexto social, político o económico en que se encuentra insertada la sociedad. Asimismo, deberá cuestionarse si tales condiciones son generadas, si éstas se generan dolosamente para llevar a los promotores de la libertad de expresión hacia ámbitos de autocensura que no tienen responsabilidad legal, puesto que al ser la libertad de expresión limitada por el propio individuo, no genera causa o efecto legal, ni hay responsable de coartar dicha libertad, aunque en esta investigación sí haya sido posible identificar a dicho responsable.

CAPÍTULO 3

LA DEMOCRATIZACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO: 1994-2010

El concepto de *democratización* remite a aquellos procesos donde las instituciones²² y las formas vinculadas a la ciudadanía son, o bien destinadas a instituciones políticas²³ que antaño estaban presididas por otros principios (p. ej. el control coactivo, la tradición social, el juicio de los especialistas o las prácticas administrativas), o bien incluyentes de individuos que precedentemente no se les reconocían tales derechos y obligaciones, o para comprender problemas e instituciones que antes no participaban de la vida ciudadana (O'Donnell y Schmitter, 1994:22-23).

Con base en lo anterior, respecto del inicio de la democratización del sistema político²⁴ mexicano tenemos que, una vez que la crisis económica de 1994²⁵ se transformó en crisis política (Delgado de Cantú, 2003), debido a que un amplio sector de la sociedad reclamó la corrupción del gobierno anterior al del presidente en turno,

²² Siguiendo tanto a Morlino (1985) como a North (1993), se define a las instituciones como reglas de juego de una sociedad, o más formalmente, como las limitaciones ideadas por los seres humanos que dan forma a la interacción humana y que estructuran incentivos en el intercambio político, económico, social y cultural.

²³ De acuerdo con Lucas Verdú (1959:29), el concepto de institución política remite a aquella “*entidad jurídico-social que organiza y asegura duraderamente la realización del proceso de orientación política*” [Las cursivas son del original].

²⁴ Conforme a lo señalado por Morlino (1985), para el estudio del sistema político éste tiene que ser analizado respecto de sus tres principales componentes, que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- A nivel de *comunidad política*, donde se presentan ideologías, valores y creencias dominantes o en situación de competencia; personas y grupos activos; y estructuras intermedias –no siempre presentes–.
- A nivel de *régimen*, donde se exteriorizan ideologías, valores o creencias dominantes o en situación de competencia; instituciones entendidas como reglas del juego; estructuras de decisión y de *enforcement*.
- A nivel de *autoridades*, relacionadas con los titulares de los roles.

²⁵ Humberto Banda y Susana Chacón (2005:449-450) han expuesto la crisis económica mexicana de 1994 de la siguiente manera:

[...] El 19 de diciembre de 1994, las autoridades decidieron ajustar la paridad cambiaria en 15%, por lo que el tipo de cambio pasó de 3.5 a 4.0 pesos por dólar. Esta medida fue tomada como respuesta a la baja de la Bolsa Mexicana de Valores de 4.15%, y también porque la paridad peso-dólar se situaba en el tope máximo de la banda de flotación por segundo día consecutivo.

El incremento de la paridad cambiaria produjo un efecto negativo entre los agentes económicos. Al percibir que el banco central mexicano perdía reservas y que la sobrevaluación del peso superaba el 15%, comenzaron a retirar sus capitales del país. Esto provocó una abrupta caída de la bolsa, una pérdida de reservas por 2500 millones de dólares y una creciente presión especulativa.

A finales de diciembre de 1994, las reservas internacionales en poder del Banco de México se situaban alrededor de los 6000 millones de dólares, lo que significó una pérdida de 11000 millones de dólares en tan sólo un mes. Al mismo tiempo, la fuga de capitales y la salida de inversión de cartera fueron de 1689 millones de dólares y de 7355 millones de dólares respectivamente durante el primer trimestre de 1995, a pesar de la devaluación.

Ernesto Zedillo Ponce de León, identificó a éste y al ex-mandatario Carlos Salinas de Gortari como responsables de tal crisis, el primero buscando legitimar su gobierno:

Convocó a los tres partidos políticos principales (PRI, PAN y PRD) para firmar un acuerdo político nacional para la democracia (que terminó en una [...] reforma electoral (concretizada) a mediados de 1996 (bajo la cual) se realizaron las elecciones federales de 1997, las cuales marcan ya un hito en el desarrollo político. Los comicios de ese año significaron la consolidación de un marco normativo más equitativo y de una institución electoral imparcial y capaz de garantizar el voto ciudadano: no poca cosa, vista la tradición electoral del país (Carbonell, 2002:160-162).²⁶

Habría que señalar como precedente que el sistema político mexicano posterior a 1940, ya con las instituciones políticas que fueron base de su sustento, consiguió para sí una legitimidad y eficacia inigualables, “el Estado surgido de la Revolución Mexicana fundó su legitimidad y consenso en mecanismos extraelectorales. [...] Ningún país logró construir de forma tan sólida y perdurable un sistema político formalmente pluripartidista, y en los hechos, de partido casi único” (Alcocer V., 1996:198).

Ahora, si bien como parte del precedente ya se ha establecido una frontera inicial: 1940; entonces, la contra-cara de esto implica establecer el límite en que el arreglo institucional autoritario comenzó a “hacer agua”, es decir, cuándo el acuerdo político alcanzado entró en crisis.

En tal sentido, el movimiento estudiantil de 1968 significó, sin lugar a duda, una crisis importante para el sistema.

La sangre corrió en Tlatelolco el 2 de octubre y esa sangre no se ha olvidado. Insensiblemente, el país de la revolución institucional, el modelo de estabilidad y de crecimiento envidiado por todo el mundo, entraba en crisis política y en una violencia visible. [...] El año 1968 es el año oficial del primer desencuentro entre una sociedad [o comunidad política, en palabras de Morlino (1985)] en profunda transformación y un sistema político que no experimentaba muchos cambios (Meyer, 2010:255).²⁷

Igualmente los años 70s del siglo XX, con la emergencia de las guerrillas urbana y rural, y las crisis económicas como la de 1982 en que el modelo económico del país prácticamente se colapsó, son fechas de referencia.

Sin embargo, hay que dar todavía un paso atrás con miras a comprender que el sistema político mexicano durante el período establecido, en cuanto precedente, enfatizó un rasgo principal: el control político. En dicho sistema se controló tanto a las mayorías organizadas como a las no organizadas, se controló tanto a los movimientos opositores como a los partidos políticos, v. gr. el Partido Acción Nacional (PAN) –con

²⁶ Los corchetes y los paréntesis son nuestros.

²⁷ Los corchetes son nuestros.

una tendencia ideológica de derecha,²⁸ antirrevolucionario y promotor de un proyecto laico con filosofía social de la Iglesia católica (Loaeza, 1999)–; se controló al mismo partido oficial, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), y a la clase política. Incluso la estabilidad política que durante un tiempo prolongado se consiguió en el país es posible de explicar mediante el control político.

Refiriéndome específicamente a los mecanismos de control político, habría que hacer una primera diferenciación entre aquellos que tienen una influencia sobre la población en su conjunto, los que hacen referencia a la clase política, es decir los mecanismos que la mantienen unida y disciplinada, y finalmente a aquellos otros que son específicos de ciertos grupos o clases sociales (Durand Ponte, 1979:251).

Tal control estaba orientado principalmente para contener las demandas políticas, minimizándolas a cuestiones burocráticas o administrativas. De esta manera, resultó más accesible resolver problemas de tal índole, que los propiamente políticos.

Así, el control fue materia indispensable para conseguir la estabilidad política durante el período de 1940 y los principios de la democratización mexicana; todavía más considerando la etapa anterior, que se caracterizó por la fragmentación del poder y la violencia revolucionaria.

En el anterior contexto, la coalición revolucionaria definió un nuevo paradigma de gobernabilidad, donde:

[...] las instituciones se generaban para controlar clientelas, grupos sociales y procesos políticos. Y la red de poder mantenía un férreo control sobre el sistema, garantizado por un sistema de disciplina y lealtad. Desde muy temprano en la época posrevolucionaria, los políticos mexicanos aprendieron que dentro de la red se podía disentir, porque allí se conseguían premios y recompensas. Fuera de la red, los políticos se exponían al ostracismo y a la represión [...]. La red de poder generó un sistema donde las demandas fundamentales tenían que hacerse dentro de los cauces establecidos para tener alguna efectividad (Schmidt, 1999:187-188).

Continuando con el punto, la vía instrumentada para realizar la intermediación de las demandas e intereses fue la configuración de un Estado corporativo, entendido como “organización estatal que pretende concentrar en sí misma las representaciones y capacidad de acción de todos o la mayor parte de los sectores de la sociedad, sin importar el giro de sus funciones e intereses económicos, políticos o ideológicos” (Gallo T. y Sandoval González, 2001:129). Siguiendo a Marván Laborde (1997:26):

²⁸ De acuerdo con Rodríguez Araujo (2002:17): “Hay un acuerdo general, más o menos aceptado, de que la izquierda es una corriente avanzada o progresista respecto de la derecha, que suele ser conservadora [...]; la esencia de la derecha, para decirlo con Kolakowski, es la afirmación de las condiciones existentes –un hecho y no una utopía– cuando no el deseo de volver a un estado que ya fue realizado, a un hecho ya cumplido”. Es en este sentido que aquí se emplea la palabra.

La movilización por demandas sociales, en esas condiciones, se daba en forma controlada y limitada, puesto que las organizaciones que integraban los sectores del PRI las representaban y controlaban. El consenso se derivaba de ese mismo control de la gestión de demandas o de canales exclusivos para el acceso a la competencia política y a la representación. Cualquier movilización planteada por fuera o contra los cauces de las organizaciones oficiales tenía pocas posibilidades de éxito. Particularmente en los sectores populares, los movimientos o intentos de organización independiente terminaron controlados por cooptación, incorporación o represión.

También –como ya fue señalado–, el régimen aplicaba un control sobre los grupos opositores y los partidos políticos. El grupo de la “familia revolucionaria” creó toda una estructura con el propósito de contener el crecimiento opositor y así mantener el monopolio del poder, fuese a través de obstaculizar el surgimiento de alternativas, mediante el fraude electoral o la relación entre el Estado y el partido oficial hegemónico.

Empero, el fenómeno aludido también se extendió a la misma clase política del PRI. Al interior de éste se suscitó una férrea disciplina que condujo a los políticos a subordinarse a las órdenes de los órganos centrales. Como resultado de un sistema de incentivos positivos y negativos, la obediencia se mantuvo en todo instante, recompensando generosamente la lealtad al PRI y al Presidente de la República, castigando la disidencia y la deslealtad política. El sistema fue efectivo para facilitar la toma de decisiones, manteniendo bajo control a instituciones políticas relevantes como el Congreso y el Poder Judicial, asegurando la continuidad de políticas gubernamentales y la legitimidad del régimen.

El sistema consiguió a la par del control, asegurar la estabilidad política. Con el transcurrir del tiempo, tal estabilidad se consideraría meta principal, un logro por mantener y en la razón de ser del régimen autoritario.

No obstante, es de destacar que la estabilidad no se desprendió de un consenso democrático ni de que la “centralización del poder se [organizara] con base en las atribuciones constitucionales del presidente, quien ejerce efectivamente sus funciones legislativas y ejecutivas” (Hernández Chávez, 1994:26).²⁹ Las causas de su sostenimiento se hallaron, primeramente, en la cohesión de la élite política, subordinada a la institución presidencial; seguidamente, en la circulación constante y renovación de los líderes; y, al final, en el *milagro mexicano*, “una nueva etapa de crecimiento acelerado de la economía que se prolonga por más de dos décadas, [donde] a partir de 1948, el producto nacional bruto creció a una tasa de seis por ciento, cifra mayor que la

²⁹ Los corchetes son nuestros.

de todos los demás países latinoamericanos y comparable a la del crecimiento de la gran mayoría de los industrializados” (Peschard, Puga y Tirado, 1991:33),³⁰ lo que favoreció el establecimiento de una base de bienestar y acuerdo social. Todo esto aunado a la flexibilidad en los instrumentos y mecanismos de inclusión, así como en repertorios de recursos políticos.

Vale, nuevamente, hacer hincapié en que el régimen no consiguió el consenso ni la hegemonía partiendo de una legitimación democrática. La legitimidad se obtuvo, junto con lo antes señalado, con base en dos vertientes. En primer lugar, el origen revolucionario y el apoyo popular logrado por lo que se estimó un éxito en la gestión económica. El PRI gozó de una legitimidad de origen revolucionario, confundiéndose y fundiéndose el aparato partidista con el aparato estatal; y, por otro lado, el régimen encabezado por el propio PRI se aseguró una amplia base de apoyo popular, una vez que entre “1940 y 1947, se da un proceso de desradicalización de los obreros y los campesinos. [Éstos], en lugar de estar representados por sus organizaciones, pasaron a ser dominados por las mismas, las cuales desde ese momento en adelante serían representantes de los intereses de la burguesía y de su gobierno” (Durand Ponte, 1979:248-249).³¹

En segundo lugar, la otra vertiente de legitimidad fue la misma gestión económica, que permitió el mejoramiento de la calidad de vida de la población. “La promoción de la justicia social, el impulso al crecimiento económico [...] bastaban para justificar el ejercicio monopólico del poder; no sólo eso, sino que tales objetivos fueron presentados como prioritarios, al grado que incluso han dado pie a la violación de la propia Constitución –de manera no poco frecuente– por parte de la élite gubernamental” (Crespo, 1992:19).

Simplificando, el sistema político mexicano logró combinar por largo tiempo una sólida estabilidad, una legitimidad no democrática, un control férreo y un virtual monopolio del poder político, que recayó en una minúscula élite surgida de la Revolución Mexicana, que consolidó e institucionalizó su predominancia, siendo *sui generis*, pues siguiendo a Silva-Herzog Márquez (1999:18), “el retrato del régimen

³⁰ Los corchetes son nuestros.

³¹ Los corchetes son nuestros.

mexicano resulta una *criatura repleta de peros*. Autoritario *pero* civil; no competitivo *pero* con elecciones periódicas; hiperpresidencialista *pero* con una larga continuidad institucional; con un partido hegemónico de origen revolucionario *pero* sin una ideología cerrada; corporativo *pero* inclusivo”.³²

Aunque, pese a la condición *sui géneris* del sistema político mexicano antes señalada, el régimen puede ser identificado bajo la concepción clásica de autoritarismo elaborada por Juan Linz, es decir, como:

[...] sistemas políticos con un pluralismo político limitado, no responsable; sin una ideología orientadora y directora (pero con una mentalidad particular); carentes de una movilización política intensa o extensa (excepto en algunos puntos de su evolución); y en los que un líder (o si acaso un grupo reducido) ejerce el poder dentro de límites normalmente mal definidos, pero en realidad bastante predecibles (Linz, 1974:1474).³³

Hay elementos indiscutidos hasta después del inicio de proceso democratizador mexicano que, aludiendo al concepto que de autoritarismo se ha dado, caracterizan al sistema político mexicano como autoritario. Éstos son la existencia de un fuerte corporativismo, entendido como “el control que ejerce el gobierno sobre las organizaciones de masas (sindicatos, organizaciones campesinas, de empleados, etcétera)” (Gallo T. y Sandoval González, 2001:132),³⁴ y de un partido hegemónico –el Partido Nacional Revolucionario, de Plutarco Elías Calles–, pensado desde la etapa anterior, desde la *transición hacia el autoritarismo*, reconfigurado posteriormente en dos ocasiones: 1938, durante el gobierno presidencial de Lázaro Cárdenas, cuando es transformado en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), y 1946, durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho, cuando se crea el, todavía hoy existente aunque diezmado, Partido Revolucionario Institucional (PRI); puesto que ambos elementos provocaron un “pluralismo político limitado, no responsable” al servir como instrumentos de dominación por parte del Estado.

Asimismo, por lo que se refiere a la cuestión de la no elaboración de una ideología, pero la subsistencia de una mentalidad peculiar, baste mencionar que el discurso imperante de la Revolución Mexicana y la coexistencia entre los integrantes de la “familia revolucionaria” para cumplir los ideales revolucionarios fueron factores que

³² Las primeras cursivas son nuestras.

³³ Los paréntesis son del original.

³⁴ Los paréntesis son del original.

fungirán como mecanismos de legitimidad del sistema autoritario entre los grupos populares –como ya antes ha sido expuesto–.

Finalmente, por lo que alude a la carencia de una “movilización política intensa o extensa” y al líder que “ejerce el poder dentro de límites formalmente mal definidos, pero en realidad bastante predecibles”, cabe señalar que estos dos elementos se verán reflejados en el “presidencialismo” del sistema político mexicano –cuyas bases estarán en la Constitución de 1917–, en el cual “la única voz oficial autorizada es la del presidente de la República” (Cosío Villegas, 1995:19), en turno, quien tendrá la capacidad para hacer uso de la fuerza a fin de controlar o destruir a los demandantes y/u opositores al Estado y, al mismo tiempo, presentarse como el ente que atiende, aunque no necesariamente resuelva, las demandas populares, en busca de legitimar al sistema imperante, el sistema autoritario.

Tales precedentes serían cuestionados primeramente en una fase de *liberalización política*³⁵ a principios de 1982 y ya posteriormente en el proceso de democratización que en esta investigación se ha ubicado a partir de 1994, teniendo otro momento relevante en 1997. En 1997 los resultados electorales fueron igualmente relevantes para el proceso de democratización. El PRI tuvo que soportar un revés significativo al perder la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y la mayoría calificada en el Senado. Situación parecida se presentó a nivel local donde los partidos opositores consiguieron gubernaturas tan importantes como las de Querétaro, Nuevo León y el Distrito Federal, aparte de infinidad de municipios (Carbonell, 2002:163).

Así pues, este proceso en el que se abarcaron problemas e instituciones que antes no participaban de la vida ciudadana³⁶ continuó de manera más o menos ininterrumpida hasta el año 2000 cuando, como resultado de las elecciones del 2 de julio de ese mismo año, el candidato del Partido Acción Nacional (PAN), Vicente Fox Quezada,

³⁵ O'Donnell y Schmitter (1994:20-21) entienden por liberalización “al proceso de redefinir y ampliar los derechos (en el cual se vuelven) efectivos ciertos derechos, que protegen a individuos y grupos sociales ante los actos arbitrarios o ilegales cometidos por el Estado o por terceros (y donde una) vez que algunos actores se han atrevido a ejercer públicamente tales derechos y no han sido castigados por ello, como lo fueron durante el apogeo del régimen autoritario, aumenta cada vez más la posibilidad de que otros se atrevan a hacer lo mismo” [Los paréntesis son nuestros].

³⁶ Más que ejemplificador resulta el caso del Distrito Federal, puesto que, hasta antes de las elecciones de 1997, la figura de Jefe de Gobierno, electo por la ciudadanía residente en la Ciudad de México, no se había hecho presente; en su lugar, existía la de Regente del Departamento del Distrito Federal, quien era designado por el Presidente de la República.

quien encabezaba la coalición denominada *Alianza por el Cambio*, que incluía al Partido Verde Ecológico de México (PVEM) y al propio PAN, fue electo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, provocando la alternancia en el poder al desbancar al candidato Francisco Labastida Ochoa del, en otro tiempo hegemónico, Partido Revolucionario Institucional (PRI).

De esta manera la democratización se hacía presente en la vida política de la nación mexicana y la participación política de la ciudadanía encontraría un auge significativo con el resurgimiento, e incluso reconocimiento y fomento,³⁷ de las organizaciones de la sociedad civil, quienes algunas veces apoyarán al gobierno de la República y en otras, la mayoría, criticarán fuertemente a los integrantes de la sociedad política, principalmente al Gobierno Federal, que a partir del 2000 encabezaron integrantes del PAN: Vicente Fox Quezada (2000-2006) y Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (2006-2012).

Aquí es pertinente señalar una cuestión que consideramos de la mayor importancia. La llegada del PAN a la Presidencia de la República que se dio con Vicente Fox significó, por lo menos electoralmente hablando, una transformación en el imaginario colectivo³⁸ de los mexicanos y las mexicanas. Antes del 2000, daba lo mismo que se votara o no; después del 2000, el voto –y demás elementos vinculantes con éste– se vuelve un asunto de la mayor relevancia, un tema a ser atendido no sólo por los partidos políticos sino por otros actores políticos y sociales, v. gr. los medios de comunicación. Este momento en relación a la libertad de expresión implicó pasar de la expresión de preferencias a la conformación de la opinión pública concretada en el voto. “La libertad de expresión encuentra su natural continuación en la libertad de organizarse para propagar lo que tenemos que decir. Los partidos políticos modernos

³⁷ V. *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*, 2004.

³⁸ El concepto de *imaginario colectivo* o *social* fue pensado inicialmente en la filosofía francesa y ha sido aplicado en varias disciplinas sociales (Anderson, 1993; Baczkó, 1991; Durand, 2000; Maffesoli, 2003). En tal gama de desarrollos conceptuales el *imaginario colectivo* puede referirse tanto a los productos distorsionados de la experiencia perceptiva como a los significados imaginados o inventados. Dicho término se ha vinculado al análisis crítico mediante propuestas como la de Cornelius Castoriadis (1997), quien lo entiende –y es una postura que nosotros adoptamos– como un concepto amplio que remite a una dimensión de formas particulares de la sociedad, donde el *imaginario colectivo* se construye en el trasfondo de las relaciones que desarrollamos en un mundo al que le conferimos un sentido, lo que también permite entender al *imaginario colectivo* como una *condición de posibilidad*.

[...] constituyen la primera ilustración concreta de cómo la libertad de expresión se convierte en «organizaciones de la opinión» (Sartori, 2008:83).³⁹

Abordando sucintamente el periodo foxista, vale recordar que “Vicente Fox resultó mucho mejor candidato que presidente. A despecho de su gran popularidad inicial, pronto mostró su inexperiencia política y una frivolidad desconcertante” (Krauze, 2010:263). La administración foxista fue un ejercicio público con graves problemas de ejecución, no obstante haber arribado con considerable legitimidad político-electoral dado que:

La noche del 2 de julio del 2000, el presidente del Instituto Federal Electoral, José Woldenberg dio a conocer la noticia del triunfo en las elecciones presidenciales de Vicente Fox, candidato de la opositora Alianza por el Cambio. Inmediatamente después, el presidente de la República Ernesto Zedillo y el candidato del Partido Revolucionario Institucional, Francisco Labastida, reconocían ese triunfo. Por primera vez en la historia de México, se dio un proceso de alternancia por la vía electoral, sin violencia y ajustado a las normas del procedimiento democrático (Vizcarra Ruiz, 2002:13).⁴⁰

El actuar del entonces titular del Poder Ejecutivo minó su confianza y carisma. Desde situaciones cotidianas, pasando por desaciertos diplomáticos, hasta planes no cumplidos marcaron el gobierno encabezado por Vicente Fox de manera negativa. “En el recuento de los daños, Carlos Monsiváis dijo: ‘Vicente Fox encabezó un Gobierno caracterizado por irracional, cuadrado, imprudente, torpe, inútil y débil, cuya vergüenza internacional, fue provocada principalmente por haber gobernado en pareja presidencial’” (Núñez, 2008). El Partido Acción Nacional blandió y lideró las expectativas de transformación y alternancia política que hubo en la mayoría de la ciudadanía mexicana recién llegado el siglo XXI. Ganó la Presidencia de la República en el año 2000 con Vicente Fox Quesada, pero éste no estuvo a la altura de una auténtica transición democrática y no pocos actores de su gobierno no supieron, no

³⁹ Los corchetes son nuestros.

⁴⁰ De acuerdo con Delgado de Cantú (2004:526), con una votación total del 64% del padrón electoral, los resultados proporcionados por el IFE para los candidatos presidenciales fueron los siguientes:

Vicente Fox Quesada	42.52 %
Francisco Labastida Ochoa	36.11 %
Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	16.64 %
Gilberto Rincón Gallardo	1.58 %
Manuel Camacho Solís	0.55 %
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	0.42 %
Candidatos no registrados	0.08 %
Votos anulados	2.10 %

quisieron, o no pudieron, convencer a la ciudadanía mexicana que había votado por ellos, de que eran distintos a los priístas que antaño criticaron.

El problema fue que el Partido Acción Nacional cuando obtuvo legítimamente la batuta de la dirección del país haciéndose del poder federal en los Estados Unidos Mexicanos quiso gobernar como lo hizo el Partido Revolucionario Institucional hegemónico durante décadas, en un contexto que ya era diferente. Los Presidentes de la República de extracción panista pretendieron controlar a su partido e imponer en él sus decisiones y hasta candidaturas –Vicente Fox lo intentó fallidamente con Santiago Creel en el 2006 y Felipe Calderón haría lo propio con Ernesto Cordero en el 2012–.

En definitiva, el PAN y sus principales líderes no supieron, o no quisieron, o no pudieron, comportarse de una manera distinta a como lo hizo su antagónico por décadas, el PRI.

Ejemplo ilustrativo de lo antes mencionado son los diez compromisos que Fox presentó como su plan de gobierno, cuya mayoría careció de cumplimiento (Beltrán Gaos, 2005:36). Tales adeudos fueron:

1. La defensa de la soberanía y la no venta de las paraestatales Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
2. Mantener el carácter laico del Estado mexicano.
3. Promover reformas legales y constitucionales que acotaran las facultades del Ejecutivo Federal.
4. Respetar la libertad, la diversidad y la pluralidad de la sociedad mexicana.
5. Crear las condiciones políticas para la solución pacífica del conflicto en Chiapas y para el desarme de los grupos que existen en el país *con estricto apego a Derecho*.
6. Promover acciones para eliminar toda forma de discriminación y exclusión de grupos minoritarios y promover políticas públicas y acciones de Gobierno tendientes a lograr la equidad de género.
7. Poner fin al sistema de complicidad y de privilegios, y combatir la corrupción.
8. Establecer como prioridad suprema del nuevo Gobierno, una política social que combatiera la pobreza y las desigualdades.
9. Reactivar la agricultura para acabar con el rezago en el campo.

10. Culminar el proceso de reforma electoral impulsado en la última década por la Oposición, para garantizar definitivamente condiciones equitativas de competencia y transparencia.

Y después de todo lo previamente señalado, para continuar con el tema de democratización, si algo hay que adjudicarle positivamente al primer presidente de extracción panista que ha tenido México es “la introducción de algunas reformas de la vida pública llamadas a perdurar, como la Ley de Transparencia” (Krauze, 2010:263-264).

Pasando a revisar lo relacionado al gobierno calderonista –y sus antecedentes– por lo que al tema principal de este escrito atañe: la vinculación entre la libertad de expresión y el proceso de democratización mexicana, conviene traer a colación el hecho de que la transición democrática⁴¹ fue altamente criticada por los grupos identificados como de izquierda en los comicios de 2006.

Un candidato sobrepasaba a todos en la carrera de 2006. Era el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador. Muy querido en la ciudad por sus programas de atención social a los más necesitados, *el Peje*, como se le conocía desde entonces, comenzó a proyectar su imagen. El gobierno de Fox pretendió atajar su ascenso mediante su desafuero (por ciertos motivos que tenían sustento legal pero eran absurdos políticamente) y lo único que logró fue afianzar aún más su arraigo y prestigio ante sus dos principales competidores: Roberto Madrazo, del PRI, y Felipe Calderón, del PAN (Krauze, 2010:264).⁴²

Si el intento de desafuero por parte del Presidente de la República en turno, “que entre 2004 y 2005 desató una gran discusión en los medios y movilizó a amplios sectores sociales” (Obscura Gutiérrez, 2009:77), no detuvo al candidato de la coalición denominada *Por el Bien de Todos*, Andrés Manuel López Obrador, que ligó a Convergencia, al Partido del Trabajo (PT) y al Partido de la Revolución Democrática (PRD); en contraparte, la incertidumbre en el actuar del Instituto Federal Electoral (IFE) generó desconfianza y una legitimidad disminuida hacia la figura de Felipe Calderón, quien resultó vencedor en la elección presidencial aludida.

Lo antes señalado se aprecia en las palabras de Sergio Tamayo (2007:249): “La movilización contra el fraude electoral y por la democracia de 2006 en México fue un proceso dinámico e innovador. Como movimiento abrió un periodo de transición:

⁴¹ Conviene recordar lo señalado por O'Donnell y Schmitter (1994:19), en el sentido de que, las “transiciones están delimitadas [...] por el establecimiento de alguna forma de democracia, el retorno a algún tipo de régimen autoritario o el surgimiento de una alternativa revolucionaria”.

⁴² Las cursivas y los paréntesis son del original.

surgió transgrediendo instituciones y creó un amplio espacio de agitación y cambio político y social”.

Haciendo un paréntesis en la exposición, es posible afirmar que por la dinámica y el impacto que tuvo el movimiento contra el fraude electoral en el 2006, el mismo bien puede asimilarse en relevancia a lo ocurrido en las elecciones de 1988. El 6 de julio de 1988 dos candidatos se disputaban la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos: Carlos Salinas de Gortari del PRI y Cuauhtémoc Cárdenas del Frente Democrático Nacional. Cuando la cuenta preliminar de las votaciones registraba una ventaja para Cárdenas, el entonces titular de la Secretaría de Gobernación y Presidente de la Comisión Federal Electoral, el político de formación priísta Manuel Bartlett dio el aviso de que el conteo de los sufragios se suspendía a causa de una “caída del sistema”. Una semana después se haría oficial que el candidato priísta había ganado las elecciones con poco más del 50% de los votos emitidos. El PRD –fundado por el mismo Cárdenas el 5 de mayo de 1989– ha sostenido que hubo fraude electoral orquestado por el otrora Secretario de Gobernación Manuel Bartlett. Dado que la elección de 1988 generó una amplia movilidad ciudadana de inconformidad, ésta ha sido considerada como un momento de ruptura y a la par como muestra acerca de la manifestación de una cultura autoritaria. Partiendo de la primera apreciación, se ha puesto énfasis en la configuración de un sistema de partidos competitivo, una transformación en la correlación de fuerzas entre los partidos políticos y una mayor vigilancia de la sociedad organizada sobre los procesos electorales. En la segunda apreciación se pone énfasis en la realización de procedimientos irregulares, inequidad electoral y falta de limpieza en el proceso electivo.

Regresando al punto central, fue precisamente la coalición *Por el Bien de Todos* quien no reconoció totalmente el resultado de las elecciones de 2006. Dicho rechazo fue expresado con el cierre de la Avenida Paseo de la Reforma de la Ciudad de México, marchas, entre otros recursos; no obstante que al tratar el proceso electoral en su conjunto, el principal partido componente de dicha coalición, el PRD, resultase ampliamente favorecido.

Los resultados de la contienda presidencial fueron relativamente sorprendentes [...]. La votación de los mexicanos se fragmentó en tres segmentos básicos. Cada uno de ellos favorable al candidato del partido o coalición correspondiente. Fue, además, la elección presidencial más cerrada en la historia del México pos-revolucionario. El PAN obtuvo 14.9 millones de votos, que equivalieron al 35.90% (aunque el IFE reportó un 36.69%) del total de la votación. El candidato de la APBT alcanzó casi 14.7 millones de votos, o sea el 35.34% del total (36.11% según el IFE). El candidato de la coalición APM alcanzó 9.2 millones de votos (22.72% según datos del IFE) y se colocó como la tercera fuerza electoral del país.

El PAN retrocedió, respecto de la votación obtenida en alianza con el PVEM en 2000, más de un millón de votos y casi 8 puntos porcentuales. Por su lado, la APBT avanzó 8.3 millones de votos respecto de los que obtuvo en 2000 y duplicó su porcentaje con respecto al total de la votación. El PRI, ahora en alianza, fue el gran perdedor: retrocedió en más de 4 millones de votos y en 15 puntos porcentuales, respecto de su resultado en 2000.

Los saldos del proceso, en términos político-electorales son muy claros. El PAN logró retener la presidencia de la República y se ubica como la minoría más grande en las dos cámaras del Congreso de la Unión. El PRI, a pesar de su alianza con el PVEM, retrocede a la posición de tercera fuerza electoral y ocupa esa posición en la Cámara de Diputados. En el Senado, la distribución de curules entre los partidos que conformaron la APBT le favorece al PRI y le permite ubicarse como la segunda bancada.

El PRD es el gran ganador, en términos electorales, de la jornada de julio de 2006 (Valdés Zurita, 2007:123-124).⁴³

Consecuentemente:

Lo que se ha denominado como polarización, fue la profunda diferencia de proyectos de país que dividen a México, y fue el catalizador que se hizo visible con ese proceso electoral. Izquierdas y derechas, o simplemente la oposición entre un proyecto redistributivo y otro más de corte competitivo. Los dos polos que empujaron la transición democrática desde los años ochenta, el centro izquierda y el centro derecha, hicieron del proceso de 2006 una encrucijada, una operación de suma cero, en donde la diferencia llevó al centro derecha a intentar la exclusión del centro izquierda (Aziz Nassif, 2009:40).

Dicha exclusión se expresó en un ataque sistemático hacia la persona de López Obrador, el representante mejor identificado con tal centro izquierda, y hacia otros jugadores del proceso electoral, por parte del partido en el poder, el candidato panista y los grupos de interés que le apoyaron.

Así pues, recuperando lo dicho por Berlín Villafaña (2006:49), para el caso mexicano es posible discernir que el abanderado panista Felipe Calderón resultó vencedor en los comicios del 2006, entre otros factores, debido a que:

- a) La campaña negativa del PAN creó miedo o “conciencia” sobre los riesgos de elegir a López Obrador. Hay que considerar que ya en un contexto de democracia electoral, la ciudadanía mexicana no estaba acostumbrada a la exposición de campañas negativas.

⁴³ Las cursivas, los corchetes y los paréntesis son nuestros.

- b) La atmósfera negativa se incrementó gracias a la ayuda del Presidente Fox que mediante *spots* y declaraciones cuestionó la plataforma del perredista López Obrador.
- c) Las negociaciones con gobernadores priístas funcionaron al quitarle fuerza al candidato Roberto Madrazo y reorientar el voto útil de muchos de ellos hacia el PAN.
- d) Felipe Calderón contó con la ayuda de otros actores –ilegales para la legislación mexicana– como los grupos empresariales que en la recta final pagaron *spots* “concientizadores” del voto contra AMLO.
- e) La encuesta GEA-ISA publicada el 1 de abril abrió camino para parar una tendencia de opinión pública y revertirla, aprovechando errores de AMLO, hasta crear otro clima comunicacional más favorable hacia Calderón. “Con todo el *vendaval* que levantó y las suspicacias que generó en muchos, la encuesta de GEA-ISA que anunció un vuelco inesperado y sorprendente en la carrera presidencial, al final fue el anuncio de una nueva tendencia en la intención del voto que (modificó) drásticamente los escenarios y la percepción que se tenía hasta el mes de marzo (del 2006)” (García Soto, 2006).⁴⁴
- f) La campaña negativa implementada por el PRD en contra de Calderón no tuvo la contundencia o “tiempo aire” suficiente para disminuirle electores de manera significativa.

Innegablemente, sin desconocer los errores y desaciertos cometidos por el propio AMLO, pues de acuerdo con el mismo Berlín Villafaña (2006:49) podemos suponer que López Obrador no ganó las elecciones porque:

- a) Padeció la soberbia de meses de liderazgo y pensó que podía llegar a gobernar sin las televisoras, como pareció decir en los primeros días de abril del año electoral: “(Los panistas nos) quieren *ganar con la televisión* y con dinero que les está dando Banamex y otros. Están teniendo mucho dinero para comprar *spots*, están dale y dale y dale, piensan que con eso van a hacer cambiar de pensar a la gente, nada más que *no les va a funcionar*” (López Obrador *cit. por* Ramos, 2006).⁴⁵

⁴⁴ Las cursivas son del original y los corchetes son nuestros.

⁴⁵ Las primeras y terceras cursivas así como los paréntesis son nuestros.

- b) Tomó decisiones de comunicación equivocadas –faltar al primer debate y darle argumentos a los medios, defenderse mucho y atacar tarde, cuestionar las encuestas, encarar periodistas, etc.–.
- c) Respondió con ineficiencia al ataque concertado de varios actores –PAN, Felipe Calderón, Roberto Madrazo, Vicente Fox y luego los grupos empresariales–.
- d) Hubo deficiencias en la operación política de la selección de candidatos y arreglos de cúpula con priístas descontentos con la campaña de Madrazo.
- e) Sus propuestas populistas empezaron a caer en lo risible para la clase media – como aquella de otorgar un subsidio directo a personas de escasos recursos–.
- f) Los mexicanos entendieron que era un “peligro” para México.
- g) El ataque a Felipe Calderón en el caso Hildebrando llegó tarde. La coalición *Por el Bien de Todos* presentó el 8 de junio de 2006 un *spot* donde se trataba el tema de “las empresas de Diego Hildebrando Zavala Gómez del Campo, cuñado del candidato panista y quien supuestamente fue beneficiado en este sexenio (foxista) al recibir contratos con dependencias del gobierno federal” (Saúl, 2006).⁴⁶

Aquí es pertinente señalar que pese a lo negativo del panorama previamente mostrado –por lo menos en cuanto a la cuestión política-electoral se refiere–, de acuerdo con el *Informe sobre la democracia en México, 2009* (Emmerich *et. al.*, 2009:216):

La democracia mexicana es una obra todavía en construcción, con logros importantes pero también con desafíos de peso. Los logros tienen solidez suficiente para afirmar que, sin duda alguna, *México es hoy día una democracia*. No obstante, la magnitud de los desafíos indica que todavía hay mucho por hacer para mejorar la situación de la democracia en México.⁴⁷

Fue a partir de reconocer que había una democracia inacabada con logros alcanzados y desafíos por cumplir que la percepción sobre el gobierno de Felipe Calderón no salió bien librado con relación al derecho de la libertad de expresión. El otrora Jefe del Ejecutivo se planteó arrogarse y confrontar una “guerra” contra el crimen organizado, principalmente el narcotráfico, no obteniendo los resultados esperados. “Durante el sexenio de Felipe Calderón, los periodistas y los trabajadores de los medios en general se vieron expuestos a gran cantidad de agresiones, tanto del gobierno como

⁴⁶ Los paréntesis son nuestros.

⁴⁷ Las cursivas son nuestras.

de los grupos de la delincuencia organizada, lo que convirtió a dicha administración en el periodo más violento para la (libertad de expresión) en la historia moderna del país” (Camacho Servín, 2013:14).⁴⁸ Tal período de gobierno fue, además, calificado por otra parte como tendiente a la aplicación de actos de censura sobre los actores sociales que lo criticaron –tal cual fue el caso del grupo *Los Tigres del Norte*, como se verá en el siguiente capítulo–.

Finalmente, el tema de la democratización del sistema político mexicano al llegar el año 2010, el del Bicentenario de la Independencia, fue dirigido hacia la discusión de la eficiencia y la efectividad gubernamental así como de la gobernanza y su imbricación con la participación ciudadana; ámbitos todos donde la libertad de expresión se presenta como un asunto de la mayor relevancia.

⁴⁸ Los paréntesis son nuestros.

CAPÍTULO 4

LIMITACIÓN NEGATIVA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

CASO: VIDEOCLIP *LA GRANJA*

En nuestra contemporaneidad se reconoce a la libertad de expresión como uno de los derechos universales de la humanidad, a la sazón de considerar que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, artículo1, *cit. en UNESCO, 2010:1*).

De manera parecida, la libertad de expresión, entendida –de manera más amplia a lo que inicialmente se le había definido (v. subapartado 1.1 de este documento)– como “la libre difusión del pensamiento [que] abarca todas las manifestaciones intelectuales del ser humano –entre ellos la escritura en las diversas vertientes de la literatura–, arte –pintura, escultura, danza, etc.–, y también la Libertad de Prensa que comprende diversas libertades, entre ellas la información, crítica y hasta la denuncia” (International Center for Journalists, 2003:12),⁴⁹ es registrada como una garantía individual de los mexicanos, la cual es contada en los artículos sexto y séptimo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (v. subapartado 2.7 de este documento).

Desde el inicio de la Guerra de Independencia de la entonces Nueva España se intentó ubicar de manera práctica a la libertad de expresión como uno de los principales derechos. “Meses después del inicio de la revolución de Independencia, a finales de 1810, nace en la ciudad de Guadalajara el periódico insurgente *El Despertador Americano* para dar a conocer las ideas, las razones, los juicios y los acontecimientos del movimiento de Miguel Hidalgo y Costilla” (Article 19 y CENCOS, 2009:31).

Como ya antes ha sido mencionado de manera más amplia en el segundo capítulo de este texto, posterior a la Independencia de México se consiguió aplicar la libertad de expresión en el escrito constitucional para una buena parte de las personas que antaño estaban bajo el colonialismo hispánico que implicaba un total control sobre la población de aquellos tiempos.

Pese a que, según Pérez Alejandre (n. d.), “el Acta Constitutiva y la Constitución de 1824 no contemplaron [...] los Derechos del Hombre y del Ciudadano conocidas después como Garantías Individuales [...] referentes a la libertad de imprenta, libertad

⁴⁹ Los guiones y los paréntesis son del original, y los corchetes son nuestros.

de expresión y a las garantías de seguridad jurídica en materia penal”, esto no termina de ser cierto porque, como bien apunta Ávila Ortiz (2000:140), el texto constitucional de 1824 “no sólo asigna a las entidades federativas la obligación de proteger la libertad de pensamiento y prensa sino que [...] prohíbe al Presidente de la República privar a los particulares de su libertad, imponer pena alguna y ocupar de nadie su propiedad, a lo que se agrega que la pena de infamia no sería trascendental”.

Así, la libertad de expresión en México se reconoció como un elemento caracterizador de la democracia, del “convivir con ideas, costumbres y conductas que desaprobamos y que podemos criticar abiertamente” (Islas Azañs, 2005:40).

Sin embargo, ha sido complicado con el transcurrir del tiempo poder ejercer plenamente el derecho de la libertad de expresión. Los distintos sistemas políticos y estructuras gubernamentales que ha tenido México han puesto en serio riesgo el libre pensamiento y la expresión del mismo.

Igualmente, los diferentes grupos detentadores del poder en la República Mexicana han limitado dicho derecho; v. gr. durante los mandatos de los generales Manuel González (1880-1884) y Porfirio Díaz (1877-1880 y 1884-1911) se llevó a cabo una enorme represión contra la prensa escrita.

En su primer cuatrienio, el gobierno de Díaz había respetado la libertad de prensa; en 1881 dicha garantía aparecía amenazada por una de las más duras reformas propuestas por González: modificar la Constitución para que los delitos de la prensa, entonces bajo la tutela de los jurados de imprenta, quedaran sometidos a la jurisdicción de los tribunales del orden común. [...] Dicha legislación, conocida en su momento como “Ley Mordaza”, no fue aplicada en el resto de la administración del general González, pero ya estaba ahí, lista para ser aprovechada por el general Díaz del 1 de diciembre de 1884 al 11 de mayo de 1911; de su aplicación existen numerosos testimonios: encarcelamientos reiterados de periodistas, persecuciones, destierros y destrucción de imprentas (Camarillo, 2005:157-158).

Lo anterior se asemeja hoy en día a los últimos gobiernos que han tenido los Estados Unidos Mexicanos, pues existen indicios de chantaje, presión e ineficiencia por parte de la administración panista y la actual administración priísta en cuanto a la libertad de expresión respecta. “Atentados a la libertad de expresión aumentan 46% con Peña Nieto. [...] Las agresiones a la libertad de expresión durante el primer semestre del año se incrementaron más del 46% en comparación con el mismo periodo de 2012, reportó la organización Artículo 19, en su segundo informe trimestral de 2013 sobre el tema” (El Informador, 2013).

Asimismo, varios sucesos entre los que se encuentran el asesinato en diciembre de 2009 del entonces director de Radio Universidad de Guadalajara de Ciudad Guzmán, José Emilio Galindo Robles (Article 19 y CENCOS, 2010:11), y el caso de Carmen Aristegui “donde la percepción social es contundente: Aristegui fue despedida de MVS por presiones de Los Pinos, a raíz de su incómoda pregunta sobre el presunto alcoholismo de Felipe Calderón” (Villamil, 2011), prueban la transgresión a la libertad de expresión en el algún momento concebido “gobierno del empleo”, que a final de cuentas terminó siendo solamente un membrete (Jesús Ortega *cit. en* Agencias, 2008).

Consiguientemente, la libertad de expresión en México se encuentra limitada, no únicamente por las ordenanzas legales que establece el Derecho y que se indican en los artículos sexto y séptimo constitucionales, sino por otros aspectos que ya han sido señalados en el primer capítulo de este documento.

Lo que resulta complicado dado que, a diferencia de tiempos pasados en donde se evidenciaba principalmente la represión del gobierno sobre la libertad de expresión, en la actualidad esa contención ha ido tomando un giro distinto. Ya no únicamente el gobierno –sobre todo federal– es el actor represor de la libertad de expresión, igualmente hay otros actores como los cárteles del narcotráfico o las empresas que contribuyen a tal acción opresiva.

Distintivamente, a finales del siglo XX –década de los 90s– y principios del siglo XXI, la recepción, la emisión y la difusión/divulgación de la información pública han sido actividades sumamente riesgosas. Se configura una estructura informal y –también– formal opresora de la libertad de expresión. Se presentan actores políticos que, ejerciendo algún tipo de poder sobre los individuos, construyen una estructura institucional que de manera formal y gradualmente se va superponiendo a estructuras institucionales formales como el propio Estado de Derecho.

Es considerando lo antes dicho que, a continuación se expone lo ocurrido en torno al caso de la “La granja”, videoclip que forma parte del disco homónimo promovido desde septiembre de 2009 por el grupo musical mexicano *Los Tigres del Norte* (Santos, 2009:9). Se realiza un análisis estructural del vídeo musical partiendo de la propuesta del semiólogo francés Roland Barthes, quien en “Retórica de la imagen” plantea un método de estudio de las imágenes mediante el cual es posible explicar sus

significados, sometiéndolas a un análisis espectral⁵⁰ de los mensajes que pueden contener: lingüístico, denotado y connotado.

Vale mencionar que a partir de la retórica de la imagen este estudio se diferencia de anteriores análisis del videoclip en el sentido de que estos últimos, a pesar de ser una de las áreas de más crecimiento tanto en los estudios sobre televisión como en los de música popular, en las décadas de los ochenta y los noventa del siglo XX, destacaban básicamente el aspecto visual de los mismos, su sexualidad y el sexismo percibidos, y su importancia en cuanto producto cultural posmoderno.

Desde su nacimiento, el videoclip ha sido objeto de polémica. Pero no todas las evaluaciones fueron negativas. Los críticos más centrados en el análisis de la televisión, y que consideraban que este medio era el que ha dado forma a la estructura del conocimiento y de la percepción de toda la segunda mitad del siglo, consideraron el videoclip como la expresión más depurada de la cultura posmoderna. Esta cultura se caracterizaba, entre otros elementos, precisamente por la velocidad, el rechazo de la narración (por lo menos en la forma tradicional) como manera dominante de ordenar el mundo, la pasión por la tecnología y el uso del *collage* (Foucault, 2007:43).⁵¹

El videoclip en general se caracteriza por ser una producción audiovisual que tiene como objetivo principal la venta de un disco, una canción o una imagen artística musicalizada; siendo así una manifestación artística que ha sabido impregnarse de las influencias y técnicas de distintos ámbitos para elaborar un producto con una función estética, donde el tratamiento de las imágenes combina las aportaciones de la fotografía, la cinematografía, la elaboración de imágenes por computadora –infografía– y los dibujos animados o *cartoons*; cuya elaboración en cuanto a imágenes se condiciona por el tema musical o la canción en que se basen, sin embargo para poder analizar objetivamente el contenido de un videoclip, habrá que remitirse al contexto para el cual fue producido a fin de comprender las necesidades comunicativas y sociales que han llevado a crear el discurso.

Entendiendo el videoclip como “conjunción equilibrada de artes” (Montoya Rubio, 2010:317), los objetivos que se persiguen en este capítulo son, por una parte, hacer manifiestas y explicar las críticas contenidas en el clipe “La granja” y, por otro lado,

⁵⁰ Como ya ha sido mencionado, lo espectral remite al espectroscopio –instrumento que sirve para obtener y observar un fenómeno, propiamente un espectro– de visión directa, aquí el análisis espectral se refiere a aquel cuyas tres partes principales –o mensajes– están en la misma dirección, independientemente de cuál sea ésta.

⁵¹ Las cursivas y los paréntesis son del original.

exponer la postura que los realizadores del mismo audiovisual, es decir *Los Tigres del Norte*, guardaron respecto de las situaciones enjuiciadas en el primero.

Así, primeramente, dentro de un marco epistemológico se hace explícita la participación que el videoclip ha tenido en el ámbito político y más específicamente su función como forma de comunicación política.

Seguidamente, considerando al videoclip como una forma de comunicación política se presenta una propuesta teórica-metodológica para su análisis. Para ello se exponen los conceptos inherentes al método estructural seleccionado respecto del presente estudio, contenidos en el ya citado artículo “Retórica de la imagen” (Barthes, 1986), precedidos por la descripción de los marcos teóricos generales en que se enmarca el pensamiento de Barthes: el estructuralismo y el post-estructuralismo.

Consecutivamente, se describe el material que se analizará, el videoclip “La granja”, ubicando el contexto de su emergencia y las condiciones de su circulación y su consumo o recepción. También se desglosa el objeto de estudio por temáticas y posturas, para la conformación del corpus analítico.

Finalmente, se realiza el análisis del corpus teórico. En el mensaje lingüístico, aparte de las funciones de anclaje y relevo, se lleva a cabo el examen métrico de los versos que componen la letra de la canción. El mensaje o imagen denotada es abordada a partir de la descripción de las *tomas* que conforman el videoclip. El mensaje o imagen connotada se estudia en el marco de los saberes culturales propios de la historia contemporánea mexicana.

4.1. El videoclip como forma de comunicación política

Anteriormente explicamos que el videoclip se trata de una producción audiovisual que tiene como propósito la venta de un material discográfico, una canción o una imagen artística que se ha musicalizado, en el cual generalmente la imagen se condiciona por el tema musical. Ahora bien, es importante que se haga explícita la participación que el videoclip ha tenido en el ámbito político y más específicamente su función como forma de comunicación política, para ello es importante esclarecer previamente algunos conceptos.

Inicialmente, nos adentramos a la política, generalmente entendida como la relación entre los poderes que rigen un sistema político y que están orientados ideológicamente

a la toma de decisiones de un grupo, cuenta en el caso de México con un sistema de tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar (Artículo 49 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*).

La política, además de integrar elecciones y campañas electorales, forma parte de la vida diaria porque abarca casos en donde pequeños grupos influyen en las acciones económicas, sociales, culturales, etc. que afectan a las mayorías. En teoría, la política es el esfuerzo que implica clasificar las formas del Estado y se ocupa de valores como la justicia y la libertad, así como del desarrollo de las cualidades humanas. De acuerdo con Hague (*cit. por Del Águila, 2005:23*): “la política es la actividad a través de la cual los grupos humanos toman decisiones colectivas”, ante lo cual podemos prever que una innumerable cantidad de actividades pueden ser consideradas como parte esencial de la política, actividad que nos involucra a los seres humanos al hacernos usar la palabra y la persuasión en la deliberación en común de lo que a todos afecta. En este sentido la política ocupa un lugar central en la vida de los ciudadanos, siendo una disposición a obrar en una sociedad utilizando el poder público organizado para lograr objetivos provechosos para los grupos; sin embargo, es conveniente enfrentarnos a la realidad de que en la práctica la política ha desvirtuado su concepto, debido a que la mayoría de los políticos utilizan un discurso que se remite a mentiras y promesas incumplidas, ocupándose de los intereses de unos cuantos y haciendo uso de los *mass media* –que no todos– para llegar a las masas, creando una agenda en la que prevalecen las ideas y las tendencias de los líderes de opinión –las élites–, invadiendo incluso el espacio privado de las figuras públicas a fin de generar una opinión en las sociedades.

En un segundo punto tratamos los medios de comunicación audiovisuales, que:

[Por una parte son] constructores/voceros de los discursos de las instituciones políticas a partir de las cuales los electores pueden configurar un escenario de posiciones (...) y una segunda función es la de constructores/voceros de la opinión pública a partir de la cual los políticos conforman sus agendas y toman sus decisiones (Carey, 1997:241).⁵²

⁵² Los corchetes son nuestros.

El impacto de los medios audiovisuales ha modificado la vida política en diversos aspectos puesto que el ciudadano “opina” en función de cómo estos medios le inducen a opinar y de esta forma condiciona no sólo los procesos electorales y votaciones, sino también la percepción de los actores políticos y sociales y la realidad social que se vive en un país a causa de las acciones que estos funcionarios realizan y cómo favorecen o perjudican la vida social de los ciudadanos, según lo que se pretenda mostrar a las masas.

Es de esta forma que se comienza una unión entre la comunicación y la política formando lo que conocemos como *comunicación política*, que refiere a:

(...) un área interdisciplinar de conocimiento que toma conceptos de la comunicación, la ciencia política, la sociología, la psicología, la historia, entre otros. Su objeto de estudio es el papel de la comunicación en el proceso político. Analiza la forma en que la política es comunicada por los políticos y los medios de comunicación a los ciudadanos, estudiando las relaciones entre los procesos comunicativos y los procesos políticos (Contreras Alcántara, 2008:2).

Igualmente, la comunicación política evoca “todo aquello que se vincula con la producción y el intercambio de los discursos políticos que exponen los distintos actores y que los medios reflejan” (Wolton, 2005:106). Dominique Wolton (2005) expone que la comunicación política estaba orientada al estudio de la comunicación del gobierno para con el electorado, explicando que más tarde este estudio va a enfocarse al intercambio de discursos políticos entre políticos en el poder y los de la oposición.

El ámbito de la comunicación política se ha extendido puesto que actualmente se puede ver inmerso dentro de este campo a todo segmento que tiene como esencia la política y su propósito es generar soluciones para los problemas de las sociedades o informar sobre los diferentes ámbitos –económicos, sociales, culturales, educativos, etc.–. Del mismo modo, involucra las diferentes acciones a seguir para lograrlo, los compromisos, ideologías, persuasiones, conflictos y confrontaciones que se dan dentro de la política, tomando en cuenta la expansión de la esfera pública, la diversificación de los problemas y los actores políticos; además de la importancia comunicativa, el peso de los medios y de la opinión pública.

El ámbito político no ha estado ajeno al desarrollo que los audiovisuales han experimentado a lo largo de su historia; por el contrario, ha venido realizando un uso gradual de las nuevas tecnologías para distribuir sus mensajes, llegando así a más público en menos costo y tiempo. Dicho desarrollo ha generado la apertura de contenidos

audiovisuales en materia política, convirtiendo al videoclip en un producto emisor de mensajes conformados por diversos sistemas que conjuntan imágenes y palabras con la finalidad de plasmar la realidad social, incorporados –bien puede señalarse– dentro de estructuras sociales determinadas; posicionamiento acorde a los enfoques teóricos que a continuación se exponen: el estructuralismo y el post-estructuralismo.

4.2. Estructuralismo y post-estructuralismo

A lo largo de las dos décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), en la vida intelectual francesa habían preponderado corrientes de pensamiento como el existencialismo, el marxismo y la fenomenología; pero a mediados de la década de los sesenta del siglo pasado se configuraría un nuevo modo de reflexionar, donde el lenguaje tenía un papel clave, que prontamente sería identificado con el rótulo de *estructuralismo*.

Moda intelectual parisina –y por lo tanto pasajera– para algunos y teoría sólidamente fundamentada para otros, el estructuralismo es uno de los principales movimientos científicos y sociales surgidos en el continente europeo –y luego trasladado a otras latitudes– durante la segunda mitad del siglo XX.

A menudo se ha querido banalizar al estructuralismo calificándolo de «moda» intelectual. La creación de términos y expresiones en un estilo oscuro –ocupado en buscar nuevas formas de análisis de la realidad humana y en escapar a las condiciones del lenguaje– ha contribuido a ello, no menos que la facultad para manifestar sorpresa y asombro ante lo que durante mucho tiempo ha resultado evidente. [Pero el estructuralismo] no es una mera tendencia coyuntural, sino el más reciente esfuerzo de objetivación y crítica producido por la actividad intelectual (Fernández Martorell, 1994:11).⁵³

Sin lugar a duda, el estructuralismo ha sido punto de interés para varios investigadores sociales, incluso exigiendo el posicionamiento –a favor de él o en contra de él– de los intelectuales del último tercio del siglo XX, y sus ideas-fuerza –propuestas que expuestas intelectualmente, nuclea pretensiones y expectativas, incitando conductas de adhesión de los integrantes de un sector determinado de la sociedad– enraizaron inclusive en muchos de quienes mostraron reticencia o escepticismo.

(...) entendemos por estructuralismo aquella corriente metodológica contemporánea que ha marcado profundamente la orientación de las ciencias sociales y otros ámbitos de la cultura, y que ha tenido especial importancia, durante los años sesenta y setenta del siglo XX, en la orientación de la lingüística, la etnología, la filosofía de la historia, la crítica literaria y la sociología, y ha sido un intento de dotar a las ciencias del hombre de un método científico propio, distinto del de las ciencias empíricas (Sabian Nebaum, 2009:14).

⁵³ Los corchetes son nuestros.

Aunque profundizando en la cuestión conviene señalar que el estructuralismo no es una «escuela», sino un grupo de aportaciones heterogéneas que comparten ciertos presupuestos teóricos advertibles en la obra de quienes fueron sus principales representantes en Francia.



Caricatura de Maurice Henry, publicada en *Quinzaine Littéraire*, 1 de julio de 1967

En 1967, la revista literaria francesa *Quinzaine Littéraire* publicó una caricatura muy difundida que retrataba a los principales defensores del estructuralismo [...]. El joven Michel Foucault (1926-84) diserta entusiasmado ante su audiencia; el psicoanalista Jacques Lacan (1901-81), sentado de piernas y brazos cruzados; Lévi-Strauss (tomando notas de campo, como siempre) y Roland Barthes (con expresión pensativa pero el cuerpo relajado) (Imagen y texto contenido en Copley, 2004:66).⁵⁴

Continuando con el punto, entre los presupuestos teóricos básicos del estructuralismo se puede indicar primeramente un posicionamiento objetivista, puesto que se asume la realidad objetiva de unas estructuras que son independientes de la conciencia y la voluntad de los seres humanos, aunque sin llegar a una postura positivista ni empirista. En el estructuralismo no se da importancia a la observación empírica por sí misma, sino que se recurre a la deducción teórica de estructuras subyacentes que proporcionen un código de interpretación de lo empíricamente disponible. Aquí se entiende la idea de estructura como “retícula relacional, formada por elementos o partes que sólo adquieren sentido en el seno del sistema, en las relaciones y oposiciones que establecen con los otros” (Fernández Martorell, 1994:12).

En segundo lugar, el estructuralismo pretende ser una corriente holística, es decir, orientada “al estudio de lo global, de la integridad, (en el cual) es más importante la visión totalizadora que las aproximaciones parciales o sectorizadas. El concebir o presentar algo no como específico y aislado (sin su contexto) sino dentro de la totalidad,

⁵⁴ Los paréntesis y las cursivas son del original, los corchetes son nuestros.

teniendo en cuenta la multiplicidad de las interrelaciones” (Fraume Restrepo, 2007:237).⁵⁵

En tercer lugar, el estructuralismo muestra un carácter anti-humanista, basado en tres factores preponderantes (Rubio Carracedo, 1987:29):

- a) un rasgo bipolar de homofobia y etnofilia, por el que se alinea con los teóricos del «buen salvaje» frente a los efectos adversos de la civilización occidental;
- b) un núcleo ideológico-científico, por el que niega de un modo radical la capacidad significativa, original, histórica y creadora del sujeto; y
- c) una actitud pesimista y agnóstica, con ribetes de nihilismo, que orchestra temas de la filosofía del absurdo con materiales etnológicos.

Partiendo de lo anterior, en el estructuralismo se tiende a estudiar al ser humano desde fuera, como un fenómeno natural más, y no desde dentro, en cuanto conciencia. La investigación estructuralista tiende al exaltamiento de lo inconsciente y los condicionamientos en lugar de la conciencia o las libertades humanas.

En cuarto lugar, el estructuralismo únicamente admite como científicamente importante un concepto de causalidad estructural, y no mecánica, intencional ni funcional. Dicha causalidad estructural:

(...) comprende interconexiones e interdependencias entre entidades y sus operaciones, propiedades y funciones. Todo un universo de variados vínculos en que las operaciones de cada entidad implicada repercuten en sistemas inextricablemente complejos que no sólo son capaces de mantenerse, de perseverar en interacción con un medio exterior, sino también de evolucionar y de producir infinidad de novedades fecundas en un proceso de inabarcable intercausación (Chamorro Mielke, 2003:88).

Lo anterior se da al ser excluidas en la investigación estructuralista las acciones conscientes e intencionales de individuos y grupos, debido a que la “estructura de la lengua es la dominante, y que las personas llegan a ser tales a través de la lengua. Por lo tanto, no somos ‘libres’ de pensar algo que esté fuera de las reglas de nuestra lengua” (Fillingham, 2006:96).

En quinto lugar, y en consonancia con el presupuesto antepuesto, al estructuralismo le es más relevante lo sincrónico que lo diacrónico. “El análisis sincrónico enfatiza la importancia de elucidar el concepto de teoría, en el ámbito de la filosofía de la ciencia,

⁵⁵ Los paréntesis son del original.

de tal manera que el concepto filosófico rescate las características fundamentales de la noción de ‘teoría’ utilizada por los científicos” (Velasco Gómez, 2000:52).

En contraposición, el estructuralismo se presenta como anti-historicista y anti-hermenéutico; pues son las estructuras, y no los agentes ni la conciencia, las fuerzas motoras auténticas de los fenómenos sociales observables, pudiéndose aplicar esto tanto en la mente humana como en las manifestaciones artísticas, pasando por el lenguaje, las instituciones sociales, la cultura, las teorías científicas, entre otros. En el estructuralismo: “Las oposiciones binarias son de máxima importancia. (...) Las reglas que ligan oposiciones binarias pueden ser mejor estudiadas haciendo un corte temporal y circunscribiéndose a un momento determinado” (Fillingham, 2006:96). Por ejemplo, para el caso de la mente humana y su estudio por parte de la psicología: “El estructuralismo se basaba en la premisa de que toda la experiencia mental podía entenderse como la combinación de componentes elementales. La finalidad de este enfoque era revelar la estructura básica de la mente humana mediante el análisis de los componentes de las sensaciones y otras experiencias que forman la vida mental de los individuos” (Gerrig y Zimbardo, 2005:10).

Finalmente, uno de los presupuestos que adecuadamente identifican la especificidad de la perspectiva estructuralista en la teoría social es la adopción de una analogía lingüística. La diferencia lingüística entre lengua y habla establecida por Ferdinand de Saussure se encuentra en la base de las investigaciones estructuralistas que en las ciencias sociales se han llevado a cabo.

La analogía lingüística es clara: de la misma manera que el lingüista va más allá de la significación de un mensaje concreto en su intento por inferir las estructuras lógicas que lo forman gramaticalmente, el antropólogo (y otros investigadores sociales) debe(n) afrontar el estudio de las formas de parentesco, de los mitos, o de la función totémica, como manifestaciones de estructuras cognitivas universales. Desde esta perspectiva se intentará acceder al esquema conceptual que se oculta detrás de todo comportamiento social (Guarné Cabello, 2004:63).

Dado que la lingüística estructural desarrollada por Saussure permitirá entender la cultura y la sociedad como un sistema de signos, un código lingüístico por descifrar y que hace emerger el sentido como tal, también metodológicamente “en este punto de encuentro entre la realidad y el observador, el estructuralismo –afirma Barthes– es esencialmente una *actividad*, cuyo propósito consiste en descomponer un «objeto» y

luego volver a recomponerlo, reconstruirlo de manera que en esa actividad se manifiesten sus reglas de funcionamiento” (Fernández Martorell, 1994:17).⁵⁶

Ahora bien, a finales de la década de 1960, el estructuralismo consiguió la cima de su prestigio intelectual. A la par, no obstante, algunos teóricos comenzaron a visualizar la posibilidad de llevarlo más allá de sus presupuestos principales. Cuestiones como el interés por la función del sujeto humano en la significación y la autonomía del discurso respecto del mundo social fueron prontamente identificadas con el rótulo de *post-estructuralismo*. Históricamente, “la mayoría de los expertos coincide en que los orígenes del posestructuralismo (*sic*) se reconocen sobre todo en los años previos a las revueltas estudiantiles de mayo de 1968” (Cobley, 2004:67); e intelectualmente, posiblemente “uno de los momentos formadores clave sea la aparición de la obra *Écrits*, de Lacan, y la poco frecuente publicación en un mismo año (1967) de tres libros del filósofo francés de origen argelino, Jacques Derrida (n. en 1930)” (Cobley, 2004:67).⁵⁷

De nuevo conviene señalar que el post-estructuralismo no es una «escuela», sino un grupo de aportaciones heterogéneas –desarrolladas en el continente europeo y trasladadas a otras latitudes– que comparten ciertos presupuestos teóricos advertibles en la obra de quienes fueron sus principales representantes en Francia.

Bajo la etiqueta ‘postestructuralismo francés’ se reconocen un conjunto de pensadores y teóricos sociales mayoritariamente franceses –aunque no exclusivamente– que a lo largo principalmente del último tercio del pasado siglo XX, y desde una dominante inspiración nietzscheana desarrollaron una genealogía crítica en relación a la fundamentación del saber en la era moderna. Aunque prácticamente ninguno de ellos se reconoció en la etiqueta ‘postestructuralismo’, ni menos aún en la del ‘postmodernismo’, ambos conceptos fueron los contenedores teóricos que agruparon el reconocimiento del pensamiento de autores fundamentales para la articulación del pensamiento contemporáneo en las humanidades y en las ciencias sociales como Jacques Derrida, Gilles Deleuze, Felix Guattari, Jean-François Lyotard o Michel Foucault, entre otros (Tubella Casadevall y Alberich Pascual, 2012:41-42).⁵⁸

Continuando con el punto, la influencia académica e intelectual del post-estructuralismo en las últimas décadas del siglo XX y principios del siglo XXI se puede confirmar tanto en la teoría social como en la filosofía, pasando por la historia, el psicoanálisis, la teoría feminista, la literatura, el arte y la comunicación.

⁵⁶ Las cursivas son del original.

⁵⁷ Los paréntesis son del original.

⁵⁸ Los guiones son del original.

Así, entre los presupuestos teóricos básicos del post-estructuralismo se puede indicar primeramente una exageración del lenguaje y del discurso, debido a que este enfoque lleva hasta el extremo la analogía lingüística del estructuralismo.

Lacan proclamó que “el inconsciente se estructura como un lenguaje”. Sin embargo, lo verdaderamente importante en la obra de Lacan es que sea el lenguaje como tal quien forma “el dominio alienante del inconsciente en tanto que orden simbólico que establece el insuperable e irreconciliable Otro, con lo que, al mismo tiempo, establece el deseo y su represión mediante la cadena de significantes”. El paso final fue dado por Derrida quien decretó que “no hay nada fuera del texto”, “nada antes del texto, no hay pretexto que no sea ya un texto”. Con este movimiento Derrida invierte y literaliza la metáfora del Renacimiento sobre el Libro del Mundo (Etchegaray, 2009:117).⁵⁹

De esta manera, en el post-estructuralismo el discurso no resulta de la actividad consciente de sujetos previamente constituidos, sino el sistema que genera y configura los sentidos, a los sujetos, y al propio mundo.

En segundo lugar, el post-estructuralismo postula la disolución del sujeto, pues la postura objetivista del estructuralismo es acentuada hasta hacer del sujeto y del individuo sólo un efecto de determinados discursos.

La relación entre el sujeto y el sistema signifiante es, pues, compleja.

Cuando se emplean signos lingüísticos, la relación entre significado y signifiante es tan sólida (necesaria, casi como una segunda naturaleza) que al usuario del lenguaje le parece estar muy cerca de éste.

Pero, en realidad, el sistema lingüístico está afuera del sujeto humano. El usuario del lenguaje está totalmente separado del sistema de signos. Lo que ese sistema le permite expresar está lejos de ser lo que la persona sienta en realidad (Cobley, 2004:76).⁶⁰

En tercer lugar, en el post-estructuralismo también se da la disolución de la historia. De la mano del postmodernismo, el post-estructuralismo “vuelve a contar la misma historia pero iluminando o añadiendo aspectos de la misma que quedaban ocultos, para mostrar así lo que no se contó o se falsificó y por tanto la imposibilidad de atrapar lo real o cómo lo real depende de la forma en que se contextualiza” (Pardo García, 2010:53). Dado que tal contextualización se realiza mediante el discurso, en el post-estructuralismo la investigación sobre el mismo tendrá como propósito mostrar que la historia no es más que una acumulación de sentidos intermitentes sin un filón narrativo coherente. De esta manera, la historia se reduce a una condición accidentalmente legislada, es decir, a una combinación azarosa de elementos sincrónicos, que no se puede explicar por alguna ley o patrón causal.

⁵⁹ Las comillas son del original.

⁶⁰ Los paréntesis son del original.

En cuarto lugar, el enfoque post-estructuralista considera la omnipresencia del poder y la disolución de la razón. Influenciados por pensadores que en el siglo XIX definieron el conocimiento como poder, tal fue el caso de Marx y Nietzsche, “los post-estructuralistas afirman que los sistemas conceptuales heredados expresan, no la razón humana, sino las relaciones de poder” (Carr, 2005:339). Al respecto, Michel Foucault llegó a expresar:

Lo importante, creo, es que la verdad no está fuera del poder, ni sin poder (no es, a pesar de un mito, del que sería preciso reconstruir la historia y las funciones, la recompensa de los espíritus libres, el hijo de largas soledades, el privilegio de aquellos que han sabido emanciparse). La verdad es de este mundo; está producida aquí gracias a múltiples imposiciones. Tiene aquí efectos reglamentados de poder. Cada sociedad tiene su régimen de verdad, su «política general de la verdad»: es decir, los tipos de discursos que ella acoge y hace funcionar como verdaderos; los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos o falsos, la manera de sancionar unos y otros; las técnicas y los procedimientos que son valorizados para la obtención de la verdad; el estatuto de aquellos encargados de decir qué es lo que funciona como verdadero (Foucault, 1979:187).⁶¹

En definitiva, conocimiento y poder están entrelazados, puesto que los discursos pretendidamente racionales del conocimiento científico serían en consecuencia únicamente discursos cuyo objetivo es la dominación.

Valga señalar que –a manera de crítica– una consecuencia política del anterior presupuesto mencionado es que todo proyecto de emancipación social queda reducido a un sólo discurso de poder, y por tanto de dominación; el sujeto dominado no será capaz nunca de liberarse, a lo más podrá resistir y ser un sobreviviente.

Finalmente, y en consonancia con el anterior presupuesto, en el post-estructuralismo se establece el relativismo y la disolución de la verdad. Este relativismo se da por la lógica autorreferencial del lenguaje, la separación del sentido respecto del mundo y la disolución posterior de ese mundo, incluyendo a los sujetos, en dicho discurso. También respecto de este tópico Foucault (1979:187-188) señaló que:

En sociedades como las nuestras la «economía política» de la verdad está caracterizada por cinco rasgos históricamente importantes: la «verdad» está centrada en la forma del discurso científico y en las instituciones que lo producen; está sometida a una constante incitación económica y política (necesidad de verdad tanto para la producción económica como para el poder político); es objeto bajo formas diversas de una inmensa difusión y consumo (circula en aparatos de educación o de información cuya extensión es relativamente amplia en el cuerpo social pese a ciertas limitaciones estrictas); es producida y transmitida bajo el control no exclusivo pero sí dominante de algunos grandes aparatos políticos o económicos (universidad,

⁶¹ Los paréntesis son del original.

ejército, escritura, medios de comunicación); en fin, es el núcleo de la cuestión de todo un debate político y de todo un enfrentamiento social (luchas «ideológicas»⁶²).

Todas estas ideas juegan un papel central en la propuesta teórica de uno de los estructuralistas y post-estructuralistas destacados: Roland Barthes.

4.3. Roland Barthes

Roland Barthes nació en la comuna francesa de Bayona en el año de 1915. De acuerdo con el propio Barthes, provenía de “una familia a la que se puede ubicar socialmente en una burguesía liberal, pero una burguesía como había a menudo en esa época, empobrecida” (Barthes *cit. en* Biron, 1994:1). Su padre falleció en 1916 en un combate naval en el Mar del Norte, y a la edad de diez años se trasladó a París. Barthes mencionó: “Fui educado únicamente por mi madre ya que mi padre murió en la Primer Guerra mundial y tuve que pasar con ella dificultades materiales muy grandes. [...] Luego mi madre vino a instalarse en París y yo la seguí: estudié en París” (Barthes *cit. en* Biron, 1994:1). Realizó sus estudios superiores en la Sorbona, donde continuó sus estudios clásicos, y en 1936 montó con algunos compañeros el Grupo de Teatro Antiguo y representó *Los persas*. “La experiencia colectiva, amistosa diría, se impuso aquí a la experiencia teatral, y es probablemente durante esta época cuando menos me dediqué a pensar en el teatro” (Barthes, 2009:23-24). Su pensamiento estuvo influenciado por Karl Marx (1818-1883) y por Jean Paul Sartre (1905-1980), así como por el psicoanálisis freudiano. Aparte de tales influencias, también Barthes se adscribía tanto a los supuestos estructuralistas como posteriormente a los supuestos post-estructuralistas. Desde 1977 fue profesor en el Colegio de Francia. Su actividad de docencia e investigación fue truncada, junto con su vida, por un atropello automovilístico en 1980.

De acuerdo con breves notas biográficas, Roland Barthes muere –fallece, encuentra la muerte (“met his death”)– prematuramente el 26 de marzo de 1980, a los 65 años, tras haber sido atropellado el 25 de febrero por la furgoneta de una lavandería mientras cruza la parisina Rue des Écoles delante del Collège de France, donde ocupaba la cátedra de semiología literaria desde 1977, “sur proposition de Michel Foucault” (Bruzos, 2005:14).⁶³

El trabajo de Barthes ha aceptado la clasificación tanto de estructuralista como de post-estructuralista. De hecho, mientras otros autores, como Michel Foucault, rechazaron la etiqueta de estructuralistas y post-estructuralistas; Barthes reconoció el

⁶² Los paréntesis son del original.

⁶³ Los guiones y los paréntesis son del original.

calificativo de estructuralista e inclusive lo utilizó para hacer referencia a algunos de sus textos bajo una visión relacionada con su interés por los mecanismos de significación. Hay en la investigación de Barthes el empleo de un léxico adquirido de la obra de Ferdinand de Saussure y de Claude Lévi-Strauss –de entre los principales estructuralistas–; y, por otra parte, la puesta en marcha de una semiología estructural y el desarrollo de un campo de estudio: el análisis estructural de los relatos. Vale señalar que –como ya fue indicado en el subapartado anterior–, dado que la lingüística estructural desarrollada por Saussure permite entender la cultura y la sociedad como un sistema de signos, un código lingüístico por descifrar y que hace emerger el sentido como tal, también metodológicamente “en este punto de encuentro entre la realidad y el observador, el estructuralismo –afirma Barthes– es esencialmente una *actividad*, cuyo propósito consiste en descomponer un «objeto» y luego volver a recomponerlo, reconstruirlo de manera que en esa actividad se manifiesten sus reglas de funcionamiento” (Fernández Martorell, 1994:17). De esta manera, es posible hallar una visión estructural, y posteriormente post-estructural, en la investigación barthesiana porque estructural fueron sus herramientas conceptuales, su semiología y sus análisis de los relatos.

Aunque también como ya se ha señalado antes, el estructuralismo y el post-estructuralismo no son una «escuela», sino un grupo de aportaciones heterogéneas que comparten ciertos presupuestos teóricos identificables. Esto mismo fue advertido por el propio Barthes, y así lo expresó en su artículo “La actividad estructuralista”: “¿Qué es el estructuralismo? No es una escuela ni siquiera un movimiento (al menos todavía no), pues la mayoría de los autores que suelen asociarse a ese término distan mucho de sentirse ligados entre sí por una solidaridad de doctrina o de combate. Apenas es un léxico” (Barthes, 2003a:293).⁶⁴

Sin embargo, Barthes sostiene la posibilidad de identificar un conjunto de herramientas teórico-metodológicas –verbigracia, significante y significado, sincronía y diacronía– que establecen el “metalenguaje intelectual” utilizado por una manera de pensamiento científico al que se puede rotular de estructuralista.

⁶⁴ Los paréntesis son del original.

(...) sin duda hay que remontarse a emparejamientos como los de *significante-significado* y *sincronía-diacronía* para aproximarse a lo que distingue al estructuralismo de otros modos de pensamiento; el primero porque remite al modelo lingüístico, de origen saussuriano, y que al lado de la economía, la lingüística es, en el estado actual de las cosas, la ciencia misma de la estructura; el segundo, de un modo más decisivo, porque parece implicar una cierta revisión de la noción de historia, en la medida en que la idea de sincronía (a pesar de que en Saussure éste sea un concepto sobre todo operatorio) acredita una cierta inmovilización del tiempo, y en que la de diacronía tiende a representar el proceso histórico como una pura sucesión de formas; este último emparejamiento es tanto más distintivo cuanto parece que la principal resistencia al estructuralismo sea hoy de origen marxista y que se centre en torno a la noción de historia (y no de estructura); de todos modos es probablemente el recurso serio al léxico de la significación (y no a la palabra misma, que, paradójicamente, no es nada distintiva), en el que hay que ver en definitiva el signo hablado del estructuralismo: si vigilamos a quien emplee *significante* y *significado*, *sincronía* y *diacronía*, sabremos si la visión estructuralista está constituida (Barthes, 2003a:293-294).⁶⁵

Asimismo, Barthes indica que el procedimiento o las prácticas estructuralistas son ampliamente incluyentes, pues “existen escritores, pintores, músicos, para quienes un determinado *ejercicio* de la estructura (y ya no solamente su pensamiento) representa una experiencia distintiva” (Barthes, 2003a:294),⁶⁶ y esto justifica que se les pueda considerar “bajo el signo común de lo que podría llamarse el *hombre estructural*, definido, no por sus ideas o sus lenguajes, sino por su imaginación, o mejor aún su *imaginario*, es decir el modo con que vive mentalmente la estructura” (Barthes, 2003a:294).

Cabe señalar que anteriormente ya Barthes había hecho referencia al imaginario o imaginación propia del estructuralismo. Esto luego de identificar tres conciencias del signo, de las que a su vez se derivan tres tipos de imaginación relacionadas a un variado conjunto de objetos. El pensador francés conceptualiza al estructuralismo por la emergencia de la tercera de estas tres conciencias o imaginaciones, aquella denominada “sintagmática” en oposición a la “simbólica” y a la “paradigmática”, y que conduce su interés respecto de la elaboración de un objeto, el ensamblaje de partes móviles y sustitutivas cuya combinación genera un nuevo objeto.

Todo signo incluye o implica tres relaciones. En primer lugar, una relación interior, la que une su significante a su significado; luego, dos relaciones exteriores: la primera es virtual, une el signo a una reserva específica de otros signos, de la que se le separa para insertarlo en el discurso; la segunda es actual, une el signo a los otros signos del enunciado que le preceden o le suceden. El primer tipo de relación aparece claramente en lo que suele llamarse un símbolo [...]; llamaremos pues a esta primera relación, relación *simbólica*, aunque no sólo aparezca en los símbolos sino también en los signos (que son, hablando aproximadamente, símbolos puramente convencionales). El segundo plano de relación implica la existencia, para cada signo, de una reserva o «memoria» organizada de formas de la que se distingue gracias a la

⁶⁵ Las cursivas son del original.

⁶⁶ Los paréntesis son del original.

menor diferencia necesaria y suficiente para operar un cambio de sentido [...]; este plano de relación es pues el del sistema, llamado a veces paradigma, llamaremos pues este segundo tipo de relación, relación *paradigmática*. Según el tercer plano de relación, el signo ya no se sitúa en relación a sus «hermanos» (virtuales), sino en relación a sus «vecinos» (actuales) [...]; este plano de asociación es el plano del sintagma, y llamaremos a la tercera relación, relación *sintagmática* [Las comillas y las cursivas son del original] (Barthes, 2003:285-286).

Barthes propone que con la conciencia sintagmática del signo se emparentan creaciones de los más diversos órdenes.

Cuando Troubetsky reconstruye el objeto fonético bajo la forma de un sistema de variaciones, cuando Georges Dumézil elabora una mitología funcional, cuando Propp construye un cuento popular creado por estructuración de todos los cuentos eslavos que previamente ha descompuesto, cuando Claude Lévi-Strauss reencuentra el funcionamiento homológico de lo imaginario totémico, G. G. Granger las reglas formales del pensamiento económico o J. C. Gardin los rasgos pertinentes de los bronceos prehistóricos, cuando J. P. Richard descompone el poema mallarmeano en sus vibraciones distintivas, no hacen nada distinto de lo que hacen Mondrian, Boulez o Butor cuando ensamban un determinado objeto, que se llamará precisamente composición, a través de la manifestación regulada de determinadas unidades y de determinadas asociaciones de estas unidades (Barthes, 2003a:296).

Continuando con el punto, Barthes atiende el problema de la heterogénea variedad de autores y obras que se pueden adscribir al estructuralismo, argumentando que no únicamente es posible remitirse a una actividad estructuralista, sino que incluso es pertinente referirse más a una “actividad estructuralista” que a “obras” estructuralistas. “Puede decirse pues que en relación con *todos* sus usuarios, el estructuralismo es esencialmente una *actividad*, es decir la sucesión regulada de un cierto número de operaciones mentales” (Barthes, 2003a:295), agregando además que el “objetivo de toda actividad estructuralista, tanto si es reflexiva como poética, es reconstruir un «objeto», de modo que en esta reconstrucción se manifiesten las reglas de funcionamiento (las «funciones») de este objeto” (Barthes, 2003a:295).⁶⁷ Aquí se trata de practicar la imaginación “sintagmática” a la que ya antes se ha hecho mención.

Por consiguiente, según lo entiende Barthes, lo específico del estructuralismo frente a otras maneras de análisis reside en el empleo de una técnica orientada a recomponer el objeto, de deshacerlo y reconstituirlo, con el propósito de hacer emerger sus funciones.

El hombre estructural toma lo real, lo descompone y luego vuelve a recomponerlo; en apariencia es muy poca cosa (lo que mueve a decir a algunos que el trabajo estructuralista es «insignificante, carente de interés, inútil, etc.»). Sin embargo, desde otro punto de vista, esta poca cosa es decisiva; pues entre los dos objetos o los dos tiempos de la actividad estructuralista, se reproduce algo *nuevo*, y esto nuevo es nada menos que lo inteligible general: el simulacro es el intelecto añadido al objeto, y esta adición tiene un valor antropológico, porque es el hombre mismo, su historia, su situación, su libertad y la resistencia misma que la naturaleza opone a su espíritu (Barthes, 2003a:295).

⁶⁷ Las comillas y los paréntesis son del original.

Desde tal perspectiva es que Barthes afirma que el estructuralismo es una actividad de imitación, aunque entendiendo la imitación como mimesis fundada en las funciones de las sustancias. “Vemos pues por qué hay que hablar de actividad estructuralista: la creación o la reflexión no son aquí «impresión» original del mundo, sino fabricación verdadera de un mundo que se asemeja al primero, no para copiarlo, sino para hacerlo inteligible” (Barthes, 2003:295-296).⁶⁸ Al ser recompuesto el objeto lo que se está realizando es construir un objeto nuevo que imita al primero, siendo simulacro de éste, que, no obstante, no instituye una copia fiel del objeto natural, puesto que introduce una diferencia mínima pero crucial al develar la categoría funcional del objeto. Como ya se citó, para Roland Barthes tal añadido es primordial, puesto que constituye la producción de lo inteligible general, es decir, el simulacro es la aplicación del intelecto al objeto.

En la perspectiva barthesiana la anterior forma de mimesis, posible tanto para el discurso artístico como para el científico, tiene un alcance nítidamente antropológico, pero esto significa que la actividad estructuralista componga un talante universal de los seres humanos, puesto que no obstante que “saca a plena luz el proceso propiamente humano por el cual los hombres dan sentido a las cosas” (Barthes, 2003a:299); en contraparte, el estructuralismo –y en consecuencia el post-estructuralismo– comporta un trabajo o práctica del sentido cuyas condiciones de posibilidad surgen –de acuerdo con el mismo Barthes– en unas coordenadas históricas y sociales precisas.

Así, uno de los caminos por los que atraviesan los textos de Barthes es el que encumbra el curso del sentido, el que hace visible el proceso de significación transitándolo inversamente, o en otras palabras, desarticulando los sentidos ya constituidos y dilucidando su construcción.

La actividad estructuralista comporta dos operaciones típicas: recorte y ensamblaje. Recortar el primer objeto, el que se da a la actividad de simulacro, equivale a encontrar en él fragmentos móviles cuya situación diferencial engendra un determinado sentido; el fragmento en sí carece de sentido, pero es tal que la menor variación aportada a su configuración produce un cambio del conjunto. [...] La actividad del recorte produce [...] un primer estado disperso del simulacro, pero las unidades de la estructura en modo alguno son anárquicas: antes de ser distribuidas y encerradas en la continuidad de la composición, cada una forma con su propia reserva virtual un organismo inteligente, sometido a un principio motor soberano: el de la menor diferencia.

Una vez propuestas las unidades, el hombre estructural debe descubrirles o fijarles reglas de asociación: ésta es la actividad del ensamblaje, que sucede a la actividad de llamada (Barthes, 2003a:297-298).

⁶⁸ Las comillas son del original.

En última instancia, en el pensamiento barthesiano –sea en su vertiente estructuralista, sea en su vertiente post-estructuralista– la interrogante por la significación se dirige a aquel discurso, aquel texto o aquel objeto en el que se manifieste las condiciones de posibilidad del sentido.

Ejemplo de esto es, sin duda, la propuesta que Barthes (1986) desarrolla en su “Retórica de la imagen”, quien se interroga si puede acaso la representación analógica –la imagen– producir verdaderos sistemas de signos y no sólo simples aglutinaciones de símbolos, contestando de manera positiva.

4.4. Retórica de la imagen

El ensayo “Retórica de la imagen”, de Roland Barthes (1986) fue publicado originalmente en 1964. En éste se analiza un anuncio de publicidad de la pasta *Panzani* compuesto por una fotografía de algunos ingredientes básicos (tomates, hongos, ajíes), paquetes de fideos y latas de salsas, que surgen de una bolsa de red.

Partiendo del enfoque semiótico, Barthes se interroga en el artículo aludido si acaso la imagen –estática o en movimiento– puede generar auténticos sistemas de signos, y para verificarlo se centra en el análisis de los posibles mensajes que puede contener una imagen y sus funciones. Barthes selecciona una imagen del campo publicitario, puesto que considera que en esta área las imágenes siempre son dotadas de intencionalidad, y por consiguiente pueden tener una capacidad de comunicación específica.

En “Retórica de la imagen”, Barthes (1986) concluye que una imagen puede ofrecer tres mensajes simultáneos. A explicar dichos mensajes se abocan los siguientes subapartados.

4.4.1. Los tres mensajes de la imagen dinámica

De acuerdo con Roland Barthes, para analizar la imagen dinámica, se tiene que considerar que ésta posee tres mensajes: lingüístico, denotado y connotado. Se mencionará brevemente en qué consiste cada uno de ellos.

4.4.1.1. Mensaje lingüístico

Para Roland Barthes, la imagen entrega de inmediato su primer mensaje cuya sustancia es lingüística; sus soportes son la leyenda marginal y las etiquetas insertadas

en la naturalidad de la escena. Para ser descifrado no requiere más conocimientos que el de la escritura.

Mediante el mensaje lingüístico se combate el terror de los signos inciertos, pues ayuda a identificar pura y simplemente los elementos de la escena y la escena misma. “Hoy en día parece ser que, en cuanto a la comunicación de masas, el mensaje lingüístico está presente en todas las imágenes [...]; aún constituimos [...] una civilización basada en la escritura, ya que la escritura y la palabra siguen siendo elementos con consistencia en la estructura de la información” (Barthes, 1986:35).

Este mensaje tiene dos funciones: la de anclaje y la de relevo.

La *función de anclaje* conduce por todos los sentidos posibles del objeto, mediante el empleo de una nomenclatura o léxico.

A nivel del mensaje simbólico, el mensaje lingüístico guía ya no la identificación, sino la interpretación. Constituye una especie de tenaza que impide que los sentidos connotados proliferen hacia regiones demasiado individuales o hacia una “interpretación aberrante”.⁶⁹

El texto guía al lector entre los significados de la imagen, le hace evitar algunos y recibir otros, lo teleguía hacia un sentido elegido con antelación.

Por otra parte, la *función de relevo* establece una relación complementaria con la imagen. El relevo “alcanza una gran importancia en el cine (y en toda imagen dinámica), donde el diálogo no tiene una función simplemente elucidatoria, sino que contribuye realmente a hacer avanzar la acción, disponiendo a lo largo de los mensajes sentidos que no se encuentran en la imagen” (Barthes, 1986:37).⁷⁰

Cuando la palabra llega a tener un valor diegético de relevo la información resulta más laboriosa, pues se hace necesario para su análisis el aprendizaje de un código digital, es decir, la lengua.⁷¹

⁶⁹ Para el semiólogo y novelista italiano Umberto Eco una “interpretación aberrante” es una interpretación que no tenga nada que ver con lo que dice el texto, o en otras palabras, que en el acto interpretativo, el sujeto ignore por completo lo que un texto expresa (v. Eco, 2009).

⁷⁰ Los paréntesis son nuestros.

⁷¹ Para el lingüista suizo Ferdinand de Saussure (1945:141-143):

La *lengua* no es una función del sujeto hablante, es el producto que el individuo registra pasivamente; nunca supone premeditación, y la reflexión no interviene en ella más que para la actividad de clasificar. (Sus características son):

4.4.1.2. Mensaje denotado o imagen denotada

Constituye un mensaje privativo, constituido por lo que queda en la imagen cuando se borran –mentalmente– los signos de connotación.

Es también un mensaje suficiente pues tiene por lo menos un sentido a nivel de la identificación de la escena representada.

Despojada utópicamente de sus connotaciones, la imagen se volvería radicalmente objetiva, es decir, en resumidas cuentas inocente.

4.4.1.3. Mensaje connotado o imagen connotada

Barthes le llama el tercer mensaje, “simbólico” o “cultural”. Los signos provienen de un código⁷² cultural, donde el número de lecturas de una misma lexía varía según los individuos.

Finalmente, la retórica de la imagen, o clasificación de las connotaciones de ésta, es específica en tanto que está sometida a las exigencias físicas de la visión, pero general

1° Es un objeto bien definido en el conjunto heteróclito de los hechos de lenguaje. Se la puede localizar en la porción determinada del circuito donde una imagen acústica viene a asociarse con un concepto. La lengua es la parte social del lenguaje, exterior al individuo, que por sí solo no puede ni crearla ni modificarla; no existe más que en virtud de una especie de contrato establecido entre los miembros de la comunidad. Por otra parte, el individuo tiene necesidad de un aprendizaje para conocer su funcionamiento; el niño se la va asimilando poco a poco. Hasta tal punto es la lengua una cosa distinta, que un hombre privado del uso del habla conserva la lengua con tal que comprenda los signos vocales que oye.

2° La lengua, distinta del habla, es un objeto que se puede estudiar separadamente. Ya no hablamos las lenguas muertas, pero podemos muy bien asimilarnos su organismo lingüístico. La ciencia de la lengua no sólo puede prescindir de otros elementos del lenguaje, sino que sólo es posible a condición de que esos otros elementos no se inmiscuyan.

3° Mientras que el lenguaje es heterogéneo, la lengua así delimitada es de naturaleza homogénea: es un sistema de signos en el que sólo es esencial la unión del sentido y de la imagen acústica, y donde las dos partes del signo son igualmente psíquicas.

4° La lengua, no menos que el habla, es un objeto de naturaleza concreta, y esto es gran ventaja para su estudio. Los signos lingüísticos no por ser esencialmente psíquicos son abstracciones; las asociaciones ratificadas por el consenso colectivo, y cuyo conjunto constituye la lengua, son realidades que tienen su asiento en el cerebro. Además, los signos de la lengua son, por decirlo así, tangibles; la escritura puede fijarlos en imágenes convencionales, mientras que sería imposible fotografiar en todos sus detalles los actos del habla; la fonación de una palabra, por pequeña que sea, representa una infinidad de movimientos musculares extremadamente difíciles de conocer y de imaginar. En la lengua, por el contrario, no hay más que la imagen acústica, y ésta se puede traducir en una imagen visual constante. Pues si se hace abstracción de esta multitud de movimientos necesarios para realizarla en el habla, cada imagen acústica no es, como luego veremos, más que la suma de un número limitado de elementos o fonemas, susceptibles a su vez de ser evocados en la escritura por un número correspondiente de signos. Esta posibilidad de fijar las cosas relativas a la lengua es la que hace que un diccionario y una gramática puedan ser su representación fiel, pues la lengua es el depósito de las imágenes acústicas y la escritura la forma tangible de esas imágenes.

⁷² Entendemos como “código” un “sistema de reglas” (v. Hall, 2004:215).

en la medida en que las “figuras” no son nunca más que relaciones formales de elementos. Elementos pertenecientes a lo que Barthes vincula con el saber cultural.⁷³

4.5. Contextualizando y describiendo “La granja”

El videoclip “La granja” forma parte del disco homónimo promovido desde septiembre de 2009 por el grupo musical mexicano *Los Tigres del Norte* (Santos, 2009:9).⁷⁴

La popularidad de este material audiovisual, así como de la canción en sí misma –la cual fue compuesta por el mexicano Teodoro Bello Jaimes (Molina Ramírez, 2009:9)–, surgió poco después de la aparición de un comunicado, con fecha del 28 de octubre de 2009, en el sitio Web de la cadena de sellos discográficos *Universal Music*, en el cual se informaba que “la participación de LOS TIGRES DEL NORTE dentro de la ceremonia de Las Lunas del Auditorio Nacional 2009 ha sido cancelada”.⁷⁵

El motivo de dicha suspensión, de acuerdo con el escrito antes citado, se debió a que “un día previo a dicho evento (Las Lunas del Auditorio Nacional 2009 celebradas la noche del 29 de octubre) los organizadores solicitaron a Universal Music que sus artistas Los Tigres del Norte no cantaran el tema ‘La Granja’ y lo sustituyeran por otra canción”.⁷⁶

A lo que la compañía en cuestión respondió que: “Al no ser lo pactado originalmente y en una falta de seriedad de los organizadores (de las Lunas del Auditorio Nacional 2009) a lo acordado, Universal Music respeta la decisión de los directivos del Auditorio Nacional y Las Lunas, razón por la cual Los Tigres del Norte no estarán presentes en dicho evento” (Universal Music, 2009).⁷⁷

La reacción de varios medios de comunicación y de la opinión pública fue que “el Auditorio Nacional intentó censurar a Los Tigres del Norte. Y no lo logró”.⁷⁸ (Al mismo

⁷³ La acepción más aceptada de *cultura* sigue siendo la enunciada por el antropólogo inglés Edward Burnett Tylor, en 1871: “según él la cultura es ‘ese todo complejo que incluye conocimientos, creencias, arte, moral, ley, costumbres y toda la serie de capacidades y hábitos que el hombre adquiere en tanto que miembro de una sociedad dada’” (Edward Burnett Tylor *cit. por* Rossi y O’Higgins, 1981:40).

⁷⁴ Quienes integran a esta agrupación musical son: Jorge Hernández –director, primera voz y acordeón–, Hernán Hernández –bajo eléctrico y segunda voz–, Eduardo Hernández –acordeón, saxofón, bajosexto y voces–, Luis Hernández –bajosexto y voz– y Oscar Lara –batería–.

⁷⁵ Las mayúsculas son del original.

⁷⁶ Los paréntesis son nuestros.

⁷⁷ Los paréntesis son nuestros.

⁷⁸ Cabe hacer mención que, aunque en la nota se indica que fue un intento de censura, Los Tigres del Norte terminaron por caer, al menos para el evento de las Lunas del Auditorio 2009, en la autocensura al

tiempo, la) banda y la disquera dijeron que en ese hecho estuvo involucrada la directora del recinto (María Cristina García)” (Molina Ramírez, 2009:9).⁷⁹

Lo anterior se ligó con la información presentada por el periodista Gabriel Medina, del diario *Excélsior*, quien en su artículo del 27 de octubre de 2009, mencionó que:

Estaciones de radio como La Z (107.3 FM), del DF; Magia (100.7 FM), de Ciudad Juárez, y La caliente (94.1 FM) y La más buena (105.3 FM), de Monterrey, no han tocado [...] La granja [...] pues recibieron una “recomendación” para no hacerlo por parte de la Secretaría de Gobernación [porque] La granja critica, por medio de una fábula, los problemas políticos, sociales, económicos y migratorios de México.⁸⁰

Circunstancia que Medina sustentó mediante el testimonio de Jesús Hernández, programador de *La caliente* 94.1 FM de Monterrey, quien explicó por qué esa radiodifusora no tocaba el tema.

Al calque, las palabras de Jesús Hernández fueron: “El dueño de la estación recibió una recomendación verbal de parte de la Secretaría de Gobernación para que no tocáramos este tema porque critica al gobierno y habla del narcotráfico” (Medina, 2009).

En respuesta, la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), “negó rotundamente que haya girado un oficio a los radiodifusores prohibiendo la discusión (*sic*) del tema musical ‘La Granja’, interpretado por Los Tigres del Norte” (Notimex, 2009b).

Finalmente, *Los Tigres del Norte*, en voz de su líder Jorge Hernández, declararon que: “Si alguien la prohíbe es porque dice la verdad y llama la atención. **Nuestro trabajo es denunciar todo lo que vemos a través de nuestra música**” (Gutiérrez, 2009).⁸¹ Y sentenciaron que “ni la censura ni (que nos pidan) dejar de hablar de temas políticos o sociales serán impedimento para seguir contando historias mediante sus canciones” (Notimex, 2009a).⁸²

Ahora bien, por lo que a la descripción del videoclip concierne, su tiempo de duración es de tres minutos y cuarenta y nueve segundos; en cuanto a su letra, está compuesto por siete estrofas.⁸³

declinar la invitación a asistir a dicho evento, aun cuando su “postura” era no permitir que se les censurara y dar a conocer el contenido de su música.

⁷⁹ Los paréntesis son nuestros.

⁸⁰ Los corchetes son nuestros.

⁸¹ Las negritas son del original.

⁸² Los paréntesis son del original.

⁸³ La *estrofa* es un conjunto de dos o más versos, cuyas rimas, consonante o asonante, se distribuyen de un modo fijo a lo largo de un poema o la letra de una canción. A su vez, “se suele definir *verso* como

La primera estrofa comienza con la oración “Si la perra está amarrada” y termina con “Los que no la conocían”. Desde el inicio del clipe hasta el final de la primera estrofa hay once tomas.⁸⁴

En esta estrofa se establece parte de la postura que los intérpretes tienen respecto de las temáticas que critican, contenidas desde la estrofa número dos a la estrofa número seis.

La segunda estrofa inicia con la declaración “Por el zorro lo supimos” y concluye con “Para armar un gran relajo”. Está constituida por nueve tomas. En esta estrofa la temática general es la llegada del Partido Acción Nacional (PAN) a la Presidencia de México y el inicio del combate acérrimo al narcotráfico.

La tercera estrofa principia con la enunciación “Los puerquitos le ayudaron” y finaliza con “Ya no les tiene confianza”. La componen doce tomas. En esta estrofa el tópico es la situación de los altos impuestos que se cobran al pueblo mexicano y los actores políticos involucrados en tal situación.

La cuarta estrofa empieza con la expresión “Se cayó un gavilán” y acaba con “Por el ruido se espantaron”. Visualmente la integran nueve tomas. En esta estrofa la materia a tratar es el deceso del otrora Secretario de Gobernación Juan Camilo Mouriño y la situación generada en torno a tal evento.

La quinta estrofa es encabezada por la sentencia “El conejo está muriendo” y concluida por la expresión “Como ayer con tanta alfalfa”. La forman cinco tomas. En esta estrofa se trata la muerte de varios sicarios durante el tiempo que el PAN estuvo en la Presidencia de México.

La sexta estrofa incoa con la frase “En la orilla de la granja” y ultima con la objeción “Aunque él no está de acuerdo”. La recrean diez tomas. El tema de esta estrofa es la construcción de un muro que el gobierno estadounidense está realizando en su frontera territorial con México.

aquel mensaje sujeto a unas pautas acentuales y silábicas, que crean un determinado ritmo que frecuentemente se repite en los mensajes siguientes” (v. “¿Qué es literatura?”, n. d.).

⁸⁴ Para el presente trabajo, entendemos por *toma* a la unidad mínima de sentido del discurso audiovisual en cuanto a que plantea un tiempo y un espacio determinado. Con cada toma es necesario emplazar la cámara en la posición más idónea para describir a los actores o sujetos, la acción que realizan y el ambiente en que éstos se ubican. Más claramente de corte a corte.

La última estrofa es encausada por el pronunciamiento “Hoy tenemos día con día” y finaliza con la declaración “La tenemos que amarrar...”. Liga a diecisiete tomas. Esta estrofa complementa la postura que *Los Tigres del Norte* tienen respecto de las situaciones que han criticado en las estrofas antes mencionadas.

Cuadro 1	
Estrofas de la letra del videoclip “La granja”	
N. de estrofa	Letra
1	Si la perra está amarrada / Aunque ladre todo el día / No la deben de soltar / Mi abuelito me decía / Que podrían arrepentirse / Los que no la conocían.
2	Por el zorro lo supimos / Que llegó a romper los platos / Y la cuerda de la perra / La mordió por un buen rato / Y yo creo que se soltó / Para armar un gran relajó.
3	Los puerquitos le ayudaron / Se alimentan de la granja / Diario quieren más maíz / Y se pierden las ganancias / Y el granjero que trabaja / Ya no les tiene confianza.
4	Se cayó un gavián / Los pollitos comentaron / Que si se cayó solito / O los vientos lo tumbaron / Todos mis animalitos / Por el ruido se espantaron.
5	El conejo está muriendo / Dentro y fuera de la jaula / Y a diario hay mucho muerto / A lo largo de la granja / Porque ya no hay sembradíos / Como ayer con tanta alfalfa.
6	En la orilla de la granja / Un gran cerco le pusieron / Para que siga jalando / Y no se vaya el granjero / Porque la perra lo muerde / Aunque él no está de acuerdo.
7	Hoy tenemos día con día / Mucha inseguridad / Porque se soltó la perra / Todo lo vino a regar / Entre todos los granjeros / La tenemos que amarrar...

A continuación, habiendo descrito el objeto de estudio, se prosigue al análisis estructural de éste: el video “La granja” de *Los Tigres del Norte*.

4.6. Análisis de “La granja”

Una vez que se ha contextualizado y descrito el objeto de estudio así como conformado el corpus teórico, además de explicar la propuesta teórica a emplear, es momento de llevar a cabo el análisis del videoclip “La granja”.

Se comenzará con la estrofa uno. Aquí el mensaje lingüístico es la letra de la estrofa que menciona:

“Si la perra está amarrada
Aunque ladre todo el día
No la deben de soltar
Mi abuelito me decía
Que podrían arrepentirse
Los que no la conocían”.

En cuestión de métrica,⁸⁵ la estrofa anterior tiene seis versos⁸⁶, mismos que son octosílabos, lo que los convierte en versos de arte menor:⁸⁷

1°	Si la pe- <u>rra</u> es- <u>tá</u> a- <u>ma</u> -rra-da	8 sílabas (con dos sinalefas)
2°	Aun-que la-dre to- <u>do</u> el dí-a	8 sílabas (con una sinalefa)
3°	No la de-ben de sol- <u>tar</u>	(7+1= 8) sílabas
4°	<u>Mi</u> a- <u>bue</u> -li-to me de-cí-a	8 sílabas (con una sinalefa)
5°	Que po- <u>drí</u> -an a-rre-pen-tir-se	8 sílabas (con hiato)
6°	Los que no la co-no-cí-an.	8 sílabas

Es de destacar que en el primer verso las ocho sílabas⁸⁸ se forman por la presencia de dos sinalefas.⁸⁹ La primera sinalefa está en la unión de la “rra” de la palabra “perra” y el “es” de la palabra “está”. La segunda sinalefa se forma por la unión de “tá” de la palabra “está” y la “a” de la palabra “amarrada”.

El segundo verso tiene una sinalefa constituida por la unión de la sílaba “do” de la palabra “todo” y el artículo “el”. También se forma un diptongo en la palabra “Aun”.

⁸⁵ La *métrica* consiste en el estudio de los versos y las estrofas que componen los poemas o la letra de las canciones.

⁸⁶ Cada línea de la estrofa es un verso.

⁸⁷ Medir un verso consiste en contar el número de sílabas que tiene. Cuando los versos miden menos de 8 sílabas o hasta seis sílabas son versos de *arte menor*. Cuando los versos miden más de 8 sílabas son versos de *arte mayor*. Los versos reciben nombre dependiendo del número de sílabas que tengan:

VERSOS DE ARTE MENOR		VERSOS DE ARTE MAYOR	
Bisílabos	2 sílabas	Eneasílabos	9 sílabas
Trisílabos	3 sílabas	Decasílabos	10 sílabas
Tetrasílabos	4 sílabas	Endecasílabos	11 sílabas
Pentasílabos	5 sílabas	Dodecasílabos	12 sílabas
Hexasílabos	6 sílabas	Tridecasílabos	13 sílabas
Heptasílabos	7 sílabas	Alejandrinos	14 sílabas
Octosílabos	8 sílabas		

⁸⁸ Una *sílaba* consiste de una vocal (a, e, i, o, u, y) o de un diptongo o triptongo y las consonantes que se agrupan alrededor de ella. Un *diptongo* combina, en una sola sílaba, una vocal débil –i ó u– con otra o débil o fuerte (a, e, o). El *triptongo* combina tres vocales en una sílaba. Como excepción de lo anterior tenemos que una vocal débil acentuada no forma un diptongo con la vocal que le precede o le sigue, sino que cada vocal pertenece a una sílaba diferente.

⁸⁹ La *sinalefa* es una licencia poética, es la unión de las vocales finales e iniciales de dos o más palabras consecutivas en una sola sílaba métrica (no se trata de una licencia o ruptura de las reglas normales de la pronunciación española; es la norma prosódica de la lengua).

En el tercer verso las ocho sílabas se obtienen debido a que la palabra “soltar” es aguda, lo que hace que se cuente una sílaba más al número de sílabas consideradas en principio.

El cuarto verso tiene una sinalefa formada por la unión del adjetivo posesivo “Mi” con la primera vocal “a” de la palabra “abuelito”. Igual que en el verso dos, hay un diptongo, aunque esta vez se localiza en la palabra “abuelito”.

En el quinto verso, para contabilizar las ocho sílabas se hace uso de una sinéresis⁹⁰ entre las sílabas “drí” y “an” de la palabra “podrían”.

El último verso de esta estrofa carece de alguna licencia poética o situación especial.

Pasando a tratar la rima⁹¹ de la estrofa:

- El 2º, el 4º y el 6º verso tienen una rima asonante (acaban en –ía).
- El 1º, 3º y el 5º verso son versos blancos sueltos.⁹²

Continuando con la exposición, en esta estrofa la **función de anclaje del mensaje lingüístico** guía la interpretación del videoclip hacia la postura que los intérpretes guardan en relación con las temáticas que criticarán en las estrofas siguientes –a excepción de la última, que complementará a ésta–.

La **función de relevo**, la que mayor presencia tiene, auxilia verdaderamente a hacer avanzar la acción. Su identificación es posible a través de los verbos conjugados “está”, “ladre”, “deben”, “decía”, “podrían” y “conocían” que permiten que el videoclip manifieste dinamismo.

⁹⁰ La *sinéresis* es una licencia poética, es la unión de vocales en el interior de una palabra, vocales que de ordinario no formarían diptongo.

⁹¹ La *rima* es la repetición total o parcial de sonidos en dos o más versos tras la última vocal acentuada. Los versos que riman entre sí se nombran con las letras del abecedario a, b, c (si son de arte menor)... A, B, C... (si son de arte mayor). Los versos que no riman con ningún otro del poema se llama *verso libre* y se señalan con –. La rima en los versos puede ser de dos clases:

- *Rima consonante*: cuando en la rima coinciden todos los sonidos (consonantes y vocales).
- *Rima asonante*: cuando en la rima solo coinciden las vocales.

⁹² Es *verso blanco* el que no rima con otros versos, pero mantiene el ritmo de la estrofa en función de su metro o medida. Los versos blancos, en relación con los demás versos de la estrofa, se denominan:

- *Versos sueltos*: Son los que no riman con otro u otros versos en una estrofa en la que los demás versos están rimados, pero mantiene el ritmo en función de su metro o medida.
- *Versos libres*: Son los que no riman con otro u otros versos en una estrofa de versos libres, en la que ningún verso rima, pero todos los versos de la estrofa mantienen el ritmo en función de su metro o medida.

Ahora, el mensaje denotado o imagen denotada de esta primera estrofa de “La granja” es posible de ser ubicado observando cada una de las once tomas que la respaldan.

Como ejemplo de lo anterior, se describe la primera toma.⁹³ En ésta, inicialmente, aparece el cielo azul con la frase “Los Tigres de Norte. Presenta” en letras de color rojo y amarillo.



Posteriormente, aparecen los cinco integrantes, quienes están vestidos con camisa en color gris a bordo de una camioneta de color rojo. En el fondo se observa la granja de color rojo, en tercer plano un molino de viento y en segundo plano una llanta y árboles secos. La camioneta avanza y deja polvo.

Al concluir la toma, en primer plano se ve una madera que tiene escrita la frase “La granja”.



⁹³ A fin de no volver tediosa la lectura de esta sección, remitimos al lector o lectora a revisar los anexos (1 a 7) de las tomas que mantienen relación con cada una de las estrofas que conforman el videoclip “La granja” (ahora, v. Anexo 1). A partir de aquí, al momento de hablar acerca de la imagen denotada, solamente ejemplificaremos con la primera toma de cada una de las estrofas.

También aquí es posible identificar algunas imágenes claves que en cuanto a su definición posteriormente servirán para la exposición de la imagen connotada. Las imágenes de esta primera estrofa que van en ese sentido es, por una parte, “la granja”, porque en su contexto más real es un campo de producción donde el granjero es quien la trabaja para que produzca, sin embargo no siempre es dueño de ésta; y, por otro lado, la sombra de un perro en la pared color rojo, pues un perro (o perra) es, principalmente, un mamífero carnívoro o más precisamente un mamífero perteneciente a la familia de los Cánidos.⁹⁴



Continuando con la imagen connotada de esta primera estrofa lo que se asevera es que “el abuelito” sabía cómo controlar a “la perra”, lo que se traduce en un Partido Revolucionario Institucional (PRI), viejo en el poder, que sabía controlar al narcotráfico.⁹⁵ Además, cuando se advierte que no se debe de soltar a la perra y se presenta la sombra de la perra, lo que se expresa es una advertencia al Partido Acción Nacional que en el año 2000 arribó a la Presidencia de México, pues aquí se hace uso contrario de una locución verbal coloquial, la cual es “soltar alguien la perra”, cuyo significado es gloriarse o jactarse de algo antes de lograrlo, especialmente cuando está expuesto a perderse o no conseguirse; de tal manera que el mensaje para los panistas

⁹⁴ Los cánidos (*Canidae*) son una familia de mamíferos del orden Carnivora, de régimen carnívoro u omnívoro. Incluye a perros, lobos, zorros, coyotes y chacales. Estos animales son todos digitígrados, es decir, permanecen o caminan apoyando solamente los dedos de sus patas.

⁹⁵ De acuerdo con Jiménez Badillo (2006:16):

El PRI gobernante llegó a su mayor declive al ser derrotado en el 2000 [...] perdiendo la Presidencia del gobierno federal (ante el PAN). Esta alternancia en el Poder Ejecutivo es por sí misma un hito histórico en México, pues con este hecho desapareció el soporte del orden institucional, que desde 1929 se caracterizó por un paralelismo indivisible entre Presidencia y partido hegemónico para mantener el control y la estabilidad política bajo un régimen autoritario [Los paréntesis son nuestros].

es que no se les recomienda tener una lucha frontal contra el narcotráfico, pues donde se pagará el costo es en la granja, que representa a los Estados Unidos Mexicanos.

Se pasa a analizar en este momento la estrofa dos, donde el mensaje lingüístico es:

Por el zorro lo supimos
 Que llegó a romper los platos
 Y la cuerda de la perra
 La mordió por un buen rato
 Y yo creo que se soltó
 Para armar un gran relajo.

En su métrica, esta estrofa posee seis versos, mismos que son octosílabos, lo que los convierte en versos de arte menor:

1°	Por el zo-rro lo su-pi-mos	8 sílabas
2°	Que lle-gó a rom-per los pla-tos	8 sílabas (con una sinalefa)
3°	Y la cuer-da de la pe-rra	8 sílabas (con un diptongo)
4°	La mor-dió por un buen ra-to	8 sílabas (con dos diptongos)
5°	Y yo cre-o que se sol-tó	8 sílabas (con una sinéresis)
6°	Pa-ra ar-mar un gran re-la-jo	8 sílabas (con una sinalefa)

El primer verso carece de licencia poética alguna o situación especial.

El segundo verso tiene sus ocho sílabas a través de la sinalefa que se forma de la unión de la sílaba “gó” de la palabra “llegó” con la preposición “a”.

El tercer verso logra sus ocho sílabas al considerar el diptongo resultante de la unión de las vocales “u” con “e” de la palabra “cuerda”.

El cuarto verso consigue sus ocho sílabas al percibir dos diptongos. El primero se da de la unión entre las vocales “i” y “o” de la palabra “mordió”. El segundo es consecuencia del ligue de las vocales “u” y “e” de la palabra “buen”.

El quinto verso obtiene sus ocho sílabas por una licencia poética, la sinéresis de la palabra “creo”; debido a que en este verso hay una situación especial: al ser “soltó” una palabra aguda –y en su carácter de terminación del verso– se cuenta una sílaba más –misma que es restada mediante la sinéresis referida previamente–.

El último verso de esta segunda estrofa adquiere sus ocho sílabas al tomar en cuenta la sinalefa que se forma de la unión de la sílaba “ra” de la palabra “para” y la sílaba “ar” de la palabra “armar”.

Tratando la rima:

- El 1° y el 2° verso tienen una rima consonante (acaban en –os).
- El 3° y el 5° verso son versos blancos sueltos.
- El 4° y el 6° versos tienen una rima asonante (en la rima sólo coinciden las vocales “a” y “o” de las palabras de terminación del verso).

Continuando con el análisis, en esta estrofa la función de anclaje del mensaje lingüístico conduce la interpretación del clipe hacia la primera temática que los intérpretes critican: el advenimiento del PAN a la Presidencia de México y el inicio del combate acérrimo al narcotráfico por parte del mismo.

La función de relevo se identifica por medio de las conjugaciones verbales “supimos”, “llegó”, “mordió”, “creo” y “soltó” que ceden dinámica al clipe.

Por otra parte, la imagen denotada de esta segunda estrofa de “La granja” es posible de ser rastreada mediante la observación de cada una de las nueve tomas que la sustentan.⁹⁶

Así pues, en la primera toma de esta segunda estrofa de “La granja” es posible observar que hay una cerca de madera, aparece un zorro con bigote y el piso es tierra agrietada. El fondo es el cielo azul con nubes blancas. En segundo plano se observa un tractor de color verde.



⁹⁶ V. Anexo 2.

El zorro corre y se esconde detrás de un barril, se queda un segundo y avanza.



El zorro saca un pedazo de carne.



Ahora bien, vale decir que, dentro del vídeo analizado se puede resaltar el vínculo existente entre las características de algunos animales con personajes de renombre que conforman el contexto social y político de México, fusionados mediante la figura retórica de la metáfora, misma que es “una articulación de la mente humana para construir imágenes mentales o concretas y que según Roland Barthes es un retorno a la capacidad mítica de los primitivos y el mito, que es un modo de significación, una forma” (Almela, n. d.); conformada por una conjunción de signos icónicos que se transforman en símbolos (Sánchez Guevara, 2009b). Para el esclarecimiento de este punto se toma al “zorro” de la toma que recién se describió, éste es el primer personaje que aparece claramente en el videoclip.

Retomando el concepto de imagen denotada, esta animación muestra un zorro que cuenta con todas las premisas que indican al espectador que dicho animal representa a un zorro real;⁹⁷ pero, además –y aquí se pasa a la imagen connotada–, el mismo posee

⁹⁷ En su definición simple, un zorro es un mamífero cánido.

dos íconos que no pertenecen a su naturaleza real: unas botas y un bigote. Estos íconos son la representación simbólica de un actor social y político real: el ex Presidente de México, Vicente Fox Quesada (v. figuras. 1 y 2).



Figura 1



Figura 2

Si a este conjunto de signos analizados se adjunta la connotación de las dos primeras estrofas de la letra musical que acompañan la introducción y participación del personaje “zorro”, se puede incluso hallar la intertextualidad del discurso.

Además de las claves y del paso el oyente tiene, puede recurrir, en el procesamiento cognitivo de un texto también a su conocimiento previo de otros textos. Podríamos decir que los textos se comunican entre sí, casi independientemente de sus usuarios. Es lo que se ha llamado intertextualidad. Una palabra evoca otra palabra, un personaje evoca a otro personaje (Álvarez Muro, 2001).

Continuando con la imagen connotada, se tiene que el ex-presidente Fox, taimado como un zorro,⁹⁸ comenzó a crear conflictos entre el gobierno y los cárteles del narcotráfico, en el momento de desenmarañar las infiltraciones de la delincuencia organizada en los grupo policíacos con el lanzamiento del operativo “México seguro” (julio de 2005) en los estados de Tamaulipas, Baja California y Sinaloa; que posteriormente se expandió a Michoacán, Estado de México, Guerrero y Chiapas, donde su rama mas fuerte habría sido entonces la milicia (Meyer, 2007:6).

⁹⁸ Hay que mencionar que la palabra zorro remite coloquialmente a un hombre muy taimado y astuto.

De tal suerte que, se estima que lo anterior fue una de las razones por las que a partir del 2005 se ha incrementado la violencia relacionada al tráfico de drogas en México. A final de cuentas, ésta es “la perra” que “se soltó para armar un gran relajo”: asesinatos brutales, los constantes enfrentamientos de sicarios con militares y personal de los grupos antidrogas [Agencia Federal de Investigaciones (AFI), Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), Procuraduría General de la República (PGR)]; así como también la aparición de los “Zetas” pertenecientes al *Cártel del Golfo* (Meyer, 2007:6).⁹⁹

Realizando la exploración de la estrofa tres, el mensaje lingüístico es la letra:

Los puerquitos le ayudaron
 Se alimentan de la granja
 Diario quieren más maíz
 Y se pierden las ganancias
 Y el granjero que trabaja
 Ya no les tiene confianza.

En su métrica, la estrofa conserva seis versos octosílabos, lo que permite designarlos como versos de arte menor:

1°	Los <u>puer</u> -qui-tos <u>le a</u> -yu-da-ron	8 sílabas (con una sinalefa)
2°	<u>Se a</u> -li-men-tan de la gran-ja	8 sílabas (con una sinalefa)
3°	<u>Dia</u> -rio <u>quie</u> -ren más ma-íz	8 sílabas (con tres diptongos)
4°	Y se <u>pie</u> -den las ga-nan- <u>cia</u> s	8 sílabas (con dos diptongos)
5°	<u>Y el</u> gran-je-ro que tra-ba-ja	8 sílabas (con una sinalefa)
6°	Ya no les <u>tie</u> -ne con- <u>fian</u> -za.	8 sílabas (con dos diptongos)

⁹⁹ El periodista Oscar Hernández (2004) afirma que “Los Zetas”:

[...] son ex militares de elite reclutados a finales de los años 90 por el Cártel del Golfo.

Inicialmente su centro de operaciones estuvo en Matamoros, pero luego se movieron a Nuevo Laredo, en Tamaulipas.

Peró también tienen influencia en Nuevo León, Chihuahua, Coahuila y Michoacán.

Por lo general, visten de negro y portan armas de grueso calibre.

[...] Se les atribuyen decenas de ejecuciones y enfrentamientos con elementos del ejército y policías municipales.

El primer verso tiene sus ocho sílabas al momento de considerar la sinalefa efecto del ligüe del pronombre personal “le” y la letra “a” de la palabra “ayudaron”; así como el diptongo formado entre la “u” y la “e” de la palabra “puerquitos”.

El segundo verso es octosílabo al tomar en cuenta la sinalefa que se forma del nexó entre el pronombre personal “se” y la vocal “a” de la palabra “alimentan”.

El tercer verso posee sus ocho sílabas al estimar los tres diptongos presentes en las uniones entre la “i” y la “a”, y la “i” y la “o”, del vocablo “diario”; y la “i” y la “e” del término “quieren”. Igualmente, aquí se presenta la situación en que el verso termina en palabra aguda, por lo que se cuenta una sílaba más.

El cuarto verso es octosílabo al tomar en cuenta los dos diptongos del mismo. El primer diptongo está presente en la palabra “pierden” (“i”, “e”) y el segundo diptongo en la palabra “ganancias” (“i”, “a”).

El quinto verso es octosílabo por la sinalefa de la “Y” (que tiene el sonido de la “i”) y el artículo “el”.

El sexto y último verso es octosílabo al preponderar los diptongos entre la “i” y la “e”, y la “i” y la “a”, presentes en las palabras “tiene” y “confianza” respectivamente. Por lo que respecta a la rima, la única consonante se presenta entre el 2º y el 5º verso.

Continuando con la investigación, en esta estrofa la función de anclaje del mensaje lingüístico conduce la interpretación del clipe hacia la segunda temática que *Los Tigres del Norte* critican: el elevado cobro de impuestos y los actores políticos envueltos en este entorno.

La función de relevo se identifica por medio de las conjugaciones verbales “ayudaron”, “alimentan”, “quieren”, “pierden”, “trabaja” y “tiene” que le otorgan dinámica al material audiovisual.

Por otro lado, y como se ha venido mencionando en los anteriores casos, la imagen denotada de esta tercera estrofa de “La granja” es posible de ser escudriñada mediante la observación de cada una de las doce tomas que la sustentan.¹⁰⁰

¹⁰⁰ V. Anexo 3.

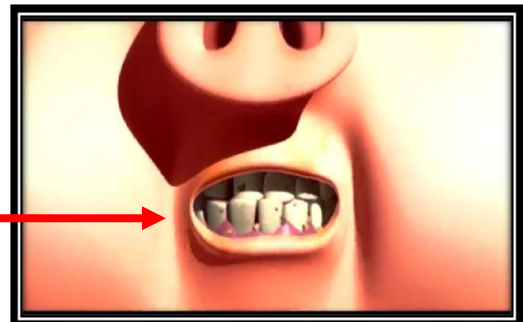
Así pues, en la primera toma de esta tercera estrofa de “La granja” aparece un cerdo con bigote, se asoma por la ventana del segundo piso del granero. Poco después se da la vuelta.



Siguiendo la misma línea de investigación, pero pasando a tratar la imagen connotativa, en una toma más del corpus analítico, salen cuatro cerdos (toma cuatro). El primer puerquito de bigote y corbata roja, representaría la estructura política de México.



Del segundo puerquito sólo sale su hocico comiendo. Éste representaría al Exsecretario de Hacienda y Crédito Público, Agustín Carstens.



Y es que, según ha mencionado la periodista y coordinadora de edición de la revista mexicana *Contralínea. Periodismo de Investigación*, Nancy Flores (2008):

En la nómina de pensionados privilegiados del Banco de México, sobresale Agustín Carstens, quien desde 1999 –fecha en que se separó de dicha entidad pública– cobra el salario de un secretario de Estado: 151 mil 500 pesos al mes, que suman casi 2 millones de pesos al año. Según la SHCP, su pago por “pensión vitalicia” fue suspendido desde que asumió la coordinación económica del equipo de Felipe Calderón y se reactivará cuando el Chicago boy deje la Secretaría de Hacienda.

Duro crítico de los pasivos generados por el sistema de pensiones e impulsor de la reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Agustín Guillermo Carstens Carstens, titular de la Secretaría de Hacienda, mantiene el privilegio de esta seguridad social: el Banco de México (Banxico), encabezado por el priísta Guillermo Ortiz, le paga 1 millón 818 mil pesos anuales por pensión vitalicia.

Según sus datos biográficos, Carstens colaboró 15 años en el banco central, en donde el máximo cargo que desempeñó fue el de jefe de la oficina del gobernador. Además de la pensión vitalicia, al inicio de su carrera laboral el Chicago boy obtuvo dos becas –pagadas con recursos de dicha institución financiera– para estudiar la maestría y el doctorado en la Universidad de Chicago.

Ahora, la pensión vitalicia asciende a 151 mil 500 pesos mensuales, lo que equivale a su salario neto como secretario de Estado, revela el exdiputado Miguel Alonso Raya y confirma la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su área de comunicación social.

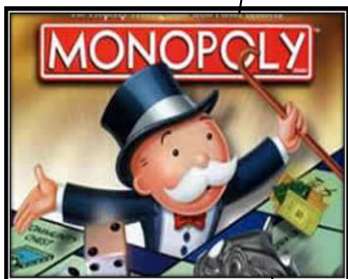
De acuerdo con información oficial, el titular de Hacienda ha cobrado estos recursos públicos en 93 ocasiones: de 1999, cuando se retiró del Banxico, al 15 de octubre de 2006, fecha en que asumió la coordinación del área económica del equipo de transición de Felipe Calderón.

La oficina de comunicación social de Hacienda, que negó en definitiva la entrevista con Agustín Carstens, aclara que el Chicago boy suspendió temporalmente este cobro, por tanto volverá a percibir los casi 2 millones de pesos anuales cuando deje la Secretaría.

También reconoce que, de diciembre de 2000 a agosto de 2003, el erario le pagó doble sueldo: además de la pensión, el salario que percibía en calidad de subsecretario de Hacienda, función desde la cual impulsó dar el carpetazo a las investigaciones del Fobaproa-IPAB, generalizar el IVA en todos los bienes y servicios y profundizar la persecución fiscal.

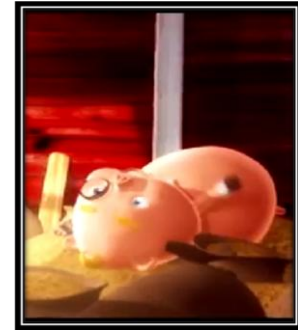
El tercer puerquito tiene sombrero de copa y representa al Banco de México (Banxico) y a los banqueros mexicanos, pues el sombrero es otro símbolo icónico del banquero –icono del juego de mesa *Monopoly*–; pero, además, este sombrero era usado por los políticos y diplomáticos a finales de la Primera Guerra Mundial (Colaboradores de Wikipedia, n. d. b).





Irónicamente también se remite al atuendo de un mago, quien utiliza dicho accesorio para aparecer y desaparecer conejos –o dinero–.

El cuarto puerquito tiene un monóculo, el cual “se utilizaba para la clase alta, estereotipo del capitalista a finales del siglo XIX” (Colaboradores de Wikipedia, n. d. a), por lo que dicho animal es el símbolo representativo de los empresarios y las transnacionales.



Se va a examinar en este instante la estrofa cuatro, tercera estrofa de crítica en el videoclip. Aquí el mensaje lingüístico es la letra que menciona:

Se cayó un gavián
 Los pollitos comentaron
 Que si se cayó solito
 O los vientos lo tumbaron
 Todos mis animalitos
 Por el ruido se espantaron.

En su métrica, esta estrofa conserva seis versos octosílabos, lo que permite designarlos, igual que en los casos anteriores, como versos de arte menor:

1°	Se ca-yó un ga-vi-lán	8 sílabas (con un hiato)
2°	Los po-lli-tos co-men-ta-ron	8 sílabas
3°	Que si se ca-yó so-li-to	8 sílabas
4°	O los <u>vien</u> -tos lo tum-ba-ron	8 sílabas (con un diptongo)
5°	To-dos mis a-ni-ma-li-tos	8 sílabas
6°	Por el <u>rui</u> -do <u>se es</u> -pan-ta-ron	8 sílabas (con una sinalefa)

El primer verso tiene sus ocho sílabas al momento de considerar el hiato¹⁰¹ dado entre las sílabas “yó” del verbo “cayó” y el artículo indeterminado “un” más la situación especial de que el verso termina en palabra aguda, por lo que se cuenta una sílaba más.

Los versos 2°, 3° y 5° no desarrollan ninguna licencia poética ni ninguna situación especial por mencionar.

¹⁰¹ El hiato es lo opuesto de la sinalefa. Consiste en la separación de las vocales finales e iniciales de dos palabras consecutivas.

El cuarto verso posee sus ocho sílabas al discurrir en el diptongo presente en la palabra “vientos”.

El último verso es octosílabo al tomar en cuenta la sinalefa que se forma entre el pronombre personal “se” y la sílaba “es” del verbo “espantaron”, además del diptongo entre la “u” y la “i” del vocablo “ruido”.

Tratando la rima:

- El 2º, el 4º y el 6º verso tienen una rima consonante (acaban en –aron).
- El 3º y el 5º verso tienen una rima asonante (en la rima solo coinciden las vocales “i” y “a” de las palabras de terminación del verso).
- El 1º verso es un verso blanco suelto.

Continuando con el análisis, en esta estrofa la función de anclaje del mensaje lingüístico conduce la interpretación del clipe hacia la tercera temática que *Los Tigres del Norte* cuestionan: la muerte de Juan Camilo Mouriño, segundo Secretario de Gobernación durante la administración calderonista,¹⁰² y la situación generada en torno a tal suceso.

La función de relevo, la que mayor presencia tiene, auxilia a hacer avanzar la acción. Su identificación es posible a través de los verbos conjugados “cayó”, “comentaron”, “tumbaron” y “espantaron” que permiten que el videoclip manifieste dinamismo.

La imagen denotada de esta cuarta estrofa del audiovisual es posible de ser rastreada mediante el examen de cada una de las nueve tomas que la sustentan.¹⁰³

¹⁰² Felipe Calderón Hinojosa nació el 18 de agosto de 1962 y es originario de Morelia, Michoacán. Es el último de cinco hermanos, hijo del matrimonio de Carmen Hinojosa de Calderón y Luis Calderón Vega (†), fundador, dirigente e historiador del Partido Acción Nacional (PAN). Está casado con Margarita Zavala Gómez del Campo y tiene 3 hijos.

Es abogado por la Escuela Libre de Derecho, maestro en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y egresado de la Maestría en Administración Pública en la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard.

En 2005 fue electo candidato del PAN a la Presidencia de la República y el 2 de julio del año 2006 obtuvo la mayoría de los votos (*sic*) en una de las elecciones más competidas de la historia de México. El 1 de diciembre de 2006 tomó protesta como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2006-2012.

Fuente: Delgado Barraza, Luis Antonio (2009, 7 de julio). “Presidente” en Presidencia de la República. México (página Web). Artículo en línea. Disponible en <http://www.presidencia.gob.mx/felipecalderon/> Consultado el 30 de noviembre de 2009.

¹⁰³ V. Anexo 4.

Así pues, en la primera toma se observa la aparición de un gavián café que vuela y cae al poco tiempo.



Continuando con la misma línea de indagación, pero pasando a tratar la imagen connotada del clipe, tenemos que el 4 de noviembre de 2008 el Secretario de Gobernación Juan Camilo Mouriño falleció en un accidente aéreo, éste es el gavián que cayó. “La Presidencia de la República, en voz de su vocero, confirmó la muerte del secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño y el secretario técnico para la aplicación de las reformas penales, José Luis Santiago Vasconcelos, en el accidente aéreo que se registró [...] en avenida Reforma (“Mueren Juan Camilo Mouriño y José Luis Santiago Vasconcelos”, 2008).

Los pollitos, la prensa nacional e internacional, cuestionaron si el avión que cayó, se desplomó por una turbulencia, como oficialmente se dijo.

La caída del Learjet 45, que ocasionó la muerte del secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño, se debió a un "accidente" provocado por la impericia de los pilotos y la mala conducción del controlador aéreo que dirigía la aeronave hacia el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), señala el dictamen final de la investigación realizada para determinar las causas del siniestro.

El dictamen fue dado a conocer [...] por Juan Molinar Horcasitas, titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); Gilberto López Meyer, coordinador de dicha investigación, y Agustín Arellano, director de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (Seneam), entre otras autoridades aeronáuticas.

En conferencia de prensa, los funcionarios reiteraron la postura oficial manifestada desde el inicio de la investigación, en el sentido de que una "turbulencia de estela", provocada por un pesado avión Boeing 767 que precedía al Learjet, desestabilizó la aeronave de Mouriño y provocó su desplome.

Apoyándose en diagramas y dibujos animados –que detallaban distancias y velocidades– López Meyer explicó que los pilotos del Learjet se acercaron demasiado y a muy alta velocidad al pesado Boeing, mientras que, por su parte, el controlador aéreo "no emitió medida correctiva alguna", por lo que el Learjet se introdujo a la turbulencia, que lo hizo girar a la derecha y perder el control.

López Meyer señaló que, en la investigación, "no se encontró evidencia de una falla mecánica o problemas atribuibles a un mantenimiento deficiente". Dijo que tampoco "el factor meteorológico" influyó en la caída del avión. En conclusión, recalcó, "el accidente se debió a la pérdida de control por el encuentro con la turbulencia de estela".

Así, para las autoridades estas fueron las causas del "accidente" ocurrido la noche del 4 de noviembre del año pasado, en el que, además de Mouriño, también viajaban en el avión José Luis Santiago Vasconcelos, exsubprocurador de la Procuraduría General de la República (PGR), y otras siete personas más. Todas ellas perdieron la vida (Vera, 2009).

O esto fue un acto del narcotráfico.

Vivimos en una guerra: Felipe Calderón la declaró. Lo hizo sin el consentimiento del Congreso ni de la sociedad. Sacó al Ejército a las calles, a patrullar, a cumplir labores policíacas. Desde la llegada del panista a la Presidencia, los asesinatos entre cárteles de la droga se han incrementado. Todos los días mueren alrededor de 15 personas relacionadas con el tráfico de estupefacientes. Todas las semanas, debido a la "guerra contra el narcotráfico", policías fallecen y son acribillados jefes de seguridad y hasta alcaldes. Calderón, ante esta imagen dantesca, arguye siempre que la lucha contra el crimen organizado va y que costará vidas, muchas vidas.

El narcotráfico, un negocio bastante redituable, ha infiltrado corporaciones policíacas, alcaldías, gobiernos, congresos, secretarías... Por todos lados, silenciosamente, está el dinero del *narco*, la influencia del *narco*. Las autoridades defienden a unos y atacan a otros. No se dice, pero se sabe. Se entiende, se interpreta y se conjetura.

Este es el contexto. Y el contexto permite hacer más comprensibles los hechos que suceden en el país. Como por ejemplo la caída del jet (*sic*) donde viajaban Juan Camilo Mouriño y José Luis Santiago Vasconcelos. ¿En un país donde el narcotráfico está siendo "combatido" y está "perdiendo la batalla" (según lo han mencionado las autoridades federales), no podría pensarse en un atentado? ¿Por qué la insistencia de Luis Téllez, secretario de Comunicación y Transportes, en hacer de la caída de la aeronave perteneciente a la Secretaría de Gobernación un simple accidente?

Las explicaciones para justificar "el accidente" no han sido contundentes. Quedan muchas dudas. Fue extraña la manera en cómo la aeronave donde viajaba Mouriño se desplomó. Muy extraña. Un avión no suele caer en línea vertical. Las fallas técnicas, en una aeronave donde se supone viaja la persona con el segundo cargo más importante del país, suelen ser inexistentes. Además, una falla técnica no provoca que un avión se precipite de esa forma. Decir que la causa fue una turbulencia dejada por otro avión, una de las hipótesis del supuesto "accidente", resulta absurdo. El piloto del vuelo que venía atrás del jet donde viajaban Mouriño y Vasconcelos, Emilio Hernández Galindo, en entrevista con una revista electrónica refutó las hipótesis dadas por las autoridades y mencionó: "Yo digo que sí lo tiraron [al Learjet donde viajaba Mouriño]. [Pero] que el gobierno diga que los narcos están tirando los aviones donde viene un secretario de Gobernación y que tienen acceso a este tipo de cosas, pues está muy complicado [...] No creo que [lo] vayan a decir, aunque así haya sido, que hubo una especie de sabotaje con esta aeronave. No lo van a decir. Definitivamente no lo van a decir". (Gómez Naredo, 2008).¹⁰⁴

Continuando con el punto, en el mismo soporte icónico-simbólico se puede observar en la escena donde aparecen los ya citados "pollitos", comentando la caída del "gavilán" transmitiendo desde "polli nius", donde el pollito que conduce el noticiero, aparte de contar con los caracteres comunes de su especie, lleva puestos unos lentes, pero no cualquier estilo de lentes, pues éstos son de forma rectangular, lo que conlleva a pensar al "pollito" como la representación metafórica y paródica de Joaquín López Doriga, periodista y conductor de *Noticieros Televisa*, quien también porta unos lentes análogos a los del "pollito" (v. figura 3 y 4) y en cuyo programa de noticias, el ya

¹⁰⁴ Las cursivas, los paréntesis y los corchetes son del original.

también mencionado día 4 de noviembre del 2008, informaron la muerte del Juan Camilo Mouriño y de José Luis Santiago Vasconcelos –curiosamente dos personajes de suma importancia en la lucha contra el crimen organizado–.



Figura 3



Figura 4

Se pasa a examinar ahora la estrofa cinco, cuarta estrofa de crítica del objeto de estudio. Aquí el mensaje lingüístico es la letra que menciona:

El conejo está muriendo
 Dentro y fuera de la jaula
 Y a diario hay mucho muerto
 A lo largo de la granja
 Porque ya no hay sembradíos
 Como ayer con tanta alfalfa.

Acerca de su métrica, esta estrofa la conforman seis versos octosílabos, lo que permite distinguirlos como versos de arte menor:

1°	El co-ne-jo <u>es</u> -tá mu-ri-en-do	8 sílabas (con una sinalefa)
2°	Den-tro y fue-ra de la jau-la	8 sílabas (con una sinalefa)
3°	<u>Y a dia-rio hay</u> mu-cho <u>muer</u> -to	8 sílabas (con una sinalefa y un hiato)
4°	A lo lar-go de la gran-ja	8 sílabas
5°	Por-que ya <u>no hay</u> sem-bra-dí-os	8 sílabas (con una sinalefa)
6°	Co-mo <u>a</u> -yer con tan-ta <u>al</u> -fal-fa.	8 sílabas (con dos sinalefas)

El primer verso posee ocho sílabas al considerar la sinalefa que surge del ligue de la sílaba “jo” del sujeto “conejo” y la sílaba “es” del verbo conjugado en tercera persona del tiempo presente “está”, así como el diptongo de la palabra “muriendo”.

El segundo verso tiene ocho sílabas al tomar en cuenta la sinalefa resultante de la unión entre el “tro” del adverbio de lugar “dentro” y la conjunción “y”, además de los diptongos presentes en las palabras “fuera” y “jaula”.

El tercer verso –probablemente el más complicado de los hasta aquí medidos– tiene sus ocho sílabas al identificar, primeramente, la sinalefa que se da entre la conjunción “y” y la preposición “a”; y, en segundo lugar, el hiato manifiesto entre “rio” del vocablo “diario” (donde aparte hay un diptongo) y la perífrasis verbal “hay”; además de los diptongos de la propia palabra “diario” y la palabra “muerto”.

El cuarto verso, contrario al resto de los de esta estrofa, no posee ninguna licencia poética ni caso especial para conservar sus ocho sílabas.

El quinto verso tiene sus ocho sílabas al considerar la sinalefa dada entre el adverbio de negación “no” y la perífrasis verbal “hay”.

El último verso posee sus ocho sílabas al estimar dos sinalefas; la primera, entre las sílabas “mo” y “a” de las palabras “como” y “ayer” respectivamente; la segunda, entre las sílabas “ta” y “al” de los vocablos “tanta” y “alfalfa” correspondientemente.

Tratando la rima:

- El 1° y 3° verso riman asonantemente (en la rima sólo coinciden las dos últimas vocales -“e” y “o”- de las palabras de terminación del verso).
- El 2° y el 5° verso son versos blancos sueltos.
- El 4° y el 6° verso riman asonantemente (en la rima sólo coinciden las dos “aes” de los vocablos “granja” y “alfalfa”).

Continuando con la investigación, en esta estrofa la función de anclaje del mensaje lingüístico conduce la interpretación del videoclip hacia el cuarto tópico que *Los Tigres del Norte* amonestan: La muerte de varios sicarios durante el tiempo que el PAN tiene en la Presidencia de México.

La función de relevo se advierte por medio del verbo conjugado “está” y de la perífrasis verbal “hay”.

La imagen denotada de esta quinta estrofa de “La granja” se rastrea mediante el examen de cada una de las cinco tomas que la sustentan.¹⁰⁵

Precisamente, en la primera toma aparece un conejo con un suéter café, está enjaulado, a su lado tiene un retrete blanco con manchas verdes; se simula una cárcel cerrada con un candado viejo color gris. La cámara gira hacia el exterior de la jaula donde se ven unos huesos. Al fondo hay una torre poco visible.



Continuando con el punto, pero tratando ahora la imagen connotada de la estrofa cinco, podemos decir que el “conejo”, el narcotráfico, está muriendo por la guerra sin cuartel que el entonces Presidente Calderón declaró contra el primero; no obstante, en tal combate se han destinado infinidad de recursos humanos, económicos, materiales (que bien pudieron haberse destinado a programas sociales y culturales); además del sacrificio de muchas vidas humanas.

El presidente de México, Felipe Calderón, dijo [...] que su estrategia de combatir frontalmente al narcotráfico avanza, aunque reconoció que hay zonas del país, como Ciudad Juárez, donde los grupos criminales siguen actuando con saña inaudita.

[...] Calderón afirmó que su Gobierno va "avanzando en una estrategia muy sólida", de una "guerra" de la que recordó que desde el inicio de su mandato, en diciembre de 2006, advirtió que iba a llevar tiempo, recursos económicos y vida humanas.

Calderón ha basado su estrategia de combate al crimen organizado en mandar a estados con alta violencia del narcotráfico a 45.000 militares y 20.000 agentes federales, una medida criticada por organizaciones civiles mexicanas e internacionales (EFE, 2009).

Ahora se analiza la estrofa seis, la quinta estrofa de crítica de nuestro objeto de estudio. Aquí el mensaje lingüístico es la letra que menciona:

En la orilla de la granja
Un gran cerco le pusieron
Para que siga jalando
Y no se vaya el granjero
Porque la perra lo muerde
Aunque él no está de acuerdo.

¹⁰⁵ V. Anexo 5.

Acerca de su métrica, esta estrofa la conforman seis versos octosílabos, lo que permite identificarlos como versos de arte menor:

1°	En <u>la o</u> -ri-lla de la gran-ja	8 sílabas (con una sinalefa)
2°	Un gran cer-co le pu- <u>sie</u> -ron	8 sílabas (con un diptongo)
3°	Pa-ra que si-ga ja-lan-do	8 sílabas
4°	Y no se va- <u>ya el</u> gran-je-ro	8 sílabas (con una sinalefa)
5°	Por-que la pe-rra lo <u>muer</u> -de	8 sílabas (con un diptongo)
6°	<u>Aun-que él no es</u> -tá <u>de a</u> -cuer-do	8 sílabas (con un hiato y dos sinalefas)

El primer verso tiene sus ocho sílabas al considerar la sinalefa que se forma del ligue entre el artículo “la” y la sílaba “o” del vocablo “orilla”.

El segundo y el quinto verso poseen sus ocho sílabas al advertir los diptongos de los verbos “pusieron” (“i”, “e”) –segundo verso– y “muerde” (“u”, “e”) –quinto verso–.

El tercer verso no presenta ninguna licencia poética ni ningún caso especial para mantener su carácter octosílabo.

El cuarto verso tiene sus ocho sílabas al considerar la sinalefa que se forma del ligue entre el adverbio de tiempo “ya” y el artículo “el”.

El último verso conserva sus ocho sílabas al anotar, en primera instancia, el diptongo de la palabra “aunque”; seguidamente, el hiato presente en el pronombre relativo “que” y el pronombre personal “él”; posteriormente, la sinalefa del adverbio de negación “no” y la sílaba “es” del verbo “está”; y, al final, la sinalefa de la preposición “de” y la vocal “a” de la palabra “acuerdo”.

Tratando la rima, el 3° y el 6° verso tienen una rima consonante (acaban en –do).

Continuando con la pesquisa, en esta estrofa la función de anclaje del mensaje lingüístico conduce la interpretación del videoclip hacia el quinto tópico que *Los Tigres del Norte* cuestionan: la construcción de un muro que el gobierno estadounidense está realizando en su frontera territorial con México.

La función de relevo se advierte por medio de los verbos “pusieron”, “siga”, “vaya”, “muerde” y “está”.

La imagen denotada de esta sexta estrofa de “La granja” se rastrea mediante el examen de cada una de las *tomas* que la sustentan.¹⁰⁶



Justamente, en la primera toma aparece en primer plano el granjero. Aparece su cara, sus ojos son color café y tiene bigote. El fondo es el cielo azul. El granjero corre velozmente.

Continuando con el punto, pero tratando ahora la imagen connotada de esta estrofa, podemos señalar que en la imagen dinámica se distingue a “el granjero” corriendo al tratar de escapar de “la perra”; sin embargo, frente a él se coloca “un cerco”, evitando cualquier salida, y termina siendo mordido en la pierna por el animal que visualmente es del doble de tamaño que el diminuto trabajador.

El cerco es la metáfora del muro que Estados Unidos está colocando en la frontera con México, para evitar las constantes migraciones de grupos latinoamericanos a su territorio y para que el mexicano (granjero) “siga jalando y no se vaya”. “A la altura del Puente Viejo Internacional de Matamoros, en territorio estadounidense, dio inicio la construcción del muro fronterizo por parte del gobierno de Estados Unidos” (Le Duc, 2009).

Curiosamente, del otro lado “la perra”, es decir, el fenómeno *narco* está haciéndole daño al granjero “aunque él no está de acuerdo”, situación análoga a la inseguridad que los mexicanos están –estamos– padeciendo como consecuencia de la gresca Estado-narcotráfico y si no fuera suficiente, ahora también por la relación interior-exterior que deja también nula la posibilidad de vivir el “sueño americano” de aquellos mexicanos migrantes.

Finalmente se estudia la estrofa siete, última de nuestro objeto de estudio y que complementa la postura que los intérpretes manifestaron en la primera estrofa. Aquí el mensaje lingüístico es la letra que menciona:

¹⁰⁶ V. Anexo 6.

Hoy tenemos día con día
 Mucha inseguridad
 Porque se soltó la perra
 Todo lo vino a regar
 Entre todos los granjeros
 La tenemos que amarrar...

Acerca de su métrica, esta estrofa la conforman seis versos octosílabos, lo que permite identificarlos como versos de arte menor:

1°	Hoy te-ne-mos <u>día</u> con dí-a	8 sílabas (con una sinéresis)
2°	Mu- <u>cha</u> in-se-gu-ri-dad	(7+1=) 8 sílabas (con un hiato)
3°	Por-que se sol-tó la pe-rra	8 sílabas
4°	To-do lo vi- <u>no a</u> re-gar	(7+1=) 8 sílabas (con una sinalefa)
5°	En-tre to-dos los gran-je-ros	8 sílabas
6°	La te-ne-mos <u>que a</u> -ma-rrar	(7+1=) 8 sílabas (con una sinalefa)

El primer verso tiene ocho sílabas al considerar la sinéresis de la palabra “día”.

El segundo verso conserva sus ocho sílabas al estimar, primeramente, el hiato que se da entre la “cha”, de la expresión “muchacha” e “in” de la palabra “inseguridad”; además de que la terminación del verso es con una palabra aguda, lo que hace que se cuente una sílaba más.

El tercer y quinto verso no presentan ninguna licencia poética o caso especial que señalar.

El cuarto verso tiene ocho sílabas al tomar en cuenta la sinalefa que se forma entre la sílaba “no” de la palabra “vino” y la letra “a”, además de que la terminación del verso es con una palabra aguda, lo que hace que se cuente una sílaba más.

Para concluir la métrica, el último verso tiene ocho sílabas al tomar en cuenta, igual que en el cuarto verso, la sinalefa que se forma entre la palabra “que” y la letra “a” del verbo “amarrar”, además de que la terminación del verso es con una palabra aguda, lo que hace que se cuente una sílaba más.

Tratando la rima, el 3° y el 6° verso tienen una rima asonante (acaban en -a; “perra” y “amarrar”).

Continuando con el análisis, en esta estrofa la función de anclaje del mensaje lingüístico conduce la interpretación del videoclip hacia la complementación de la postura que *Los Tigres del Norte* tienen respecto de las situaciones que han criticado y que expresaron en la primera estrofa.

La función de relevo se advierte por medio de los verbos “tenemos”, “soltó”, “vino”, y “tenemos”.

La imagen denotada de esta sexta estrofa de “La granja” se rastrea mediante el examen de cada una de las tomas que la sustentan.¹⁰⁷

Justamente, en la primera toma aparecen dos de los integrantes de *Los Tigres del Norte*, uno toca un acordeón y el otro es vocalista. Vestidos iguales con un traje color rojo con flores rojas, blancas y azules; y camisa blanca. Uno de ellos trae una guitarra café y el otro un sombrero blanco. El fondo es la granja de color rojo.

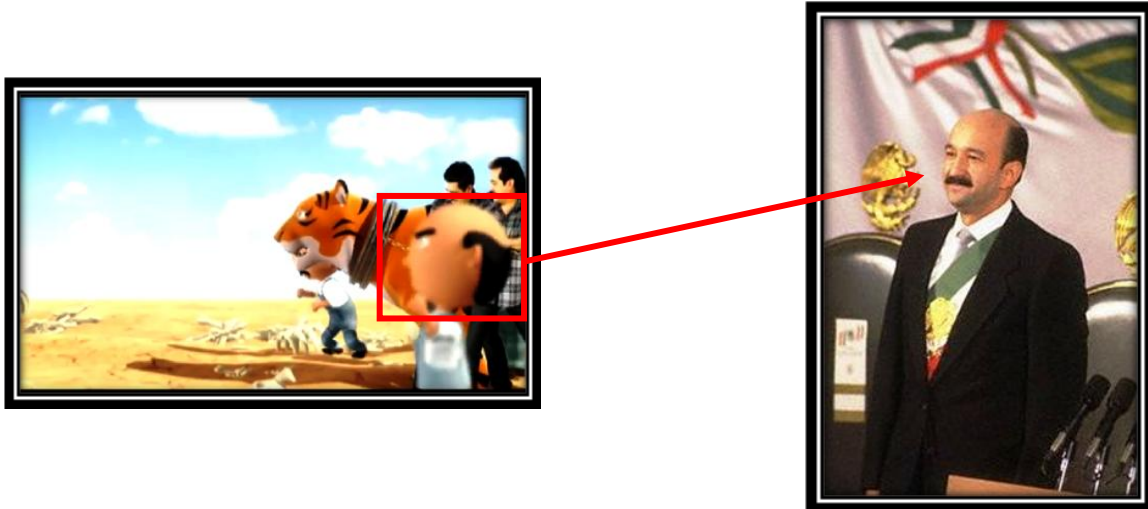


Continuando con el punto, pero abordando ahora la imagen connotada de esta estrofa final, podemos señalar que al contrario de las estrofas anteriormente analizadas, la séptima estrofa no contiene en forma medular la figura retórica de la metáfora, sino hasta sus últimos cuatro versos.

Es más bien el mensaje que esclarece la crítica sociopolítica de la situación por la que atraviesa México. Afirmación que se puede corroborar en sus dos primeros versos, aseverando que “hoy tenemos día con día, mucha inseguridad”; donde su imagen dinámica correspondiente muestra a los integrantes de la agrupación –no animados– tocando sus instrumentos y cantando; cabe mencionar que en los últimos años los miembros de las agrupaciones musicales del género norteño y banda, entre otras, han sido constantemente perturbados en cuestión de seguridad por aparentes relaciones con el narcotráfico.

¹⁰⁷ V. Anexo 7.

Es justamente en los dos versos siguientes donde se ancla esta postura con la metáfora que se vuelve a retomar: “por que se soltó la perra, todo lo vino a regar”. La imagen dinámica en estos versos sigue siendo de la agrupación tocando sus instrumentos. Empero, el peso connotativo está en dicho mensaje lingüístico que postula una crítica y su argumento correspondiente anclando al final, en los últimos dos versos una propuesta: “entre todos los granjeros, la tenemos que agarrar”. Esto nos permite relacionar a “los granjeros con “los mexicanos” que tienen que intervenir en la lucha contra el narcotráfico (“agarrar a la perra”). Cabe aquí señalar que en la imagen correspondiente a estos últimos versos se observa a un granjero –animado– calvo colocado en primer plano, el cual se podría, quizás, relacionar con el regreso del ex presidente Carlos Salinas de Gortari a la política mexicana, puesto que la calvicie es un rasgo característico de este actor político que se ha convertido ya en un signo icónico-simbólico.



Al final, con cierto arriesgue, se puede mencionar que la postura que guardan *Los Tigres del Norte* es que si bien los mexicanos tenemos que organizarnos para combatir al narcotráfico, un regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al poder, es decir a dirigir la Presidencia de México, podría ser benéfico para los Estados Unidos Mexicanos y sus habitantes, considerando la falta de habilidad política del PAN y la debilidad organizativa del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

CONCLUSIONES

En este texto se ha realizado un análisis estructural del videoclip titulado “La granja”, llevado a cabo por la agrupación de música regional mexicana *Los Tigres del Norte*, a finales del año 2009, teniendo como contexto de dicho análisis la importancia de la libertad de expresión para las sociedades democráticas.

Los objetivos que se han perseguido en esta investigación han sido, por una parte, reflexionar sobre la importancia que la libertad de expresión tiene en el desarrollo de las sociedades democráticas y con ello contextualizar de manera general los principios y limitantes con que ha sido establecida la libertad de expresión dentro de un recorrido histórico-institucional en México, para exponer una lógica estructural al análisis de la libertad que ha atendido este documento; y, por otra parte, como caso particular, hacer manifiestas y explícitas las críticas contenidas en el clipe “La granja”, así como exponer la postura que los realizadores del mismo audiovisual, es decir *Los Tigres del Norte*, guardaron respecto de las situaciones enjuiciadas en tal videoclip.

Se ha considerado que el tema seleccionado y el método estructural elegido fueron pertinentes dentro del ámbito de la comunicación en el sentido de que en el enfoque estructuralista el interés científico está en desarrollar modelos para el análisis lógico de los relatos, pretendiendo mostrar una lingüística que va más allá de la frase, o en otras palabras, que muestra la estructura a través de la que el relato se convierte en un medio de comunicación y sin la cual sería imposible comprenderlo, así como ir más allá de la superficie cultural al hallar los mecanismos para el análisis en profundidad con el fin de leer la realidad, es decir, analizar las actitudes de los actores sociales; conjugando lo dicho por Barthes (1982:7), respecto a que “el relato puede ser soportado por el lenguaje articulado, oral o escrito, *por la imagen, fija o móvil*, por el gesto y por la combinación ordenada de todas estas sustancias”.

Así, se ha partido de lo establecido por el semiólogo Roland Barthes, quien en su artículo seminal “Retórica de la imagen” planteó un método de estudio de las imágenes mediante el cual es posible explicar sus significados, sometiéndolas a un análisis espectral de los mensajes que pueden contener: lingüístico, denotado y connotado.

Por un lado, se han explicado las críticas contenidas en “La granja” y, por otra parte, se ha expuesto la postura que *Los Tigres del Norte* guardaron respecto de las situaciones enjuiciadas en el videoclip mencionado.

Retomando lo hasta aquí dicho, lo expresado en el primer capítulo de esta investigación ha sido compendiado en una reflexión en torno a considerar que la libertad de expresión, entendida como la capacidad de expresarse sin censura o miedo a la represión, ha desarrollado un papel primordial en las transiciones y consolidaciones democráticas de varios países, puesto que este derecho fundamental que ha establecido la pauta en los debates sobre los derechos humanos en los últimos siglos incluye la libertad de cualquier individuo a hacerse de, manejar y divulgar información y opiniones, así como también el derecho colectivo de participar de manera íntegra por medio del libre intercambio de argumentos y datos.

Así, la libertad de expresión es reiteradamente un derecho humano fundamental para la construcción de una opinión pública reflexiva, crítica y propositiva. Es asimismo condición indispensable para que quienes pretendan influir sobre los grupos sociales, puedan hacerlo íntegramente. Es, al final de cuentas, un objetivo a cumplir para que las sociedades, al momento de ejercer sus alternativas, estén lo suficientemente documentadas. Por consiguiente, bien ha sido posible asegurar que una sociedad que no esté bien documentada y desarrolle argumentos basados en tal información no es enteramente libre.

En concordancia con lo antes señalado, entonces, la obligación de las autoridades estatales es vasta, pues se ven en la impronta de garantizar, respetar –que no solamente tolerar–, así como prevenir e investigar, sancionar y reparar todo acto que degrade la libertad de expresión, como es el caso de la censura. Esto también incluye atender los usos irresponsables de la libertad de expresión como es la actividad panfletaria, el puro mercadeo, el silencio culpable y el circo mediático.

Habría que destacar que los medios de comunicación en su inicio no fueron destinados a obtener un beneficio económico, sino a generar las condiciones o ser un vehículo para permitir la difusión de los acontecimientos sociales con la finalidad de llegar a más lugares y personas en el menor tiempo posible.

De manera complementaria, se ha expuesto que el derecho a la información es el reverso de la libertad de expresión, misma que integra tres facultades interrelacionadas: las de *buscar, recibir o difundir y divulgar* informaciones, opiniones, preferencias e ideas; de manera oral o escrita; por cualquier procedimiento.

En el segundo capítulo, advirtiendo que la libertad de expresión en México tiene su base fundamental en los artículos sexto y séptimo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, siendo éstas las directrices de tan relevante materia para el desarrollo individual y social, se ha hecho referencia a los antecedentes constitucionales de los citados artículos reglamentarios. El recorrido histórico-institucional ha atendido lo expresado en los *Elementos Constitucionales* de Ignacio Rayón (1812); la *Constitución Política de la Monarquía Española* (1812) o Constitución de Cádiz; el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán (22 de octubre de 1814)* o Constitución de Apatzingán; la *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos* de 1824; la *Constitución de las siete Leyes* de 1836; la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857*; y la propia *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917, vigente todavía.

Concluyentemente se observó que en el desarrollo del pensamiento jurídico-constitucional en los Estados Unidos Mexicanos, ha resaltado el principio jurídico de la libertad política de imprenta con relación a la libertad que se tiene de divulgar las ideas, lo mismo en documentos jurídico-políticos, que en constituciones de tendencias liberales-republicanas, que en las constituciones centralistas-conservadoras.

En el tercer capítulo de la presente investigación, considerando que el tema de la libertad de expresión se vincula no únicamente con lo dictado en las leyes sino también con los procesos, principalmente con los procesos relacionados a cambios en el régimen político, se ha realizado una reflexión analítica-conceptual para caracterizar al sistema político mexicano como un sistema en su faceta de *democratización* de 1994 a 2010. Esto ha permitido comprender el contexto histórico-institucional amplio dentro del cual se ubica el espacio de construcción e intervención del producto audiovisual que se ha analizado en la presente investigación.

Se ha advertido que a partir de 1994, como consecuencia de una crisis económica convertida en crisis política, comenzó en el sistema político mexicano un proceso de democratización que abarca problemas e instituciones que en fases anteriores no fueron abiertas a la participación de la vida ciudadana. Si bien la nación mexicana, o mejor dicho, el sistema político mexicano parece encaminarse hacia la consolidación de la democracia, aunque no una democracia carente de adjetivos interrelacionados (p. ej. democracia social o democracia económica), y tal vez hasta contradictorios, con logros alcanzados y desafíos por afrontar, después de haber pasado por los procesos que aquí han sido estudiados, la realización de tal proyecto aún se vislumbra lejana, aunque no por ello irrealizable, pues como bien dijera Alexis de Tocqueville: “Una gran revolución democrática se palpa entre nosotros. Todos la ven; pero no todos la juzgan de la misma manera. Unos la consideran como una cosa nueva y, tomándola por un accidente, creen poder detenerla todavía; mientras otros la juzgan indestructible, porque les parece el hecho más continuo, el más antiguo y el más permanente que se conoce en la historia”. En definitiva, el tema de la democratización del sistema político mexicano al llegar el año 2010, el del Bicentenario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos, ha sido dirigido hacia la discusión de la eficiencia y la efectividad gubernamental así como de la gobernanza y su imbricación con la participación ciudadana; ámbitos todos donde la libertad de expresión se presenta como un asunto de la mayor relevancia.

En el cuarto capítulo de la presente investigación, se ha descrito el material por examinar, el videoclip “La granja”, ubicando el contexto de su emergencia y las condiciones de su circulación y su consumo o recepción. También se ha desglosado el objeto de estudio por temáticas y posturas, para la conformación del corpus analítico. Antes se han expuesto los conceptos inherentes al método estructural seleccionado para el presente estudio, contenidos en el ya citado artículo “Retórica de la imagen” del semiólogo francés Roland Barthes (1986), precedidos por la descripción de los marcos teóricos generales en que se enmarca el pensamiento de dicho autor: el estructuralismo y el post-estructuralismo.

Posteriormente, se ha realizado el análisis del corpus teórico. En el mensaje lingüístico, aparte de las funciones de anclaje y relevo, se ha llevado a cabo el examen métrico de los versos que componen la letra de la canción. El mensaje o imagen denotada se ha abordada a partir de la descripción de las *tomas* que conforman el videoclip aludido. El mensaje o imagen connotada se ha estudiado en el marco de los saberes culturales propios de la historia contemporánea mexicana.

Se ha podido entrever que la postura que guardaron *Los Tigres del Norte* es que si bien los mexicanos tenemos que organizarnos para combatir al narcotráfico, un regreso –ya dado– del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al poder podría ser benéfico para México, considerando la falta de habilidad política del Partido Acción Nacional (PAN) y la debilidad organizativa del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Vale decir que “La granja” es un videoclip tendiente a registrar un México con importantes cambios políticos. En este producto audiovisual se hablan de temas de gran impacto social para el país, como la alternancia política (“Por el zorro lo supimos / Que llegó a romper los platos”), la inseguridad (“Hoy tenemos día con día / Mucha inseguridad”) y el narcotráfico (“Y yo creo que se soltó / Para armar un gran relajo”). Pero también se mandan mensajes para hablar de política sin engaños y basada en acciones concretas (“Entre todos los granjeros / La tenemos que amarrar”), aunque se presenten ciertos intersticios o vueltas al pasado (“Mi abuelito me decía / Que podrían arrepentirse / Los que no la conocían”). Se critica el actuar de las autoridades y los empresarios (“Los puerquitos le ayudaron / Se alimentan de la granja / Diario quieren más maíz / Y se pierden las ganancias”), y se expone la apreciación que la ciudadanía mantiene hacia el Estado representado en el gobierno (“Y el granjero que trabaja / Ya no les tiene confianza”).

Es probablemente por el registro de la situación sociopolítica inequitativa imperante en México que “La granja” en un tiempo considerable terminó siendo censurada o prohibida de manera sutil, por lo dicho, por la imagen –en tanto imagen móvil connotada– y por la cuestión pública que implica este videoclip de protesta, por la crítica al actuar del gobierno, quien no se dio cuenta o no quiso darse cuenta que con su restricción no únicamente se estaba limitando negativamente el ejercicio de un derecho humano fundamental, sino que igualmente se estaba dañando la propia forma

de gobierno democrática, pues la libertad de expresión excede la consideración de un derecho subjetivo para proyectarse como un presupuesto primordial del sistema democrático, de allí que sus límites injustificados ponen en riesgo al Estado mismo; más si como para el caso mexicano ya se mencionó, el PAN quiso gobernar en varios rubros con una concepción autoritaria en un contexto que de suyo ya se apreciaba de democrático. Aquí el aspecto de la prohibición como carga de significación se vuelve relevante para un gobierno que apostó más hacia el orden y menos a la generación democrática de acuerdos. “La granja”, a final de cuentas, viene a mostrar mediante metáforas visuales tal situación.

Ahora bien, a modo de reflexión, comentamos que Barthes (1982) menciona que en la función de relevo en la imagen dinámica la diegénesis de la letra o discurso textual delimita la interpretación de los símbolos mostrados en la imagen. No obstante, esto no ha sido aplicable del todo en el análisis del videoclip “La granja”. Particularmente en el análisis se encontraron personajes que fungen como representaciones simbólicas de los servidores públicos de México: diputados y senadores, con un tercer participante que eran los banqueros. Todo esto con base a los saberes relacionados con la situación política de México.

Al investigar el significado y uso de los accesorios que llevan consigo las animaciones –monóculos y sombrero de copa, por ejemplo– se pudo encontrar otra representatividad simbólica: políticos, empresarios y banqueros. En el cual dentro del político se enmarcó la presencia del ex-secretario de Hacienda, Agustín Carstens, con el puerquito que se come el maíz, donde sólo se ve el hocico del puerco. Esta situación tendrá que ser estudiada a fondo en futuras investigaciones.

Así como que, en la gramática general del videoclip todas las palabras son portadoras de una significación más o menos oculta y derivada, pero cuya primitiva razón de ser reside en una designación inicial: la libertad de expresión debe ser portadora de una significación que trascienda tanto la ignorancia como el libertinaje, con la consiguiente asignación de responsabilidades.

Finalmente habrá que recordar –tal cual como se hizo en la introducción de esta investigación– que el considerar el caso de “La granja” como ejemplo una limitación negativa de la libertad de expresión en los Estados Unidos Mexicanos tiene el interés

de enmarcarse en el debate más amplio del por qué optar por la democracia, donde se considera que su justificación es por ser la más adecuada forma de organización política entre los seres humanos, estipulándose que “la única fundamentación posible es el Imperativo que manda tratar a las personas como fines y no como medios, como sujetos y no como objetos” (Miranda, 1996:165).

La democracia requiere que dirijamos nuestra atención y nuestros esfuerzos a fomentar el desarrollo de un carácter democrático, es decir, un proceso democrático que esté sustentado en una consolidada base ética. Un respeto por los valores comunes y un reconocimiento de los derechos de todas las personas. “La democracia consiste en la igualdad de derechos, [...] y la razón por la que ese sistema debe adoptarse es que todas las personas son sujetos y no objetos; cualquier otro sistema las trataría como objetos” (Miranda, 1996:165).

Así pues, cuando hablamos de la democracia y tratamos de justificarla es necesario argumentar que en la medida que consolidemos un régimen democrático y un sistema político democrático, basado a su vez en una consolidada base ética, en esa misma tónica fortaleceremos el reconocimiento a los derechos y libertades fundamentales, entre los que está la libertad de expresión; lo que traerá como consecuencia una mejor sociedad, misma que tendrá presente que “ninguna de las cosas verdaderamente fundamentales está a votación. La misma razón por la que se establece democracia, a saber, que todos los seres humanos son sujetos y no objetos, prohíbe que una mayoría trate a la minoría como mero objeto” (Miranda, 1996:172).

Porque cuando hablamos de la democracia y la libertad de expresión, queremos ubicarlas como una condición necesaria para el desarrollo y particularmente para la dignificación de la sociedad y los seres humanos. Porque cuando nos aferramos a la democracia y a la libertad de expresión, vamos más allá de sus formalidades. En suma, la moral auténtica, la de contenidos, es el cimiento de la democracia y de la libertad de expresión. Y las ubicamos en el terreno de lo cotidiano, donde el videoclip es ya manifestación de esto, en el de nuestros problemas, pero sobre todo, en el de nuestras esperanzas, esperanzas de que algún día consideremos a todos y todas como sujetos y no como objetos.

FUENTES CONSULTADAS

- AFP (2013, 2 de abril). "Un tribunal holandés decide que es ilegal prohibir una asociación de pedófilos" en *ABC* (periódico), España. Disponible en <http://www.abc.es/sociedad/20130402/abci-asociacion-pedofilo-tribunal-201304022040.html>
- Agencias (2008, 21 de diciembre). "Crítica PRD política laboral de Calderón" en *El Siglo de Torreón* (periódico), México. Disponible en <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/402467.critica-prd-politica-laboral-de-calderon.html>
- Alcocer V., Jorge (1996). "El sistema de partidos y la transición política en México (un enfoque pragmático)" en *Las dimensiones políticas de la reestructuración económica*, UNAM / Cal y Arena, México, págs. 197-210.
- Alexy, Robert (1997). *Teoría de los derechos fundamentales*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Almela, Ramón (n. d.). "Mito y metáfora en Carlos Luna". Artículo en línea. Disponible en <http://www.criticarte.com/Page/file/art2002/CarlosLuna.html> Consultado el 1 de diciembre de 2009.
- Álvarez Muro, Alexandra (2001). "Análisis de la oralidad: una poética del habla cotidiana" en *Estudios de Lingüística Española*, Vol. 15, Universidad Autónoma de Barcelona, España. Artículo en línea. Disponible en <http://elies.rediris.es/elies15/index.html#ind>
- Anderson, Benedict (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Araya Monge, Rolando (2010, 4 de noviembre). "Retos y desafíos de la libertad de expresión en América Latina" (conferencia) en *Cumbre Iberoamericana de Libertad de Expresión*, Universidad de Oviedo, Oviedo, España.
- Article 19 y CENCOS (2009). *Guía práctica sobre la libertad de expresión en México. Lo menos que se puede decir sobre libertad de expresión en México*, ARTICLE 19 - Oficina para México y Centroamérica / Centro Nacional de Comunicación Social, México. Disponible en <http://www.scribd.com/doc/54170788/Guia-Practica-Sobre-La-Libertad-de-Expresion-en-Mexico>

- Ávila Ortiz, Raúl (2000). *El derecho cultural en México: una propuesta académica para el proyecto político de la modernidad*, Coordinación de Humanidades – Universidad Nacional Autónoma de México / Miguel Ángel Porrúa, México.
- Ayllón Vega, José Ramón (2001). *En torno al hombre. Introducción a la Filosofía*, 8ª ed., RIALP, España.
- Aziz Nassif, Alberto (2009). “El desencanto de una democracia incipiente. México después de la transición” en Rodríguez Araujo, Octavio (coord.). *México: ¿un nuevo régimen político?*, Siglo XXI, México, págs. 9-62.
- Baczko, Bronislaw (1991). *Los imaginarios sociales. Memorias y esperanzas colectivas*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- Banda, Humberto y Chacón, Susana (2005, julio-septiembre). “La crisis financiera mexicana de 1994: una visión política-económica” en *Foro Internacional*, Vol. 64, Núm. 3 (181), Centro de Estudios Internacionales – El Colegio de México, México.
- Barthes, Roland (1982). “Introducción al análisis estructural de los relatos” en Barthes, Roland et. al. *Análisis estructural del relato*, Premiá, México.
- (1986). “Retórica de la imagen” en *Lo obvio y lo obtuso. Imágenes, gestos, voces*, Paidós, Barcelona.
- (2003a). “La actividad estructuralista” en Barthes, Roland. *Ensayos críticos*, Seis Barral, Buenos Aires, págs. 293-302.
- (2003b). “La imaginación del signo” en Barthes, Roland. *Ensayos críticos*, Seis Barral, Buenos Aires, págs. 285-292.
- (2009). “Siempre me ha gustado mucho el teatro” en Barthes, Roland. *Escritos sobre el teatro*, Paidós, Barcelona, págs. 23-27.
- Beltrán Gaos, Mónica (2005). *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México*, Universidad Politécnica de Valencia, España.
- Berlín Villafaña, Irving (2006, diciembre). “México: campañas electorales americanizadas” en *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui*, Núm. 96, Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, Quito, Ecuador, págs. 46-51.
<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/160/16009609.pdf>

- Biron, Norman (1994). "Entrevista a Roland Barthes. El Discurso Amoroso" en *Zona Erógena*, Núm. 20. Disponible en <http://www.educ.ar>
- Bruzos, Alberto (2005). "El hombre que atropelló a Roland Barthes" en *Romanesque*, págs. 14-16. Disponible en www.vlrom.be/pdf/053bruzos1.pdf
- Cadenas, José Juan (1946, 18 de agosto). "El sombrero de copa" en *ABC* (periódico), Madrid. Disponible en <http://hemeroteca.abc.es/>
- Camacho Servín, Fernando (2013, 18 de julio). "En sexenio de Calderón, 60 asesinatos y 15 desapariciones forzadas de periodistas" en *La Jornada* (periódico), DEMOS, México. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2013/07/18/politica/014n1pol>
- Camarillo, María Teresa (2005). "Los periodistas en el siglo XIX. Agrupaciones y vivencias" en Clark de Lara, Belem (comp.). *La república de las letras: asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, Vol. 1, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Cañizález, Andrés (2009, diciembre). "Una libre expresión como sustento de la democracia" en *Perspectiva: Libertad de Expresión. Revista Latinoamericana de Política, Economía y Sociedad*, Núm. 22, Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga, Bogotá, Colombia, págs. 54-56.
- Carey, James W. (1997). "The press, public opinion and public discourse" en Munson, E. y Warren, C. (eds.). *James Carey: a critical reader*, University of Minnesota Press, Minneapolis.
- Carbonell, José (2002). *El fin de las certezas autoritarias: Hacia la construcción de un nuevo sistema político y constitucional para México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas – Universidad Nacional Autónoma de México, México (Ser. Doctrina Jurídica, 84).
- Carr, David (2005). *El sentido de la educación. Una introducción a la filosofía y a la teoría de la educación y de la enseñanza*, Graó, Barcelona (Col. Crítica y fundamentos, 9).
- Castoriadis, Cornelius (1997). "El Imaginario Social Instituyente" en *Zona Erógena*, Núm. 35. Disponible en <http://es.scribd.com/doc/23360187/Cornelius-Castoriadis-El-Imaginario-Social-Instituyente>

- Castro Lerma, Ixchel y Moreno Basulto, Luz Zareth (2006). *El modelo comunicativo. Teóricos y teorías relevantes*, Trillas, México.
- Chamorro Mielke, Joaquín (2003). *Ciencia y filosofía. Ontología y objetividad científica*, Akal, Madrid.
- Chapela, Ma. del Consuelo y Cerda García, Alejandro (2010). *Promoción de la salud y poder: reformulación desde el cuerpo-territorio y la exigibilidad de derechos*, Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco, México.
- Cobley, Paul (2004). *Semiótica para principiantes*, Era Naciente, Buenos Aires.
- Cosío Villegas, Daniel (1995). *El sistema político mexicano: Las posibilidades de cambio*, Joaquín Mortiz, México (Col. Cuadernos de Joaquín Mortiz, 23).
- Colaboradores de Wikipedia (n. d. a). “Monóculo” en *Wikipedia. La enciclopedia libre* [fecha de consulta: 1 de diciembre del 2009]. Disponible en <http://es.wikipedia.org/wiki/Monoculo>
- (n. d. b). “Sombrero de copa alta” en *Wikipedia. La enciclopedia libre* [fecha de consulta: 1 de diciembre del 2009]. Disponible en <http://es.wikipedia.org/wiki/Chistera>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000). *Relatoría para la libertad de expresión. Interpretación de la Declaración de Principios de la CIDH sobre Libertad de Expresión* (Principio N° 5), Organización de Estados Americanos, Washington.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (n. d.). “Qué son los derechos humanos” en *Comisión Nacional de Derechos Humanos* (página Web), México. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm> Consultado 26 de marzo de 2013.
- Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos*, decretada por el Congreso General, 4-X-1824. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf
- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857* en Ublan, Manuel y Lozano, José María (1877). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, edición oficial, t. 7, México, págs. 384-399. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf>

Constitución Política de la Monarquía Española, decretada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española en Cádiz, 19-III-1812. Disponible en cadiz2012.universia.es/pdf/doc_0007_cons_1812.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF, 5-II-1917. Última reforma publicada, D.O.F., 11-VI-2013. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857. Texto conforme al *Diario Oficial*, t. V, 4ª Época, Núm. 30, lunes 5 de febrero de 1917, págs.149-161. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>

Contreras Alcántara, Javier (2008, agosto). “El encanto audiovisual en la política: el spot político-electoral televisivo” en *Documentos de Trabajo*, Núm. 3, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México, págs. 1-33. Disponible en <http://www.flacso.edu.mx/documentos/images/pdf/avances/encantoaudiovisual.pdf>

Convención Americana sobre Derechos Humanos (“Pacto San José de Costa Rica”) (1969, 22 de noviembre), Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica. Disponible en <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-6-1/fuentes/3-B-4.pdf>

Crespo, José Antonio (1992). “Crisis económica: crisis de legitimidad” en Loaeza, Soledad (comp.). *México. Auge, crisis y ajuste*, t. 1, Fondo de Cultura Económica, México.

De Gouges, Olympe (1791). *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía*. Disponible en <http://www.nodo50.org/xarxafeministapv/IMG/pdf/declaracionDerechosMujer.pdf>

Del Águila, Rafael (2005). “La política, el poder y la legitimidad” en Marcone, Julieta (comp.). *Introducción a la Política. Antología*, Universidad Autónoma de Ciudad de México, México, págs. 21-36.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948, 2 de mayo). Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, Colombia. Disponible en http://www.catedradh.unesco.unam.mx/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/2_instrumentos_regionales/1_Declaraciones/1.pdf

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789, 26 de agosto), Asamblea Nacional Francesa, Francia. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, 10 de diciembre), Organización de las Naciones Unidas, París. Disponible en http://www.tsjuc.gob.mx/publicaciones/Convencionalidad/Archivos/General_Mundial/07_DeclaracionUniversalDerechosHumanos.pdf

Decreto que reforma y adiciona los artículos 6o., 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F., 6-XII-1977. Disponible en http://www.insp.mx/transparencia/XIV/leyes_federales/refcns/pdfsrcs/6.pdf

Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán (22 de octubre de 1814) en García Laguardia, Jorge Mario y Pantoja Morán, David (1975). *Tres documentos constitucionales en la América Española preindependiente*, Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México, México. Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/808/8.pdf>

Delgado Barraza, Luis Antonio (2009, 7 de julio). "Presidente" en *Presidencia de la República. México* (página Web). Artículo en línea. Disponible en <http://www.presidencia.gob.mx/felipecalderon/> Consultado el 30 de noviembre de 2009.

Delgado de Cantú, Gloria M. (2003). *Historia de México: México en el Siglo Veinte*, Vol. 2, 4ª ed., Pearson Educación, México.

----- (2004). *Historia de México: Legado histórico y pasado reciente*, Pearson Educación, México.

Durand, Gilbert (2000). *Lo imaginario*, Ediciones del Bronce, Barcelona.

Durand Ponte, Víctor Manuel (1979). *México: La formación de un país dependiente*, Instituto de Investigaciones Sociales – Universidad Nacional Autónoma de México, México.

- Eco, Umberto (2009). *“Interpretación e historia” en Pech, Cynthia y Romeu, Vivian (comps.). Lo comunicativo, lo artístico y lo estético. Selección de textos comentados. Segunda parte. “Comunicación del arte y desde el arte. Apuntes conceptuales y metodológicos”*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México (Col. Cuadernos de Comunicación y Cultura, 6).
- EFE (2009, 26 de noviembre). “Calderón asegura que México avanza en la guerra contra el narcotráfico” en *Publmetro* (periódico), México. Disponible en <http://www.publmetro.com.mx/noticias/calderon-asegura-que-mexico-avanza-en-la-guerra-contra-el-narcotrafico/eikz!1131040/>
- El Informador (2013, 1 de julio). “Atentados a la libertad de expresión aumentan 46% con Peña Nieto” en *El Informador* (periódico), Unión Editorialista, Jalisco. Disponible en <http://www.informador.com.mx/mexico/2013/468725/6/atentados-a-la-libertad-de-expresion-aumentan-46-con-pena-nieto.htm>
- Emmerich, Gustavo Ernesto *et. al.* (2009, primer semestre). “Informe sobre la democracia en México, 2009” en *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, Núm. 21, España, págs. 186-225.
- Etchegaray, Ricardo *et. al.* (2009). *Condiciones y límites de las nociones de sujeto, subjetividad e identidad*, Universidad Nacional de la Matanza, Argentina.
- Faúndez Ledesma, Héctor (n. d.). “La libertad de expresión” en *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, Núm. 78, Universidad Central de Venezuela, Caracas. Disponible en http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/78/rucv_1990_78_243-307.pdf
- Fernández Martorell, Concha (1994). *Estructuralismo. Lenguaje, discurso y escritura*, Montesinos, Barcelona (Col. Biblioteca de Divulgación Temática, 63).
- Fierro Alvidrez, Felipe (2000, diciembre). “El derecho y la libertad de expresión en México, debates y reflexiones” en *Revista Latina de Comunicación Social*, Núm. 36, La Laguna (Tenerife). Disponible en <http://www.ull.es/publicaciones/latina/04fierro.htm>
- Fillingham, Lydia Alix (2006). *Foucault para principiantes*, Era Naciente, Buenos Aires.

- Flores, Nancy (2008, 4 de enero). "La millonaria pensión de Agustín Carstens" en *voltairenet.org Red de Prensa No Alineados*. Disponible en <http://www.voltairenet.org/article154045.html>
- Flores Crespo, Pedro Alejandro y Mendoza Cázarez, Carolina (2010). *Implementación de políticas educativas. Los concursos de oposición y la Alianza por la Calidad de la Educación*, Gernika / Universidad Iberoamericana, México.
- Foucault, Michel (1979). *Microfísica del poder*, Ediciones de La Piqueta, Madrid.
- Fouce, Héctor y Saumell, Mercè (2007). *La música pop y rock / El teatro contemporáneo*, UOC, Barcelona.
- Fraume Restrepo, Néstor Julio (2007). *Diccionario ambiental*, Ecoe, Colombia.
- Gallo, Miguel Ángel y Sandoval González, Víctor (2001). *Del Estado Oligárquico al Neoliberal: Historia de México 2*, Quinto Sol, México (Col. Textos Universitarios).
- García Soto, Salvador (2006, 7 de abril). "Cambio de escenarios" en *El Universal* (periódico), México. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/56934.html>
- Gerrig, Richard J. y Zimbardo, Philip G. (2005). *Psicología y vida*, Pearson Educación, México.
- Gómez Naredo, Jorge (2008, 9 de noviembre). "La muerte de Mouriño, ¿accidente o atentado?" en *La Jornada. Jalisco* (periódico), México. Disponible en <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2008/11/09/index.php?section=opinion&article=002a1pol>
- Guarné Cabello, Blai (2004). "Imágenes de la diferencia. Alteridad, discurso y representación" en Ardèvol, Elisenda y Muntañola, Nora (coords.). *Representación y cultura audiovisual en la sociedad contemporánea*, UOC, Barcelona, págs. 47-128.
- Gutiérrez, Vicente (2009, 28 de octubre). "'La Granja' dice la verdad: Tigres del Norte" en *El Economista* (periódico), México. Disponible en <http://eleconomista.com.mx/notas-online/entretenimiento/2009/10/28/granja-dice-solo-verdad-tigres-norte>

- Hall, Stuart (2004). "Codificación y descodificación en el discurso televisivo" en *CIC. Cuadernos de Información y Comunicación*, Núm. 9, Universidad Complutense de Madrid, España, págs. 210-236.
- Hernández, Oscar (2004, 29 de octubre). "¿Quiénes son Los Zetas?" en *Noticieros Televisa* (página Web), México. Disponible en <http://www.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/402396.html>
- Hernández Chávez, Alicia (1994). "I. La parábola del presidencialismo mexicano" en Hernández Chávez, Alicia (coord.). *Presidencialismo y sistema político. México y los Estados Unidos*, Fideicomiso Historia de las Américas – Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, México (Ser. Estudios), págs. 17-39.
- Huerta, Luis (2002). *Libertad de expresión y acceso a la información pública*, Comisión Andina de Juristas, Lima.
- International Center for Journalists (2003). *Medios y Libertad de Expresión en las Américas*, International Center for Journalists, Washington, D. C. Disponible en http://www.libertad-prensa.org/publications/Medios_y_Libertad_en_las_Americas.pdf
- Islas Azaïs, Héctor (2005). *Lenguaje y discriminación*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México (Col. Cuadernos de la igualdad, 4). Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1962>
- Kägi, Werner (2005). *La Constitución como ordenamiento jurídico fundamental del Estado. Investigaciones sobre las tendencias desarrolladas en el moderno Derecho Constitucional*, Dykinson, Madrid.
- Krauze, Enrique (2010). "XIII. México contemporáneo (1988-2008)" en Wobeser von, Gisela (coord.). *Historia de México*, Fondo de Cultura Económica / Secretaría de Educación Pública / Academia Mexicana de Historia, México.
- Le Duc, Julia Antonieta (2009, 15 de abril). "Inicia el gobierno de EU construcción del muro fronterizo en Brownsville" en *La Jornada* (periódico), Desarrollo de Medios, México. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2009/04/15/index.php?section=sociedad&article=045n2soc>

- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil* (2004), D.O.F., 9-II-2004.
- Leyes Constitucionales* (1836, 30 de diciembre), Primera Secretaría de Estado - Departamento del Interior, México. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1836.pdf>
- Linz, Juan (1974 [1964]). “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España” en Fraga Iribarne, Manuel; Velarde Fuentes, Juan y Del Campo Urbano, Salustiano. *La España de los años 70. III. El Estado y la Política*, Vol. 1, Moneda y Crédito, Madrid, págs. 1467-1531.
- Loaeza, Soledad (1999). *El Partido Acción Nacional, la larga marcha, 1939-1994. Oposición leal y partido de protesta*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Lucas Verdú, Pablo (1959). “Sobre el concepto de institución política” en *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 108, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, págs. 25-44.
- Maffesoli, Michel. (2003). “El imaginario social” en *Anthropos*, Núm. 198, págs. 149-153.
- Marván Laborde, Ignacio (1997). *¿Y después del presidencialismo?: Reflexiones para la formación de un nuevo régimen*, Océano, México.
- Medina, Cecilia (2002). “Las restricciones a la libertad de expresión” en *Sistema Interamericano de Derechos Humanos y Libertad de Expresión en Paraguay*, IIDH, San José.
- Medina, Gabriel (2009, 27 de octubre). “La recomendación incómoda de Los Tigres del Norte” en *Excélsior*. http://www.exonline.com.mx/diario/noticia/funcion/musica/la_recomendacion_incomoda_de_los_tigres_del_norte/761705
- Meyer, Jean (2010). “XII. México entre 1934 y 1988” en Wobeser, Gisela Von (coord.). *Historia de México*, Fondo de Cultura Económica / Secretaría de Educación Pública / Academia Mexicana de la Historia, México, págs. 249-259.
- Meyer, Maureen *et. al.* (2007, noviembre). “En la encrucijada. Tráfico de Drogas, Violencia y el Estado Mexicano” en *Briefing Paper Thirteen (Versión en Español)*, Washington Office on Latin America / The Beckley Foundation Drug Policy Programme, Estados Unidos. Artículo en línea. Disponible en <http://www.idpc.net/sites/default/files/library/En%20la%20encrucijada.PDF>

- Meza Viveros, Carlos (2010, 4 de noviembre). "Retos presentes y futuros de la libertad de expresión en Iberoamérica" (ponencia) en *Cumbre Iberoamericana de Libertad de Expresión*, Universidad de Oviedo, Oviedo, España.
- Miranda, Porfirio (1996). *Racionalidad y democracia*, Sígueme, Salamanca, España.
- Molina Ramírez, Tania (2009, 29 de octubre). "El Auditorio censuró a Los Tigres del Norte; les pidió no tocar La granja" en *La Jornada* (periódico), Desarrollo de Medios, México. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2009/10/29/index.php?section=espectaculos&article=a09n1esp>
- Montoya Rubio, Juan Carlos (2010). *Música y medios audiovisuales: planteamientos didácticos en el marco de la educación musical*, Universidad de Salamanca, España.
- Mora, José María Luis (1963). "Libertad de Imprenta" en *Obras Sueltas*, Porrúa, México.
- Moreno, Julio (2002). *Ser humano. La inconsistencia, los vínculos, la crianza*, Libros del Zorzal, Buenos Aires.
- Morlino, Leonardo (1985). *Cómo cambian los regímenes políticos: instrumentos de análisis*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- "Mueren Juan Camilo Mouriño y José Luis Santiago Vasconcelos" (2008, 4 de noviembre) en Noticieros Televisa. Artículo en línea. Disponible en <http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/022303/confirma-pgr-muerte-juan-camilo-mourino-y-jose-luis-santiago-vasconcelos>
- North, Douglas (1990). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Notimex (2009a, 28 de octubre). "La censura no nos callará; seguiremos creando temas para denunciar hechos" en *La Jornada*. <http://www.jornada.unam.mx/2009/10/28/index.php?section=espectaculos&article=a09n1esp#texto>
- (2009b, 28 de octubre). "Rechaza Segob censura contra Los Tigres del Norte" en *Noticieros Televisa*. <http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/110024/rechaza-segob-censura-contra-los-tigres-del-norte>

- Núñez, Elizabeth (2008, julio-agosto). "Ya no hablo... ¡Me comieron la lengua los ratones!" Vicente Fox. El presidente de la palabra" en *Razón y Palabra. Primera Revista Digital en Iberoamérica Especializada en Comunicología*, Proyecto Internet del ITESM – Campus Estado de México, México. Disponible en <http://www.razonypalabra.org.mx/n63/varia/enunez.html>
- O'Donnell, Guillermo y Schmitter, Philippe C. (1994). *Transiciones desde un gobierno autoritario / 4: Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, Paidós, Barcelona.
- Obscura Gutiérrez, Siboney (2009, 1 de marzo). "Identidad e imagen en los spots de la campaña presidencial mexicana del 2006" en *Cultura y representaciones sociales. Un espacio para el diálogo transdisciplinario. Revista electrónica de Ciencias Sociales*, No. 6, año 3, Instituto de Investigaciones Sociales – Universidad Nacional Autónoma de México, México, págs. 73-99. Artículo en línea. Disponible en <http://www.culturayrs.org.mx/revista/num6/Obscura.pdf>
- Osho (2005). *Inteligencia. La respuesta creativa del ahora*, Debolsillo, Barcelona.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1976, 23 de marzo), Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>
- Pardo García, Pedro Javier (2010). "Teoría y práctica de la reescritura filmoliteraria (A propósito de las reescrituras de *The Turn of the Screw*)" en Pérez Bowie, José Antonio (ed.). *Reescrituras fílmicas: nuevos territorios de la adaptación*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca (Col. Biblioteca de Arte, 27), págs. 45-102.
- Pérez Alejandre, Francisco Felipe de Jesús (n. d.). "Los Derechos del Hombre en leyes fundamentales mexicanas anteriores" en *La Constitución de 1857, Primera Ley Fundamental Mexicana en consagrar y defender los Derechos del Hombre*. Disponible en <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/070627193933-Los.html>
- Peschard, Jacqueline; Puga, Cristina y Tirado, Ricardo (1991). "De Ávila Camacho a Miguel Alemán" en Mirón Lince, Rosa María (coord.). *Evolución del Estado mexicano. Volumen III. "Consolidación – 1940-1983"*, 3ª ed., Ediciones El Caballito, México, págs. 19-58.

Prida Huerta, Armando (2010, 4 de noviembre). “Discurso” en *Cumbre Iberoamericana de Libertad de Expresión*, Universidad de Oviedo, Oviedo, España.

“¿Qué es literatura?” (n. d.), en *hiru.com*, página Web perteneciente al Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, España. Artículo en línea. Disponible en http://www.hiru.com/es/literatura/literatura_00100.html Consultado el 1 de diciembre de 2009.

Ramos, Jorge (2006, 9 de abril). “AMLO: vamos 10 puntos arriba en nuestra encuesta” en *El Universal* (periódico), México. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/137144.html>

Rayón, Ignacio (1812, 4 de septiembre). “Elementos constitucionales” en García Laguardia, Jorge Mario y Pantoja Morán, David (1975). *Tres documentos constitucionales en la América Española preindependiente*, Instituto de Investigaciones Jurídicas – Universidad Nacional Autónoma de México, México, págs. 49-52. Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/808/7.pdf>

Real Academia Española (2001a). “apostasía” en *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., Espasa-Calpe, Madrid. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=apostas%C3%ADa>

----- (2001b). “apostatar” en *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., Espasa-Calpe, Madrid. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=apostatar>

----- (2001c). “herejía” en *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., Espasa-Calpe, Madrid. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=herej%C3%ADa>

----- (2001d). “infidencia” en *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., Espasa-Calpe, Madrid. Disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=infidencia>

Rodríguez Araujo, Octavio (2002). *Izquierdas e izquierdismo: De la Primera Internacional a Porto Alegre*, Siglo XXI, México.

Rossi, Ino y O’Higgins, Edward (1981). *Teorías de la cultura y métodos antropológicos*, Anagrama, Barcelona.

Rubio Carracedo, José (1987). *El hombre y la ética*, Anthropos, Barcelona.

- Sabian Nebaum, Danny (2009). *Estructuralismo desde una perspectiva sistémica*. Disponible en <http://es.scribd.com/doc/22023864/1/ORIGEN-Y-CONCEPTO-DEL-ESTRUCTURALISMO>
- Sánchez Guevara, Graciela (2009a, 27 de agosto). *Enfoques estructuralistas en comunicación* (clase), Universidad Autónoma de la Ciudad de México – Plantel San Lorenzo Tezonco, México.
- (2009b, 26 de noviembre). *Enfoques estructuralistas en comunicación* (clase), Universidad Autónoma de la Ciudad de México – Plantel San Lorenzo Tezonco, México.
- Santos, Javier (2009, 4 de noviembre). “Los Tigres del Norte cantarán sobre la censura” en *La Jornada*. <http://www.jornada.unam.mx/2009/11/04/index.php?section=espectaculos&article=a09n2esp>
- Sartori, Giovanni (2008). *¿Qué es la democracia?*, Taurus, México.
- Saúl, Lilia (2006, 9 de junio). “Caso Hildebrando desata nueva ‘guerra de spots’” en *El Universal* (periódico), México. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/139248.html>
- Saussure, Ferdinand de (1945). *Curso de Lingüística General*, Losada, Buenos Aires.
- Schmidt, Samuel (1999). “La red de poder mexicana. Estabilidad política y gobernabilidad” en *Instituciones y desarrollo*, Núm. 3, Instituto Internacional de Gobernabilidad, Barcelona.
- Silva-Herzog Márquez, Jesús (1999). *El antiguo régimen y la transición en México*, 2ª ed., Planeta / Joaquín Mortiz, México.
- Tamayo, Sergio (2007, mayo – agosto). “Dinámica de la movilización. Movimiento poselectoral y por la democracia” en *Desacatos. Revista de Antropología Social: México 2006: elecciones y polarización política*, No. 24, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, págs. 249-274.
- Tena Ramírez, Felipe (1976). *Leyes fundamentales de México: 1808-1976*, Porrúa, México.
- Tubella Casadevall, Imma y Alberich Pascual, Jordi (2012). *Comprender los media en la sociedad de la información*, UOC, Barcelona.

- UNESCO (2010). *Libertad de expresión*, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Quito. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001877/187764so.pdf>
- Universal Music (2009, 28 de octubre). “Cambios de última hora provocan cancelación de Los Tigres del Norte en Las Lunas del Auditorio Nacional” (comunicado). Disponible en <http://www.universalmusica.com/LosTigresDelNorte/News>
- Usher, R. y Bryant, I. (1997). *La educación de adultos como teoría, práctica e investigación. El triángulo cautivo*, 2ª ed., Morata / Fundación Paideia, La Coruña, España.
- Valdés Zurita, Leonardo (2007). “Saldos y peculiaridades del comportamiento electoral de 2006” en Peschard, Jacqueline (coord.). *2 de julio: reflexiones y perspectivas*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales – Universidad Nacional Autónoma de México / SITESA, México, págs. 109-126.
- Valenzuela, Georgette José (1992). *Legislación Electoral Mexicana, 1812-1921: Cambios y Continuidades*, Instituto de Investigaciones Sociales - Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Vera, Rodrigo (2009, 4 de noviembre). “La muerte de Mouriño ‘un accidente’; pilotos y controlador aéreo, responsables” en *Proceso*. Artículo en línea. Disponible en <http://74.125.47.132/search?q=cache:3kDBWdT5h9IJ:www.proceso.com.mx/noticia.html%3Fsec%3D1%26nta%3D73667+causas+de+la+muerte+de+Mouri%C3%B1o&cd=8&hl=es&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-a> Consultado el 3 de diciembre de 2009.
- Velasco Gómez, Ambrosio (2000). *Tradiciones naturalistas y hermenéuticas en la filosofía de las ciencias sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Villalobos Quirós, Enrique (2000). *El derecho a la información*, EUNED, San José de Costa Rica.
- Villamil, Jenaro (2011). “Calderón-Aristegui, el método de la censura” en *Proceso* (revista), México. Disponible en <http://www.proceso.com.mx/rv/modHome/detalleExclusiva/88198>

- Villanueva, Ernesto (2008). "Nota introductoria" en Carpizo, Jorge; Gómez, Perla y Villanueva, Ernesto. *Moral pública y libertad de expresión*, BUAP / Jus / Fundalex, México, págs. 7-8.
- (2011). "Prólogo" en Gómez Gallardo, Perla. *Libertad de Expresión (Cuaderno de Trabajo)*, Bosque de Letras / Fundalex, México, págs. 9-16.
- Vizcarra Ruiz, María Alejandra (2002). *El proceso de democratización en México, 1812-2000*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
- Wolton, Dominique (2005). "La comunicación política: construcción de un modelo" en Portillo, Maricela y Rovira, Guiomar (comps.) (2005). *Comunicación Política: Antología*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México. Libro completo disponible en <http://www.scribd.com/doc/20119957/LIBRO-COMUNICACION-POLITICA>

ANEXO 1	
Tomas de la primera estrofa del videoclip “La granja”	
N. de toma	Descripción
1	Aparece el cielo azul con “Los Tigres de Norte. Presenta” con letras de color rojo y amarillo. Los cinco integrantes están vestidos con camisa en color gris a bordo de una camioneta de color rojo, en el fondo se observa la granja de color rojo, en tercer plazo un molino de viento y en segundo plano una llanta y árboles secos, la camioneta avanza y deja polvo. En primer plano se ve una madera que tiene escrita la frase “La granja”.
2	El vocalista del grupo porta un traje color rojo con flores, camisa blanca y sombrero blanco, un acordeón negro con blanco. Al fondo hay una ventana de la granja en color rojo.
3	El baterista –tocando– viste con un traje color rojo con flores, camisa color blanca, en el fondo se observa la granja y una escalera de madera.
4	El guitarrista y vocalista vestidos con un traje color rojo con flores, camisa blanca.
5	Se repite la toma 2.
6	El cielo despejado con nubes blancas, la granja color rojo, rollos de zacate de color amarillo al lado izquierdo de la toma.
7	La casa de la perra color gris; huesos tirados y fondo blanco; acercamientos al fondo de la casa del perro, éste es de color negro y tiene unos ojos color rojo agresivo.
8	Una sombra de un perro en la pared color rojo, en primer plano un barril y pedazos de madera.
9	El baterista del grupo musical se encuentra al interior de lo que parece un granero. Hay una ventana, una escalera y unos barriles al fondo.
10	Otro guitarrista viste un traje color rojo con flores, camisa blanca y su sombrero blanco. Al fondo se observa un barril y pedazos de madera.
11	Otro guitarrista viste un traje color rojo con flores y una camisa blanca. Al fondo se observa una ventana de la granja, de color gris.

ANEXO 2**Tomas de la segunda estrofa del videoclip “La granja”**

N. de toma	Descripción
1	Hay una cerca de madera. Aparece un zorro con bigote. El piso es tierra agrietada. El fondo es el cielo azul con nubes blancas. En segundo plano se observa un tractor de color verde. El zorro corre y se esconde detrás de un barril, se queda un segundo y avanza. Saca un pedazo de carne.
2	Al fondo de la casa de la perra, solo se ven un par de ojos color rojo brillante.
3	Un acercamiento a la cara del zorro sorprendido.
4	Acercamiento al plato de la perra donde el zorro deja caer un pedazo de carne.
5	El zorro sale corriendo a toda velocidad. Hay huesos tirados y la misma cerca.
6	La perra sale corriendo de su casa y se desprende la cuerda que la sujetaba.
7	La cámara se ve como si estuviera corriendo en lugar de la perra a lo largo de la granja, por el mismo camino que el zorro.
8	La perra muerde su plato y lo avienta al aire.
9	Aparece el plato de la “perra” en el aire. Al fondo, una esquina del granero.

ANEXO 3	
Tomas de la tercera estrofa del videoclip “La granja”	
N. de toma	Descripción
1	Un cerdo con bigote se asoma por la ventana del segundo piso del granero. Y se da la vuelta.
2	Mismo cerdo aparece visto desde el punto de vista del granero. Aparecen tres puercos, uno de ellos con un sombrero de copa y una corbata roja, el otro con monóculo.
3	Acercamiento a la cara de un cerdo comiendo maíz, dientes blancos, sus encías son rosas, cubre toda la pantalla.
4	Tres puerquitos, uno de espaldas y al fondo uno con sombrero de copa y otro en segundo plano adentro del granero con un monóculo.
5	Los tres cerditos comen maíz color dorado y costales con el símbolo \$ (dinero). Un granjero con un overol de mezclilla en color azul, bigote y sombrero, en sus manos lleva una hoz y una pala. En el fondo se ve la granja. El granjero mira hacia arriba y mueve la cabeza en tono de negación y camina.
6	Bajista y vocalista cantando en la parte baja del granero.
7	Aparece guitarrista. Mismo escenario de la toma seis. En el fondo hay unos barriles.
8	Un acercamiento a la guitarra.
9	El baterista tocando. Al fondo del granero, una escalera. Un barril está en la parte baja del granero.
10	Acercamiento a la cara del bajista. Al fondo, una ventana del granjero y una llanta de color negro.
11	Aparece el guitarrista. Hay unas cajas de madera, una llanta de hule y una escalera de madera.
12	Bajista y vocalista en el mismo ambiente.

ANEXO 4	
Tomas de la cuarta estrofa del videoclip “La granja”	
N. de toma	Descripción
1	Aparece un gavilán café, vuela y cae.
2	Un gavilán café volando atrás de una torre y se estrella a un lado de ella. Al fondo se ve un molino de viento. La tierra está agrietada.
3	Un pollo amarillo con lentes y cresta roja. En el fondo se observa una pantalla con una imagen de la tierra color café y verde y dice “pollo suin”, p/N, está sentado frente a un escritorio con una taza de café color blanca. Hace un enlace con un corresponsal.
4	El corresponsal es un pollo amarillo que viste un chaleco color beige, trae un micrófono en la mano. En el fondo hay una cerca, un molino de viento y milpa quemada con una llama. Dos vacas y una gallina corren desesperadamente.
5	Un bajista tocando fuera del granero, viste con una camisa a cuadros color negra y gris. Al fondo se ve una granja roja.
6	Un baterista tocando fuera del granero. Batería color café, camisa color gris, cuadros negros. El fondo es la esquina de la granja y un árbol seco además de un rollo de zacate.
7	Un guitarrista vestido con una camisa a cuadros color negra y gris. Al fondo se ve la granja color rojo.
8	Otro guitarrista tocando en la parte baja del granero.
9	Bajista y vocalista detrás del granero. Visten pantalón negro y camisa; uno de ellos tiene sombrero; los dos observan dos vacas (blancas con manchas negras) y a una gallina color rojo, que corren desesperadamente. Al fondo se ve la parte trasera de la granja, piedras negras y rollos de zacate de color amarillo.

ANEXO 5	
Tomas de la quinta estrofa del videoclip “La granja”	
N. de toma	Descripción
1	Aparece un conejo son un suéter café, está enjaulado, se simula una cárcel cerrada con un candado viejo color gris y a su lado tiene un retrete blanco y con manchas verdes. Gira la cámara hacia el exterior de la jaula donde se ven unos huesos. Al fondo hay una torre poco visible.
2	Sembradío de hierbas, de hojas de diferentes formas, color verde, cubren tres cuartas partes de la pantalla.
3	Sembradío de hojas de diferentes formas color verde, cubren tres cuartas partes de la pantalla. La tierra está agrietada. En segundo plano se ubica un espantapájaros. Y una piedra color gris. Plantas verdes con frutos rojos, un espantapájaros con un overol de mezclilla.
4	El escenario de la toma 2. Aparecen las plantas secas y el espantapájaros destruido. El cielo tiene una tonalidad de color negro, naranja y amarillo. El viento sopla y se desplaza.
5	La agrupación sin vocalista tocando afuera de la granja. Vestidos con camisa a cuadros, tres con guitarra y el baterista en primer plano.

ANEXO 6	
Tomas de la sexta estrofa del videoclip “La granja”	
N. de toma	Descripción
1	En primer plano el granjero. Aparece su cara, sus ojos son color café y tiene bigote. El fondo es el cielo azul. El granjero corre velozmente.
2	Las patas de la perra color café y negras corriendo.
3	En la parte de arriba y parece una sombra y corriendo tras el trabajador. Hay huesos blancos. El piso tierra muy seca agrietada. El trabajador tiene un obstáculo, unas puertas se cierran y queda atrapado. Surge un muro.
4	Se repite el ambiente de la toma 3. Encuadre contra-cenital o toma de vista de pájaro.
5	Aparece la perra rodeada de huesos, se hace un acercamiento cuando la perra está mordiendo al granjero.
6	La perra suelta la pierna del granjero. Al fondo unas láminas atrapan a este último, quien se sienta, mueve su cabeza y se soba la pierna.
7	Un integrante con su acordeón vestido con una camisa a cuadros color negra y gris. El fondo es la granja de color rojo.
8	Aparece el bajista vestido con una camisa a cuadros color negra y gris. El fondo es la granja de color rojo.
9	El guitarrista vestido con una camisa a cuadros color negra y gris. El fondo es la granja de color rojo.
10	Se repiten los elementos de la toma 8.

ANEXO 7	
Tomas de la séptima estrofa del videoclip “La granja”	
N. de toma	Descripción
1	Aparece el que toca el acordeón y el vocalista. Vestidos iguales con un traje color rojo con flores rojas, blancas y azules; camisa blanca. Uno de ellos trae una guitarra café y el otro un sombrero blanco. El fondo es la granja de color rojo.
2	Acercamiento a la cara de uno de los vocalistas.
3	Aparece el baterista haciendo uso de su batería color negro; él viste un traje color rojo con flores rojas, blancas y azules, camisa blanca. El fondo es una escalera de madera y en tercer plano la granja con una ventana.
4	Aparece el bajista vestido con camisa color gris cuadros negros.
5	Vocalista vestido con camisa color gris cuadros negros con sombrero negro.
6	Bajista vestido con camisa color gris cuadros negros.
7	Guitarrista vestido con camisa color gris cuadros negros.
8	Guitarrista vestido con camisa color gris cuadros negros.
9	Bajista vestido con camisa color gris cuadros negros.
10	Vocalista vestido con camisa color gris cuadros negros.
11	Guitarrista vestido con camisa color gris cuadros negros.
12	Vocalista vestido con camisa color gris cuadros negros.
13	Vocalista y bajista, vestidos de un traje color rojo con flores rojas, blancas y azules, camisa blanca.
14	Bajista porta un traje color rojo con flores rojas, blancas y azules, y camisa blanca.
15	Vocalista trae un traje color rojo con flores rojas, blancas y azules, y camisa blanca.
16	Aparecen las garras de un tigre con tonalidad naranja y amarilla con rayas negras.
17	Aparece la perra de un lado y al frente el granjero. El tigre está sujetado por los integrantes de <i>Los Tigres del Norte</i> . En primer plano otro granjero calvo. Al fondo el cielo azul y nubes blancas. La imagen desaparece lentamente.